



**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA
AC – Versión 3.0**

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE
CUMPLIMIENTO**

**PUNTO DE CONTROL-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VIGENCIA 2022**

**CMN – M.A- No. 06
AGOSTO DE 2023**



**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA
AC – Versión 3.0**

**INFORME AUDITORÍA DE
CUMPLIMIENTO**

PUNTO DE CONTROL- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Contralor	GILBERTO MATEUS QUINTERO
Director Técnico de Fiscalización	JUAN CARLOS CORTES TORRES
Supervisor	JUAN CARLOS CORTES TORRES
Líder de auditoría	ALBERTO GOMEZ ALAPE
Audidores	LEIDY VIVIANAN CASTRO MOLANO Profesional Especializada I ADRIANA JAUREGUI CUMACO Profesional Universitaria JUAN CAMILO OSORIO ROJAS Profesional Universitario ANDRES MAURICIO MUÑOZ QUESADA Ingeniero Civil - Contratista-

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
2.1. OBJETIVO GENERAL	5
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
2.3. FUENTES DE CRITERIO	6
2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
2.5. LIMITACIONES DEL PROCESO	10
2.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	10
2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	10
2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	13
3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	13
3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1	13
3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2	17
3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	25
3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°4	60
3.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°5	70
3.6 ESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°6	81
3.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°7	101
3.8. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°8	118
3.9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 9	119
3.10. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°10	120
4. ATENCION DE DENUNCIAS	122
5. ANEXOS	129

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Neiva, 25 de agosto de 2023

Doctor
LEVID BERMEO QUINTERO
Secretario de Educación
Rectoras y Rectores Instituciones Educativas
Ciudad.

Respetado doctor, Bermeo Quintero, Rectoras y Rectores Instituciones Educativas:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Neiva, realizó auditoria de Cumplimiento sobre la Gestión Fiscal desarrollada por el Punto de Control – Secretaría de Educación Municipal de Neiva para la vigencia 2022.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Neiva expresar con independencia una conclusión sobre la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones aplicables por el Punto de Control - Secretaría de Educación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Éste trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, “Por medio de la cual se implementa la Guía de Auditoría Territorial - GAT – Versión 3.0 en el marco de las Normas Internacionales ISSAI adoptada mediante la Resolución No. 194 del 20 de diciembre de 2019 y prorrogada por la Resolución No. 072 del 30 de junio de 2020 proferida por la Contraloría Municipal de Neiva, en concordancia con las Normas

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Neiva la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría, destinada a obtener garantía limitada, que los procesos misionales y de apoyo en los aspectos más relevantes consultando la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan los procesos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales, que fueron remitidos por el sujeto o punto de control vigilado. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Neiva.

La auditoría se adelantó al Punto de Control- Secretaría de Educación en las Instituciones Educativas seleccionadas en las muestras, para a la vigencia fiscal 2022 que abarcó el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de ese año; en lo relacionado con análisis de los inventarios de bienes devolutivos, se realizó muestra sobre los reportes de ingresos de las vigencias 2020, 2021 y 2022.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios objeto del proceso auditor, en todos los aspectos significativos, para evaluar la gestión fiscal adelantada por el Punto de Control - Secretaría de Educación Municipal, durante la vigencia 2022.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la ejecución presupuestal tomando como base el presupuesto definitivo para compararlo frente al recaudado (ingresos) y ejecutado (gastos).
- Determinar los saldos en entidades financieras y/o cooperativas, de las Instituciones Educativas seleccionadas, analizando la no ejecución de estos recursos frente a las

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions

necesidades y / o requerimientos institucionales pendientes de atención.

- Realizar la revisión de muestra de inventarios de elementos devolutivos, en las Instituciones Educativas Seleccionadas, determinado las responsabilidades en las denuncias por perdida presentadas en el periodo objeto de la auditoria. Igualmente, verificar la aplicación del Decreto 257 de 2017 de la Alcaldía Municipal de Neiva en el manejo de los inventarios.
- Comparar la calidad de información reportada en la cuenta en materia de inventarios frente a los datos obtenidos en el trabajo de campo relacionados con la revisión selectiva de inventarios.
- Determinar las acciones proyectadas para la atención en infraestructura escolar en lo relacionado con los requerimientos señalados en las Instituciones Educativas Seleccionadas
- Establecer el cumplimiento del plan de adquisiciones frente a los requerimientos realizados al interior de las Instituciones Educativas Seleccionadas.
- Verificar y conceptuar la efectividad de los controles que deben estar implementados para minimizar el impacto de los riesgos, en los temas objeto de la presente auditoria
- Establecer la relación costo beneficio en los contratos de arrendamiento de espacios escolares. En las Instituciones Educativas seleccionadas.
- Evaluar y conceptuar el nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas. Dicha evaluación deberá realizarse a todos los planes objeto del presente punto, suscritos con las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva y pendientes de evaluar a la fecha de la presente auditoria.

2.3. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Tabla 1 FUENTES DE CRITERIO

MARCO NORMATIVO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991.	<p>Artículo 209"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Artículo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de</p>

MARCO NORMATIVO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
	la Nación.
Ley 80 de 1993. <i>“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de Colombia”.</i>	Artículos 3°, 4°, 14, 23, 24
Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones	Artículos 1, 2
Ley 115 de 1994. <i>“Por la cual se expide la ley general de educación</i>	
Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.	Artículos 3 y 4
Decreto 2145 de 1999	Artículo 5
Ley 715 de 2001	Artículos 12 - 13
Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.	Todo el articulado
Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Artículo 11.	Artículos 7 - 11.
Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones	Todo el articulado
Ley 1150 de 2007 complemento ley 80/93.	
Ley 1474 de 2011. (Estatuto Anticorrupción). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”.	Todo el articulado
Decreto Único Reglamentario No. 1075 del 26 de mayo de 2015	Todo el articulado
Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.	
Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras	



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

MARCO NORMATIVO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
disposiciones	
Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.	Artículos 2.2.1.1.1.4.4, y 2.2.1.1.1.7.1
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	
Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.	
Código Civil Colombiano, artículo 1602	
Decreto Ley 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional	
Decreto único reglamentario 1075 de 2015 del sector Educación	
Acuerdo Número 002 de 2009 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva.	
Manual de contratación y Supervisión	
Decretos de delegación de ordenación del Gasto	
Decreto 403 de 2020 <i>Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal</i>	Todo el articulado
Resolución No.116 del 14 de diciembre de 2021. <i>"Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación, modificación y seguimiento del plan de mejoramiento y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva, dictándose otras disposiciones".</i>	Todo el articulado
Guía de Auditoria Territorial-GAT	
Cuenta Fiscal de la Vigencia 2021	
Informe de Gestión Vigencia 2021	
Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, Manual Contratación de las Instituciones Educativas	
Código Civil Colombiano	Artículo 1602



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

MARCO NORMATIVO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
Decreto 1174 de 2020 “Por medio del cual se establece el ámbito de aplicación y componentes del MIPG, articulando la operabilidad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño” en el cual se actualizó los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Neiva.	
Decreto 0257 de 2017: <i>POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ALMACÉN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA</i>	
MANUAL DE CONTRATACIÓN adoptado por cada Institución Educativa seleccionadas en la muestra.	
Y las demás normas concordantes que en la ejecución de la auditoria se analicen en virtud del asunto o materia a auditar relacionadas con los diferentes componentes a auditar	

2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluaron las siguientes variables:

Tabla 2 VARIABLES A EVALUAR

VARIABLES A EVALUAR	
Cumplimiento presupuestal	Evaluar la gestión presupuestal del Punto de Control y de las I E seleccionadas.
Gestión y Resultados	Producto de la evaluación de los requerimientos seleccionados establecer si la gestión contractual se ha direccionado a su atención o de o contrarios los temas atendidos y si ellos garantizan la prestación del derecho fundamental de la educación.
SalDOS del efectivo	Evaluar el estado de los saldos de efectivo y equivalentes alefectivo en las Instituciones Educativas objeto de la muestra
Plan de Mejoramiento	Conceptuar el nivel de cumplimiento y avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas. Dicha evaluación deberá realizarse al plan suscrito con el sujeto auditado, pendiente de evaluar, a la fecha de la presente auditoria.
Control Fiscal Interno	Calidad y efectividad de los controles en las variables evaluadas.
Atención de Denuncias	Se realiza la atención de la Denuncia 028 de 2023 a la I E Agustín Codazzi

La naturaleza de la misma, será la de una Auditoria de Cumplimiento. Como materia a auditar se estableció lo siguiente: Para el proceso Presupuestal, adelantado por la Secretaría de Educación y las Instituciones Educativas del Municipal de Neiva seleccionadas en la muestra,

El Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

durante la vigencia 2022, de éste se evaluará: el cumplimiento del principio de legalidad en las fases Planeación y Ejecución, en la adquisición de bienes y servicios en la aplicación del Manual de Contratación y frente a la normatividad vigente.

Se seleccionó una muestra de 12 Instituciones Educativas, tomando como criterio de selección el mayor monto del presupuesto ejecutado, con excepción de la Institución Educativa Santa Librada, que se escogió dentro de la muestra porque existen hechos referidos en los medios de comunicación y autoridades públicas que ameritan un seguimiento a las necesidades que allí se están presentando.

2.5. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

La verificación de los componentes a auditar se realizó mediante revisión documental de la información requerida por el equipo auditor al punto de Control – Secretaría de Educación y a las Instituciones Educativas seleccionadas en la muestra, además de visitas de campo; lo cual permitió emitir los conceptos y resultados que se incorporan en el presente informe.

2.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por el Punto de Control – Secretaría de Educación y las Instituciones Educativas auditadas, para los aspectos evaluados y de acuerdo con la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial para la Auditoría de Cumplimiento, se determinó un rango de ponderación de 1.8 puntos, valor que permite a la Contraloría Municipal de Neiva conceptuar que la calificación del Control Fiscal Interno, en cuanto a la calidad y eficiencia para las materias auditadas, arrojó una calificación: PARCIALMENTE ADECUADO, para las materias auditadas conforme al resultado antes mencionado.

2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Neiva considera que el cumplimiento de la normatividad y la ejecución de los recursos del Punto de Control – Secretaría de Educación, vigencia 2022 conforme a todos los aspectos significativos, de acuerdo con los criterios aplicados y los resultados obtenidos, se califica como CUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVA, debido a los resultados de la etapa de ejecución de la auditoría, los cuales no afectan de manera importante la

eficacia, eficiencia, y economía de las actuaciones de la entidad, dando como resultado hallazgos con incidencia administrativa, disciplinaria, fiscal y sancionatorio en la gestión del punto de control e Instituciones Educativas examinadas.

Este concepto se fundamenta en el resultado del análisis efectuado a los aspectos legales sobre la materia evaluada.

2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Municipal de Neiva constituyó 13 hallazgos administrativos, 1 hallazgo con incidencia fiscal por valor de \$38.216.911, 1 hallazgo con alcance disciplinario, 1 hallazgo con incidencia sancionatoria y 1 beneficio de auditoría por valor de \$527.340

Tabla 3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de observación	Cantidad	Valor Detrimiento	Valor Beneficio Auditoria
1. Administrativos (total)	13		
2. Fiscales	1	\$38.216.911	
3. Penales	0		
4. Disciplinarios	1		
5. Beneficio de Auditoria	1		\$527.340
6. Otros Sancionatorio	1		
TOTAL	17	\$38.216.911	\$527.340

2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con el Capítulo XIII, Artículo 28 de la Resolución 005 de 2023, expedida por la Contraloría Municipal: "Todo sujeto de Control Fiscal deberá presentar un plan de mejoramiento para subsanar y corregir los hallazgos administrativos formulados en el informe definitivo (...)" ; contemplando en el Parágrafo del Artículo 30 de esta misma Resolución que la acción de mejoramiento es "La gestión correctiva y/o preventiva que subsana la causa que dio origen al hallazgo identificado, la cual debe ser redactada y presentada por el sujeto de control, quien a su vez realizará el control de coherencia e integridad de la misma."



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

Por lo anterior, como resultado de la presente auditoría, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo del presente informe, la Secretaria de Educación conjuntamente con las Instituciones Educativas, deben diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor.

Atentamente,

Gilberto Mateus Quintero
GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal de Neiva

Reviso: Juan Carlos Cortes Torres
Director Técnico de Fiscalización

Elaboró: Leidy Viviana Castro Molano
Profesionales Especializada I
Adriana Jáuregui Cumaco
Profesional universitaria.
Juan Camilo Osorio Rojas
Profesional Universitario
Alberto Gómez Alape
Profesional Especializado II
Andrés Mauricio Muñoz Quesada
Ingeniero civil - Contratista

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

El resultado de la Auditoria de Cumplimiento adelantada al Punto de Control- Secretaría de Educación, se encuentra contenido, en el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos así:

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- Determinar la ejecución presupuestal tomando como base el presupuesto definitivo para compararlo frente al recaudado (ingresos) y ejecutado (gastos).

Tabla 4 CALCULO DE LA MUESTRA DE A. C. PUNTOS DE CONTROL-SEM- VIGENCIA 2022

CALCULO DE LA MUESTRA DE AUDITORIA CUMPLIMIENTO PUNTOS DE CONTROL-SECRETARÍA EDUCACIÓN- VIGENCIA 2022	
RECAUDOS EJECUCIÓN PPTAL DE INGRESOS DE LAS I.E. VIGENCIA 2022	\$5.165.372.522,00
INVENTARIOS (Compras vig. 2020, 2021 y 2022)	\$1.276.556.700,00
CONTRATOS DE ARRENDAM.ESPACIOS ESCOLARES	\$163.177.250,00
SALDO EFECTIVO A 31-12-2022 DE LAS 36 INSTITUCIONES. EDUCATIVAS	\$972.274.308,00
UNIVERSO MUESTRAL (I.E. SECREEDUCACIÓN) RECURSOS PROPIOS	\$7.577.380.780,00
VALOR DE LA MUESTRA DE AUDITORIA = 68.8% DEL UNIVERSO MUESTRAL	\$5.215.626.710,42

De acuerdo a la información suministrada en la cuenta rendida en la vigencia 2022, por el Municipio de Neiva (Formato F13A), las Instituciones Educativas registran en el formato F13B ejecución contractual consolidada, Formato F06A Ejecución Presupuestal de Ingresos Consolidado Instituciones Educativas, Formato F07A Ejecución Presupuestal de Gastos Consolidado Instituciones Educativas, y los gastos ejecutados remitidos por la Secretaría de Educación vía correo, se establecen que, se seleccionará como muestra sobre los siguientes componentes, como a continuación se relacionan:

Tabla 5 MUESTRA SELECCIONADA (RECAUDOS)

PRESUPUESTOS DE INGRESOS (RECAUDOS) INTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA MUESTRA	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR
I.E. ATANASIO GIRARDOT	\$316.772.162,00
I.E. EL LIMONAR	\$198.675.460,00
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA	\$263.534.032,00
I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	\$217.498.769,00
I.E. LICEO SANTA LIBRADA	\$275.151.611,13
I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS	\$549.636.079,19
I.E. JOSE ESUSTASIO RIVERA	\$440.495.731,00
I.E OLIVERIO LARA BORRERO	\$258.443.282,00
I.E. PROMOCION SOCIAL	\$267.191.306,00
I.E. RODRIGO LARA BONILLA	\$415.829.825,00
I.E. SANTA LIBRADA	\$119.744.586,00
I.E. TECNICO SUPERIOR	\$281.510.718,00
TOTAL	\$3.604.483.561,32

Fuente: formato 06 Rendición de la cuenta vigencia 2022

Tabla 6 MUESTRA SELECCIONADA PARA REVISAR LOS BIENES ADQUIRIDOS

MUESTRA SELECCIONADA BIENES ADQUIRIDOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, VIGENCIVIAS 2020,2021 Y 2022	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR
I.E. TECNICO SUPERIOR	\$135.613.100,00
I.E. JOSE ESUSTASIO RIVERA	\$137.791.933,00
I.E. ATANASIO GIRARDOT	\$48.350.000,00
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA	\$75.588.381,00
I.E. INEM JULIÁN MOTTA SALAS	\$252.919.999,00
I.E. LICEO SANTA LIBRADA	\$175.628.795,00
I.E. SANTA LIBRADA	\$28.096.899,00
I.E. PROMOCION SOCIAL	\$78.321.068,00
TOTAL	\$932.310.175,00

Fuente: formato 24 Rendición de la cuenta vigencia 2022

Tabla 7 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS - MUESTRA PARA REVISION

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE ESPACIOS ESCOLARES – MUESTRA PARA REVISION	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR CONTRATOS
I.E. ATANASIO GIRARDOT	\$7.050.500,00
I.E. EL LIMONAR	\$4.565.000,00
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA	\$1.500.000,00
I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ	\$232.000,00
I.E. LICEO SANTA LIBRADA	\$8.526.000,00
I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS	\$30.520.000,00
I.E. JOSE ESUSTASIO RIVERA	\$14.600.000,00
I.E. OLIVERIO LARA BORRERO	\$27.572.000,00
I.E. PROMOCION SOCIAL	\$21.867.500,00
I.E. RODRIGO LARA BONILLA	\$1.950.000,00
I.E. SANTA LIBRADA	\$6.888.000,00
I.E. TECNICO SUPERIOR	\$1.736.200,00
TOTAL	\$127.007.200,00

Fuente: formato 13B Rendición de la cuenta vigencia 2022

Tabla 8 MUESTRA SELECCIONADA PARA REVISAR SALDO DE EFECTIVO

SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO SEGÚN MUESTRA	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SALDO EFECTIVO
I.E. ATANASIO GIRARDOT	\$174.675.615,00
I.E. EL LIMONAR	\$12.923.054,25
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA	\$18.631.523,12
I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ	\$192.011.747,90
I.E. LICEO SANTA LIBRADA	\$96.061.605,10
I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS	\$250.787735,49
I.E. JOSE ESUSTASIO RIVERA	\$46.048.688,63
I.E OLIVERIO LARA BORRERO	\$12.019.188,32
I.E. PROMOCION SOCIAL	\$43.850.293,10
I.E. RODRIGO LARA BONILLA	\$42.101.893,23
I.E SANTA LIBRADA	\$17.572.091,14
I.E TECNICO SUPERIOR	\$78.753.999,92
TOTAL	\$551.326.774,10

Fuente: formato 01Rendición de la cuenta vigencia 2022

VALOR Y PORCENTAJE DE LA MUESTRA SELECCIONADA.

Tabla 9 MUESTRA SELECCIONADA DE LOS COMPONENTES

MUESTRA SELECCIONADA DE LOS COMPONENTES	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTOS DE INGRESOS (RECAUDOS)	\$3.604.483.561,32
BIENES DEVOLUTIVOS ADQUIRIDOS	\$932.310.175,00
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO	\$127.506.200,00
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$551.326.774,10
TOTAL	\$5.215.626.710,42

Fuente: Muestra seleccionada de los componentes vigencia 2022

De acuerdo a la información suministrada, la muestra seleccionada, en la Auditoria de Cumplimiento al Punto de Control - Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, se evaluaron Ingresos, Gastos, Bienes devolutivos adquiridos y Saldos de Efectivo por \$5.215.626.710,42, que corresponde al 68,8%, del universo muestral establecido en \$7.577.380.780,00.

Relacionado con el resultado del primer objetivo específico del proceso auditor que dice: *“Determinar la ejecución presupuestal tomando como base el presupuesto definitivo para compararlo frente al recaudado (ingresos) y ejecutado (gastos)”*, tenemos:

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

La información financiera y presupuestal que se relaciona a continuación, corresponde a las 12 instituciones Educativas seleccionadas para realizar la auditoria. En la tabla siguiente se registra el nombre de cada Institución Educativa, el valor del presupuesto definitivo de ingresos, los ingresos recaudados por la institución educativa, los compromisos o gastos suscritos por la Institución Educativa, durante la vigencia 2022 y las diferencias o excedentes de efectivo, descontando del valor de los recaudos, el valor de los compromisos, así:

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
SELECCIONADAS VS COMPROMISOS (GASTOS)**

Tabla 10 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS VS COMPROMISOS (GASTOS – PRESUPUESTO EJECUTADO)

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJEC	SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% POR EJEC
1	ATANASIO GIRARDOT	\$349.689.235	\$316.772.162	\$293.463.909	93%	\$ 23.308.253	7%
2	EL LIMONAR	\$195.103.608	\$198.675.460	\$188.344.993	95%	\$10.330.467	5%
3	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	\$288.968.860	\$263.534.032	\$246.570.144	94%	\$16.963.888	6%
4	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	\$213.076.514	\$217.498.769	\$180.207.123	83%	\$37.291.646	17%
5	INEM JULIAN MOTTA SALAS	\$524.155.862	\$549.636.079	\$392.825.512	71%	\$156.810.567	29%
6	JOSE EUSTASIO RIVERA	\$433.600.747	\$440.495.731	\$400.789.476	91%	\$39.706.255	9%
7	LICEO DE SANTA LIBRADA	\$275.472.795	\$275.151.611	\$262.512.806	95%	\$12.638.805	5%
8	OLIVERIO LARA BORRERO	\$256.116.258	\$258.443.282	\$248.042.980	96%	\$10.400.302	4%
9	PROMOCION SOCIAL	\$273.015.829	\$267.191.306	\$223.566.644	84%	\$43.624.662	16%
10	RODRIGO LARA BONILLA	\$406.824.120	\$415.829.825	\$378.010.316	91%	\$37.819.509	9%
11	SANTA LIBRADA	\$118.799.287	\$119.744.586	\$104.373.709	87%	\$15.370.877	13%
12	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR	\$276.726.399	\$281.510.718	\$222.755.996	79%	\$58.754.722	21%
	TOTAL	\$3.611.549.514	\$3.604.483.561	\$ 3.141.463.608	87%	\$463.019.953	13%

Fuente: RENDICION CUENTA FISCAL – SEM, 2023

De conformidad con las cifras de la tabla anterior, se establece que las Instituciones Educativas seleccionadas en la muestra, ejecutaron o comprometieron del presupuesto recaudado, durante la vigencia 2022, un promedio del 87%. Este porcentaje de ejecución de los recursos recibidos por las Instituciones Educativas refleja un comportamiento de gestión aceptable, teniendo en cuenta las innumerables necesidades que tienen las Instituciones Educativas de la ciudad, con la excepción de la Institución Educativa INEM, Julián Mota Salas, cuyo nivel de ejecución fue alrededor del 71%.

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- Determinar los saldos en entidades financieras y/o cooperativas e Instituciones Educativas seleccionadas, analizando la no ejecución de estos recursos frente a las necesidades y / o requerimientos institucionales pendientes de atención.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

En la auditoria de cumplimiento al Punto de Control- Secretaría de Educación, se seleccionó la muestra, de acuerdo a los registros efectuados en la cuenta rendida en la vigencia 2022, en el FORMATO f01_cmn Consolidado Estados Financieros Instituciones Educativas, así:

Tabla 11 SALDO EN BANCOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 VS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS

INSTITUCION EDUCATIVA	SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	CUENTAS POR PAGAR - RESERVAS	AJUSTE GASTOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN PRESUPUESTO	TOTAL, DISPONIBLE NETO	SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	DIFERENCIA
I.E. ATANASIO GIRARDOT	174.675.615,60	151.367.362,97		23.308.252,63	23.308.253,00	-0,37
I.E. EL LIMONAR	12.923.054,25	2.592.587,00		10.330.467,25	10.330.467,25	0
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	18.631.523,12	1.667.634,00		16.963.889,12	16.963.889,12	0
I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	192.011.747,90	154.720.102,00		37.291.645,90	37.291.646,00	-0,10
I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS	250.788.000,00	136.955.504,33		113.832.495,57	156.810.567,07	-42.978.071,50
I.E. JOSE EUSTACIO RIVERA	46.048.888,63	6.342.634,00		39.706.254,63	39.706.254,63	0,00
I.E. LICEO DE SANTA LIBRADA	96.061.605,00	83.503.315,00	80.545,00	12.638.835,00	12.638.805,00	30,00
I.E. OLIVERIO LARA	12.019.188,32	5.375.985,52		6.643.202,80	10.302.193,00	-3.658.990,20
I.E. PROMOCION SOCIAL	43.850.293,10	2.138.910,24		41.711.382,86	43.624.661,00	-1.913.278,14
I.E. RODRIGO LARA BONILLA	42.101.893,23	4.282.384,35		37.819.508,88	37.819.508,88	0-
I.E. SANTA LIBRADA	17.572.091,14	2.201.214,00		15.370.877,14	15.370.877,00	0,14
I.E. TECNICO SUPERIOR	78.753.999,92	19.999.277,52		58.754.722,40	58.754.722,00	0,40
TOTALES	985.437.900,21	571.146.910,93	80.545,00	414371.534,18	462.921.843,95	-48.550.309,77

Fuente: Cuenta SIA Contralorías y Reporte Chip contable a diciembre de 2022.

Según lo detallado en la columna DIFERENCIA de la Tabla 11 SALDO EN BANCOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, se observa que al efectuar esta comparación el Total Disponible Neto (Saldo en Bancos menos cuentas por pagar) frente al Saldo por Ejecutar Presupuesto, la mayor parte de diferencias son de cero o menores al peso, en atención que el saldo por ejecutar debe guardar relación con el total disponible neto; sin embargo, hay tres diferencias que no son consistentes conforme lo explicado, las que se presentan a continuación:

TABLA 12 DIFERENCIA SALDO EN BANCOS VS SALDO POR EJECUTAR PRESUPUESTO

INSTITUCION EDUCATIVA	I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS \$	I.E. OLIVERIO LARA B \$	I.E. PROMOCION SOCIAL \$
SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$250.788.000	\$12.019.188	\$43.850.293
CUENTAS POR PAGAR	\$37.050.098	\$5.375.986	\$2.138.910
RESERVA	\$99.905.406,43	0	0
TOTAL, DISPONIBLE NETO	\$113.832.495,00	\$6.643.203	\$41.711.383
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	\$156.810.567,07	\$10.302.193	\$43.624.661
DIFERENCIA	-\$42.978.071,50	-\$ 3.658.990	-\$ 1.913.278

Fuente: Cuenta SIA Contralorías y Reporte Chip contable a diciembre de 2022.

HALLAZGO N°1: Inconsistencias entre saldo de efectivo y saldo por ejecutar en presupuesto.

H A1 CONDICION: Evaluadas las cuentas contables de saldos de efectivo y equivalentes al efectivo de las Instituciones INEM Julián Motta Salas y Promoción Social, se evidencia que existen diferencia entre el total disponible neto (saldo en bancos menos las obligaciones pendientes a cargo de la Institución Educativa) y el saldo presupuesto por ejecutar, al cierre de la vigencia 2022.

CRITERIO: Resolución No. 005 del 10 de enero de 2023, emitida por la Contraloría Municipal de Neiva.

CAUSA: Fallas en los controles previos a la emisión de información al Ente de Control Fiscal.

EFECTO: Incertidumbre en el valor real de la ejecución presupuestal. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Mediante oficio No.01722 de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal remite la siguiente, información en la que se consolidan las respuestas dadas por las Instituciones Educativas mencionadas en la observación 2, así:



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

I.E. INEM JULIÁN MOTTA SALAS

“OBSERVACIÓN 1. Inconsistencias entre saldo de efectivo y saldo por ejecutar en presupuesto.

Evaluadas las cuentas contables de saldos de efectivo y equivalentes al efectivo de las Instituciones INEM Julián Motta Salas, se evidencia que existen diferencia entre el total disponible neto (saldo en bancos menos las obligaciones pendientes a cargo de la Institución Educativa) y el saldo presupuesto por ejecutar, al cierre de la vigencia 2022.

En cuanto a esta observación, algunos valores reportados en el informe preliminar no corresponden a los reportados, pues el saldo en bancos a 31 de diciembre es de **\$250.787.735,49** y no \$250.788.000,00. En cuanto a las cuentas por pagar, el valor es inferior al reportado.

Las **cuentas por pagar** incluyendo los impuestos, ascienden a la suma de **\$24.295.074,00** y corresponden:

Tabla 13 Cuentas por Pagar

CONCEPTO	VALOR (\$)	
Último pago del contrato servicios profesionales contador 2022	727.445,00	Refrendada
Pólizas de aseguramiento de los bienes de la institución, todo riesgo.	14.926.346,00	Refrendada
50% Contrato interventoría al contrato de obra C072022	2.900.000,00	Refrendada
Retenciones por pagar DIAN y Tesorería Municipal	5.742.336,00	
Valores aproximaciones múltiplos de mil Retención en la fuente e ICA	(1.053,00)	

En cuanto a las **Reservas presupuestales**, la cifra relacionada en el informe es la correcta.

Así las cosas, teniendo en cuenta los saldos en el banco y los pendientes de ejecutar, el resultado es el siguiente:

SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$250.787.735,49	(Extractos bancarios)
CUENTAS POR PAGAR	\$ 24.295.074,00	
RESERVA	\$ 99.905.406,43	
TOTAL, DISPONIBLE NETO	\$126.587.255,00	
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	\$156.810.567,00	
DIFERENCIA	\$-30.223.312,00	

La diferencia que se presenta corresponde a lo siguiente:

\$ 29.748.988,00 Embargo a la cuenta de recursos propios 442403150, realizado por Colpensiones del Proceso **DCR-2020-005751**, del pensionado **José Julián Montealegre Medina**, por concepto Devolución de aportes Ley 549 de 1999, del cual se ha pedido asesoría a la Secretaría de Educación.

\$ 474.324,00

Valores descontados años anteriores por el Banco de Bogotá, por concepto de retención en la fuente a la cuenta maestra y de recursos propios y otros, de lo cual se ha venido solicitando reintegro.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De conformidad con la información presentada en la controversia, por la I.E. INEM Julián Motta Salas, se estableció una diferencia de \$30.223.312.00, relacionados con un embargo judicial realizado por Colpensiones por \$29.748.988.00, por concepto de devolución de aportes a un pensionado por Ley 549 de 1999; lo cual afectó una cuenta bancaria de la I.E. financiada con recursos propios y \$474.324.00 por concepto de retenciones en la fuente a la cuenta maestra, los cuales han sido objeto de solicitud de reintegro ante el Banco Bogotá por parte de la I.E.

Así mismo, en el Estado de Tesorería a 31 de diciembre de 2022, se puede observar que los saldos de Recursos Disponibles coinciden con la ejecución presupuestal de ingresos reportada por \$250.787.735.49 y a ese valor le suman la diferencia de \$30.223.312.00, como una cuenta por cobrar, para un total de \$281.011.047.49, con lo que se puede concluir que esa partida no hace parte de la información contable, ni fue incluida en el presupuesto de la vigencia.

Es de notar que como resultado de la auditoría, se evidencia que en la cifra de los \$30.223.312.00, hay una controversia jurídica, al manifestarse en la respuesta que \$29.748.988.00, corresponden a un embargo judicial realizado por Colpensiones; es decir, este valor no es un disponible de la Institución Educativa pero tampoco se refleja como una cuenta pendiente de recuperar, aspecto confirmado en el oficio del 19 de julio de 2023, donde en respuesta a una solicitud de Asesoría Jurídica por parte de la I E INEM Julián Motta Salas, la Secretaria de Educación informa al Magister Rector de la Institución, que mediante expediente N°DCR-2020-005751 se inició el trámite del proceso de cobro coactivo administrativo en contra de la I.E. INEM Julián Motta Salas, con el fin de hacer efectiva la obligación por concepto de devolución de aportes Ley 549 de 1999, adeudada a favor de COLPENSIONES.

Del proceso anteriormente referido llama la atención que el 08 de octubre de 2020, fue notificada la I.E. del mandamiento de pago por vía administrativa coactiva por valor de \$12.046.210 a favor de Colpensiones, para que se cancelara en un término de 15 días hábiles o se presentaran las excepciones, señalando la Secretaria de Educación en la controversia, que en el termino establecido no se canceló la obligación ni se presentaron excepciones. Igualmente, manifiesta este mismo oficio que la Institución Educativa, debe: *“... proceder a presentar una solicitud a Colpensiones de levantamiento de la medida*



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

cautelar (embargo) o desembargo de la cuenta de la Institución Educativa Inem Motta Salas, teniendo en cuenta que la obligación fue cancelada con los recursos sobre los cuales recayó la medida cautelar; colorario de lo anterior en el mismo oficio debe solicitar la devolución del remanente, teniendo en cuenta que el valor embargado fue superior al valor de la obligación cancelada.” Así lo enunciado, es evidente que la Institución Educativa debe actualizar su información financiera y presupuestal, reflejándose falta de seguimiento y control en la administración y recuperación de los valores embargados y pagados por la Institución Educativa, los cuales a la fecha no han sido desembargados y registrados contablemente.

Por lo anterior, se mantiene la observación como **Hallazgo Administrativo**, con el fin de incluir la acción de mejora, en el Plan de Mejoramiento a suscribir por la Secretaría de Educación y la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas.

I.E. OLIVERIO LARA BORRERO

“OBSERVACIÓN N°1 Inconsistencias entre saldo de efectivo y saldo por ejecutar en presupuesto.

CONDICION: Evaluadas las cuentas contables de saldos de efectivo y equivalentes al efectivo de las Instituciones INEM Julián Motta Salas, Oliverio Lara y Promoción Social, se evidencia que existen diferencia entre el total disponible neto (saldo en bancos menos las obligaciones pendientes a cargo de la Institución Educativa) y el saldo presupuesto por ejecutar, al cierre de la vigencia 2022.

CRITERIO: Resolución No. 005 del 10 de enero de 2023, emitida por la Contraloría Municipal de Neiva.

CAUSA: Fallas en los controles previos a la emisión de información al Ente de Control Fiscal.

EFECTO: Incertidumbre en el valor real de la ejecución presupuestal. Observación administrativa.

RESPUESTA: De acuerdo al estado de tesorería, el informe de superávit y el balance de comprobación de la Institución Educativa Oliverio Lara Borrero, con corte 31 de diciembre de 2022, existía una cuenta por cobrar por la suma de \$3.757.100, oo, los cuales hacen parte y fueron tenidos en cuenta dentro de los estados y hacen parte de los valores para establecer el superávit y determinar el presupuesto por ejecutar, de la siguiente manera:

Tabla 14 Conciliación Efectivo y Saldo Presupuesto por Ejecutar

INSTITUCION EDUCATIVA	I.E. OLIVERIO LARA BORRERO
SALDO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTEA AL EFECTIVO	12.019.188,32
CUENTAS POR COBRAR	3.757.100,00
CUENTAS POR PAGAR	5.375.985,52
RESERVA	0,00
TOTAL, DISPONIBLE NETO	10.400.302,80
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	10.400.302,80
DIFERENCIA	0,00

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De conformidad con la información presentada en la controversia, por la I.E Oliverio Lara y por las evidencias allegadas, se concluye aceptar sus argumentos y se desvirtúa la observación administrativa, desapareciendo el compromiso de realizar acción de mejora al respecto.

I.E. PROMOCIÓN SOCIAL

“OBSERVACION N°1 Inconsistencias entre saldo de efectivo y saldo por ejecutar en presupuesto.

CONDICION: Evaluadas las cuentas contables de saldos de efectivo y equivalentes al efectivo de las Instituciones INEM Julián Motta Salas, Oliverio Lara y Promoción Social, se evidencia que existen diferencia entre el total disponible neto (saldo en bancos menos las obligaciones pendientes a cargo de la Institución Educativa) y el saldo presupuesto por ejecutar, al cierre de la vigencia 2022.

CRITERIO: Resolución No. 005 del 10 de enero de 2023, emitida por la Contraloría Municipal de Neiva.

CAUSA: Fallas en los controles previos a la emisión de información al Ente de Control Fiscal.

EFEECTO: Incertidumbre en el valor real de la ejecución presupuestal. Observación administrativa.

RESPUESTA: De acuerdo al estado de tesorería, el informe de superávit y el balance de comprobación de la Institución Educativa Promoción social, con corte 31 de diciembre de 2022, existía una cuenta por cobrar por la suma de \$ 1.913.279, 00, los cuales hacen parte y fueron tenidos dentro de los estados y hacen parte de los valores para establecer el superávit y determinar el presupuesto por ejecutar; de la siguiente manera:

Tabla 30 Conciliación efectivo y saldo presupuesto por ejecutar

INTITUCION EDUCATIVA	I.E PROMOCION SOCIAL
SALDO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	43.850.293,10
CUENTAS POR COBRAR	1.913.279,00
CUENTAS POR PAGAR	2.138.910,24
RESERVA	0,00
TOTAL, DISPONIBLE NETO	43.624.661,86
SALDO PRESUPUESTO POR EJECUTAR	43.624.661,86
DIFERENCIA	0,00

ANEXO 1: Superávit 2022

ANEXO 2: Balance de comprobación a 31 de diciembre del año 2022.

ANEXO 3: Acuerdo No. 01-2023 (enero 24 de 2023) , por medio del cual se realizó la adición de los recursos de superávit de la vigencia 2022 por valor de \$43.624.661,86.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente sea retirada del informe preliminar esta observación Administrativa.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De conformidad con la información presentada en la controversia, por la I.E Promoción Social y por las evidencias allegadas, se concluye que la partida por valor de \$1.913.279.00, no fue aclarado el origen y concepto al cual corresponde y por consiguiente se mantiene como **Hallazgo Administrativo** para La Secretaria de

Educación y para el rector de la I.E. Promoción Social, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Realizar la revisión de muestra de inventarios en las Instituciones Educativas Seleccionadas, determinado las responsabilidades en las denuncias por perdida presentadas en el periodo objeto de la auditoria. Igualmente, verificar la aplicación del Decreto 257 de 2017 de la Alcaldía Municipal de Neiva en el manejo de los inventarios.

Según la información reportada por las Instituciones Educativas seleccionadas en la muestra de auditoría, el valor total de inventarios de bienes adquiridos en las vigencias 2020, 2021 y 2022, es de \$1.276.556.700, del cual se evaluó \$932.310.175, que corresponde al 73 %, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 15 VALOR INVENTARIO EVALUADO MUESTRA SELECCIONADA

VALOR INVENTARIO EVALUADO MUESTRA SELECCIONADA		
INSTITUCION EDUCATIVA	VALOR INVENTARIO- BIENES ADQUIRIDOS 2020, 2021 Y 2022	VALOR EVALUADO
TECNICO SUPERIOR	\$ 148,113,100	\$ 135,613,100
JOSE EUSTASIO RIVERA	\$ 177,981,593	\$ 137,791,933
ATANASIO GIRARDOT	\$ 59,050,000	\$ 48,350,000
NORMAL SUPERIOR	\$ 83,525,881	\$ 75,588,381
INEM JULIAN MOTTA SALAS	\$ 290,978,911	\$ 252,919,999
LICEO SANTA LIBRADA	\$ 349,762,211	\$ 175,628,795
SANTA LIBRADA	\$ 36,792,659	\$ 28,096,899
PROMOCION SOCIAL	\$ 130,352,345	\$ 78,321,068
TOTAL	\$ 1,276,556,700	\$ 932,310,175

Fuente: reporte de las Instituciones Educativas a la CMN

La Secretaría de Educación Municipal es responsable de dar las directrices de la administración y uso de los recursos físicos, y por su parte, los Rectores deben administrar los recursos físicos y propiciar su uso de conformidad con las necesidades

de las Instituciones Educativas. Conforme lo anterior, la administración municipal emitió el Decreto 0257 del 16 de mayo de 2017 “*POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ALMACÉN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA*”, sin embargo, los Directivos Docentes no han implementado los controles efectivos para el cumplimiento de lo reglamentado en el citado Decreto, con el fin de evitar posibles pérdidas de bienes y recursos económicos, toda vez que en algunas instituciones, los bienes devolutivos no aparecen identificados con su respectivo serial, lo que dificulta reconocer si el bien físico corresponde al que aparece en el inventario. Por otra parte, se observó la pérdida de un bien devolutivo al cual no se le había realizado la respectiva denuncia.

Como resultado de las visitas realizadas a las Instituciones Educativas en desarrollo de la Auditoria de Cumplimiento al Punto de Control -Secretaría de Educación, se evidenció lo siguiente:

I.E. PROMOCION SOCIAL

Se verificó la existencia de los bienes en la Sede central, los cuales fueron reportados por la Institución a este ente de control. Sin embargo, se dificulta localizar con exactitud algunos de los bienes devolutivos adquiridos en las vigencias 2020, 2021 y 2022, debido a que no se encuentra relacionado el serial en el registro de cada uno de ellos.

I. E. ATANASIO GIRARDOT

Al realizar el conteo físico de los bienes no fue posible tener certeza que los televisores y computadores e impresora que figuran en el inventario correspondan a los evidenciados en la Institución toda vez que en el inventario no aparece el serial para poderlos identificar.

HALLAZGO N°2: Identificación de bienes devolutivos en las Instituciones Educativas Promoción Social y Atanasio Girardot.

H A2 CONDICION: En las visitas de auditoria realizadas a las Instituciones Educativas Promoción Social y Atanasio Girardot, se evidencia deficiencias en el manejo del inventario de los bienes devolutivos, toda vez que al revisar la muestra de bienes adquiridos durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, se observa que dentro del inventario de la I.E. Promoción Social, los portátiles, impresoras y video beam, no aparecen relacionados con el respectivo serial, al igual que los televisores, impresora y computador portátil en la Institución Atanasio Girardot; los que existiendo físicamente, no pueden identificarse con los datos que reposan en el registro del inventario de los mismos.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

CRITERIO: Decreto 0257 de 2017 “*Por el cual se adopta el manual de almacén para la administración de recursos físicos del Municipio de Neiva*” Artículo Primero, numeral 4.3 Políticas: *Todo ingreso de bienes al Almacén General del Municipio, se debe realizar mediante **el diligenciamiento completo y detallado del comprobante de ingreso diseñado...*** (subrayado por el auditor)

CAUSA: Deficiencias en el registro y control de inventario de bienes devolutivos.

EFECTO: Riesgo de pérdida o cambio de bienes y dificultad para identificar los bienes devolutivos. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

RESPUESTA OBSERVACION No.2

Mediante oficio No.01722 de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal remite la siguiente, información en la que se consolidan las respuestas dadas por las Instituciones Educativas mencionadas en la observación 2, así:

I.E. PROMOCION SOCIAL

*“**Respuesta:** La institución en años anteriores contrató el servicio de marcación de estos equipos. Con el uso continuo de estos equipos algunas plaquetas adheridas han sido arrancados por los estudiantes. Empezaremos una revisión y volveremos a pegar las plaquetas faltantes con su respectivo serial en los equipos Portátiles, impresoras y video beam”.*

I.E. ATANASIO GIRARDOT

*“**Respuesta** La institución en años anteriores contrató el servicio de marcación de equipos, que, con el uso continuo de estos elementos, algunas plaquetas adheridas han sido arrancadas por los estudiantes. Empezaremos una revisión minuciosa y volveremos a pegar las plaquetas faltantes en los equipos”.*

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con lo expuesto en la controversia, respecto de los bienes que no aparecen relacionados con el respectivo serial en el inventario de las Instituciones Educativas Promoción Social y Atanasio Girardot, los que existiendo físicamente, no pueden identificarse con los datos que reposan en el registro del inventario de los mismos; la Secretaría de Educación manifiesta: “...en años anteriores contrató el servicio de marcación de equipos, que, con el uso continuo de estos elementos, algunas plaquetas adheridas han sido arrancadas por los estudiantes. Empezaremos una revisión minuciosa y volveremos a pegar las

plaquetas faltantes en los equipos”.

Lo anterior no desvirtúa la observación, toda vez que ésta no se refiere a la falta de placas en cada bien devolutivo para su identificación, si no de la ausencia del serial con el que viene identificado de fábrica cada bien (ya sea portátil, impresora, video beam, televisor, entre otros) , el cual no aparece dentro del inventario, en la columna “descripción del bien”, haciendo más difícil constatar que el bien físico sea el que aparece registrado en el inventario, por lo que se omite cumplir lo establecido en el Decreto 0257 de 2017 *“Por el cual se adopta el manual de almacén para la administración de recursos físicos del Municipio de Neiva”* Artículo Primero, numeral 4.3 *Políticas: Todo ingreso de bienes al Almacén General del Municipio, se debe realizar mediante el diligenciamiento completo y detallado del comprobante de ingreso diseñado....”*

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la Secretaría de Educación Municipal e Instituciones Educativas no desvirtúan la observación y se configura **Hallazgo Administrativo**, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

HALLAZGO N°3: Bienes devolutivos inservibles almacenados sin dar de baja en las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera y Atanasio Girardot.

En la visita de auditoría, en la bodega de la Institución Educativa Atanasio Girardot se evidenció una serie de bienes inservibles que no han sido dados de baja, ni existe relación o solicitud de baja donde señale los detalles y circunstancias que ameritan sacar del inventario dichos bienes. Al preguntar al almacenista por la última fecha en que dieron de baja los bienes inservibles o innecesarios, manifiesta que aproximadamente desde el año 2013. Similar circunstancia se verificó en la visita realizada a la Institución Educativa José Eustasio Rivera, en la cual no se han dado de baja los bienes inservibles o innecesarios desde el año 2019, según lo manifestado por la almacenista. Además, las personas encargadas del manejo de inventario, expresan no tener conocimiento del Decreto 0257 de 2017.

H A3 D1 CONDICION: Evaluada la muestra de inventario relacionada con bienes devolutivos en las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera y Atanasio Girardot, se observa que dichas instituciones no han dado de baja los bienes inservibles o innecesarios desde el año 2019 y 2013 respectivamente. Así mismo, las personas encargadas del manejo de inventario manifestaron no tener conocimiento del Decreto 0257 de 2017.

CRITERIO: Decreto 0257 DE 2017 *“Por el cual se adopta el manual de almacén para la administración de recursos físicos del Municipio de Neiva”:*

Artículo Primero, numeral 1.2.3 Responsables: *“El Grupo de Almacén liderado por el Almacenista General del Municipio de Neiva, será el responsable de adelantar las siguientes acciones:*

- *Elaborar semestralmente el listado de elementos que se deben dar de baja por cualquiera de los conceptos aquí señalados (inservibles, obsoletos, innecesarios, por traspaso, etc.), tramitar la baja y coordinar con el Secretario General su disposición final mediante comercialización, donación, destrucción o cualquier otra modalidad, de acuerdo con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y a las disposiciones señaladas en el presente manual.*

PARÁGRAFO: Los servidores públicos que en las instituciones educativas desempeñen las funciones de almacenistas deben cumplir los mismos procedimientos, actividades y funciones señaladas en el presente manual para el Almacenista General del Municipio de Neiva.”

Decreto 877 de 2020 del Municipio de Neiva, ARTICULO 19.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. Son funciones de la Secretaría de Educación, las siguientes:

“(…)

8. “Organizar, verificar y ejecutar el plan operativo anual de inspección y vigilancia, reglamento territorial y planear las actividades de visitas de control a los establecimientos educativos”.

Resolución No.003842 del 18 de marzo de 2022 *“Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”* emanada del Ministerio de Educación Nacional.

“Numeral 1.2. Rector 1.2.1 Funciones Específicas (numeral 14). “Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.”

CAUSA: Deficiencias en el seguimiento y control por parte de la Secretaría de Educación a las Instituciones Educativas. Debilidades en las labores de supervisión, administración y custodia del Rector y almacenista en el cumplimiento de las funciones y falta de capacitación al servidor público encargado del almacén, en lo relacionado con la implementación del Decreto 0257/2017.

EFFECTO: Gestión ineficiente en el manejo del inventario de almacén, lo cual pone en riesgo de pérdida o extravío de los elementos asignados para su custodia. Incumplimiento disposiciones legales en el manejo del inventario. Hallazgo Administrativo, con connotación disciplinaria (Oficina de Control Interno Disciplinario del Municipio de Neiva).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio No.01722 de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal expresa lo siguiente, basada en la respuesta dada por las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera y Atanasio Girardot:

I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA

“Respuesta: Respecto a esta observación, La institución educativa José Eustasio Rivera ha realizado el proceso de depuración de elementos inservibles u obsoletos y tiene elaborado dicho listado para el respectivo proceso de baja de bienes de propiedad planta y equipo de la institución educativa, para ser aprobado por el consejo directivo. Estos elementos se encuentran actualmente ubicados en la bodega de la sede principal de la institución”.

I.E. ATANASIO GIRARDOT

“Respuesta: Respecto a esta observación, La institución educativa Atanasio Girardot ha realizado el proceso de depuración de elementos inservibles u obsoletos y tiene elaborado dicho listado para el respectivo proceso de baja de bienes de propiedad planta y equipo de la institución educativa, para ser aprobado por el consejo directivo. Estos elementos se encuentran actualmente ubicados en la bodega de la sede principal de la institución”.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con lo expuesto en la controversia, respecto a que las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera y Atanasio Girardot no han dado de baja los bienes inservibles o innecesarios desde el año 2019 y 2013 respectivamente. La Secretaría de Educación manifiesta que las Instituciones Educativas citadas en la observación han realizado la depuración de elementos inservibles u obsoletos y tienen elaborado dicho listado para el respectivo proceso de baja de bienes de propiedad planta y equipo, para ser aprobado por el consejo directivo.

Lo anterior no desvirtúa la observación, toda vez que las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera y Atanasio Girardot en su respuesta manifiestan hasta ahora están

implementando el proceso para dar de baja los elementos inservibles o innecesarios. Sin embargo, la I.E. José Eustasio Rivera no ha realizado dicho proceso desde el año 2019 y la I.E. Atanasio Girardot desde el 2013, esto es, más de 4 y 10 años respectivamente; cuando lo reglamentado es realizar dicho proceso cada seis (6) meses, según lo estipulado en el Decreto 0257 DE 2017

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura en **Hallazgo Administrativo** con presunta connotación disciplinaria (control interno disciplinario) para las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera y Atanasio Girardot, con el fin que implementen mecanismos de seguimiento y control en el proceso baja de bienes inservibles o innecesarios.

HALLAZGO N°4: Recursos Físicos en la Institución Educativa José Eustasio Rivera.

I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA.

En la revisión del inventario a la Institución Educativa, se registran cuatro (4) tabletas Huawei Matepad T8, sin serial, las cuales fueron donadas en el año 2020, por valor unitario de \$527.340 para un total de \$2.109.360. En la visita de auditoría, se evidenciaron solo tres tabletas, ubicadas en la biblioteca de la Institución Educativa y al preguntar a la almacenista sobre la ubicación de la tableta pendiente, manifiesta que no sabe cuándo ni cómo se perdió, sin que, a la fecha (junio 26 de 2023), se haya realizado la respectiva denuncia ante la autoridad competente. Es de anotar que el faltante se estableció en la verificación del inventario realizada por el auditor con el funcionario.

Lo anterior conforme a las siguientes imágenes:

Imagen No. 1 Tabletas Huawei Matepad T8



Imagen No. 2 Tabletas Huawei Matepad T8



H A4 CONDICIÓN: Al verificar en la Institución educativa José Eustasio Rivera, el inventario de bienes devolutivos adquiridos en las vigencias 2020, 2021 y 2022, se

evidenció el faltante de una Tablet Huawei Matepad T8, avaluada en \$527.340, asignada a la biblioteca de la Institución Educativa.

CRITERIO: Decreto 0257 de 2017 “*POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ALMACÉN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA*”. Artículo Primero, Numeral 4.5.3.3.4.2 “*BAJA POR PERDIDA DE BIENES O POR HURTO*”

“cuando se presente faltantes o elementos de consumo o devolutivo en depósito o en servicio el procedimiento es el siguiente:

1. *Cuando se trate de pérdida o hurto de elementos de consumo o devolutivos en depósito, el Almacenista General debe presentar denuncia ante las autoridades competentes (Oficina de Control Disciplinario o Procuraduría General de la Nación, Contraloría Municipal y Fiscalía General de la Nación, si fuere necesario, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas al percatarse del hecho.*
2. *Cuando se trate de pérdida o hurto de elementos de consumo o devolutivos en servicio, el servidor público, el servidor público que los tenga bajo su responsabilidad de acuerdo a los inventarios individuales debe presentar denuncia ante las autoridades competentes ((Oficina de Control Disciplinario o Procuraduría General de la Nación, Contraloría Municipal y Fiscalía General de la Nación, si fuere necesario, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas al percatarse del hecho; debe remitir copia de la denuncia al Almacenista General.”*
1. *En caso de declararse responsabilidad por la pérdida de un bien, mediante acto administrativo motivado el responsable o servidor público sancionado, sin menoscabo de las acciones disciplinarias señaladas por las disposiciones legales, tiene dos opciones:*
 - ✓ *Reintegrar el bien por uno de iguales o mejores características*
 - ✓ *Cancelar el valor del bien o precio comercial previo avalúo.*

CAUSA: Debilidades en las labores de supervisión, administración y custodia del Rector y almacenista en el cumplimiento de las funciones a cargo.

EFFECTO: Gestión ineficiente en el manejo del inventario de almacén, lo cual generó pérdida o extravío del elemento tecnológico asignado para su administración y custodia. Incumplimiento disposiciones legales en el manejo del inventario. Hallazgo Administrativo y beneficio de auditoría por valor de \$527.340.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

RESPUESTA OBSERVACION No.4



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

Mediante oficio No.01722 de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal expresa lo siguiente, basada en la respuesta dada por la Institución Educativa José Eustasio Rivera:

*“**Respuesta:** Respecto a esta observación, el auxiliar administrativo con funciones de almacenistas de la institución educativa José Eustasio Rivera, efectuó el pago del valor registrado en el inventario correspondiente a la Tablet Huawei Matepad T8, mediante consignación a la cuenta recursos propios 21003297817 por valor de \$527.340, el día 10 de agosto de 2023, este elemento se encontraba ubicada en la biblioteca de la sede principal, la cual fue donada en el año 2020. Y que a la fecha se encuentra extraviada. Por lo anterior se efectúa la reposición del elemento con el valor consignado”.*

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con lo expuesto en la controversia, respecto al faltante de una Tablet Huawei Matepad T8, avaluada en \$527.340, asignada a la biblioteca de la Institución Educativa José Eustasio Rivera, la Secretaría de Educación manifiesta que el auxiliar administrativo con funciones de almacenista de dicha Institución realizó el pago por valor de \$527.340, mediante consignación a la cuenta recursos propios No.21003297817, el día 10 de agosto de 2023. Con lo anterior, se puede corroborar el resarcimiento del daño patrimonial por la pérdida del bien que fue objeto de observación por parte de la Contraloría Municipal, desvirtuando la connotación fiscal, quedando como **Hallazgo Administrativo** y beneficio de auditoría en el ejercicio del control fiscal; con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

HALLAZGO N°5: Gestión de Recursos Físicos. Recibo de elemento tecnológico diferente al contratado y salida a reparación sin documento que lo soporte.

I.E. SANTA LIBRADA

En la visita de auditoría realizada a la Institución Educativa, con el fin de verificar el manejo de inventarios se evidenció lo siguiente:

Dentro de los bienes adquiridos en la vigencia 2020 se observa en el inventario un computador cuya pantalla es marca Janus sin serial, la cual en el momento de la auditoría se encontraba en mantenimiento. Sin embargo, al solicitar el soporte de salida, se evidencia que no se realizó el documento con la respectiva firma del Rector y/o almacenista, indicando el almacenista, que la autorización la había realizado en forma verbal.

Para establecer el serial de la pantalla, se solicita el contrato de adquisición, evidenciándose que en la descripción del bien adquirido en el Contrato de suministro No.09 del 13 de noviembre de 2020, se especifica lo siguiente: *“Suministro computador todo en uno con las siguientes características: CPU Elite Desk 705, con monitor procesador AMD RYZEN 7 profesional, RAM de 16 gigas, disco duro SSD 512 GB, sistema operativo W 10 profesional, monitor de 24” LS24F350FHLXZL LED, tarjeta de video de 2 GB, puerto LAN RJ45, puerto USB 6 posteriores 4 frontales, adaptador D.PORT a HDMI”*.

Al comparar el serial de la pantalla que estaba en reparación, se establece que no coinciden los datos de los seriales; es decir la información registrada en el contrato difiere de la que aparece en la pantalla que estaba en reparación. Frente a este hecho, manifiesta el responsable de la custodia de estos bienes (Almacenista), que, al recibir la pantalla relacionada en el contrato, esta no funcionaba y que en su reemplazo se recibió la Janus, sin que se dejara ningún documento que respaldara dicho cambio.

Resulta evidente, que ni el Rector, ni quien recibe los elementos realiza el seguimiento y control de lo contratado, puesto que se recibió un elemento diferente al especificado en el contrato sin que se hubiera advertido tal situación o se dejara trazabilidad; lo cual pone en riesgo los bienes de la Institución Educativa.

Como parte del proceso auditor se realizó visita de auditoria por el Profesional Universitario, Ingeniero de Sistemas, quien verifico las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de suministro No.09 del 13 de noviembre de 2020, frente a la especificación de la pantalla Janus remitida para reparación, estableciendo que existen diferencias en las especificaciones del monitor contratado y el monitor recibido, sin que las de este último sea de menor especificación a las descritas en el contrato, confirmado además que no está en uso en atención que la pantalla led se encuentra averiada, por posible daño accidental.

H A5 CONDICION: Realizado el conteo físico en la I.E. Santa Librada, de los bienes devolutivos adquiridos en las vigencias 2020, 2021 y 2022, se evidencia que se adquirió una pantalla de computador Janus de 24” con serial J2475FFHD202100791, el cual es diferente al especificado en el contrato de suministro No.09 de 2020, sin que dicho cambio haya quedado estipulado en algún documento. Así mismo, no se soporta la salida de la Institución Educativa, de la pantalla mencionada, para mantenimiento, a lo que el almacenista argumentó que se autorizó la salida en forma verbal.

CRITERIO: Decreto 0257 de 2017 *“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ALMACÉN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA”*. Artículo Primero, Numeral 4.5.2 *“POLITICAS”*

“Son de obligatorio cumplimiento para todo servidor público las siguientes políticas:

- ✓ *El egreso de bienes de consumo o devolutivos que no tengan como fin la entrega inmediata al usuario final, constituye violación a los lineamientos del presente manual y por lo tanto constituye falta contra la Administración pública, pues el hecho de haber salido mediante de documento y no salir físicamente del almacén, representan riesgos como el de entregarlos sin medidas de control o darles destinación diferente.*
- ✓ *El almacenista bajo ninguna circunstancia puede entregar bienes del almacén mediante autorizaciones verbales o mediante solicitudes provisionales.”*

CAUSA: Debilidades en las labores de supervisión, administración y custodia de los bienes de la Institución. Así como falta de capacitación al servidor público encargado del almacén, en lo relacionado con la implementación del Decreto 0257/2017.

EFEECTO: Riesgo de pérdida o extravío de los elementos entregados para su custodia. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio No.01722 de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal expresa lo siguiente, basada en la respuesta dada por la Institución Educativa Santa Librada:

“RTA IE: Referente a lo anterior me permito precisar que el equipo de cómputo solicitado en el contrato referenciado si llegó a la Institución Educativa con las características y especificaciones requeridas, pero en el momento de recibir el equipo específicamente la pantalla no funcionó y por ende el contratista tuvo que realizar el cambio respetivo por un monitor marca JANUS, también de 24” con serial J2475FFHD202100791, con especificaciones técnicas equivalentes a las descritas en el contrato y su valor, en ningún momento se bajó la calidad del producto. El proveedor no pudo conseguir la pantalla con las misma características y tipologías registradas en el contrato por desabastecimiento en el mercado de estos equipos de cómputo originado por la emergencia sanitaria del COVID 19. Solicitamos respetuosamente el retiro de la observación anterior del informe de la auditoria.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con lo expuesto en la controversia, respecto a: “.....se adquirió una pantalla de computador Janus de 24” con serial J2475FFHD202100791, el cual es diferente al especificado en el contrato de suministro No.09 de 2020, sin que dicho cambio haya quedado estipulado en algún documento”. La I.E. manifiesta que el equipo de computo especificado en el contrato de suministro No.09 de 2020, sí llegó a la Institución de acuerdo a las especificaciones requeridas y al momento de recibir la pantalla, ésta no funcionó,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

motivo por el cual se cambió por otra con especificaciones técnicas equivalentes a las descritas en el contrato.

Con lo anterior, la Institución Educativa corrobora que la pantalla adquirida (Janus) es diferente a la especificada en el contrato, ya que hace referencia a que se recibió una pantalla con especificaciones técnicas equivalentes (mas no iguales), sin querer decir con ello, que sea de una calidad inferior. Además, no se dejó registro documentado de dicho cambio. Por otra parte, la I.E. no se manifiesta respecto a la autorización de salida, en forma verbal de la citada pantalla, de la I.E. Santa Librada, con el fin de realizar mantenimiento. No obstante, se corrobora que la mencionada pantalla ingreso nuevamente a la Institución, argumento con el cual se desvirtúa la connotación disciplinaria.

Los argumentos expuestos por la - I.E. Santa Librada no desvirtúan totalmente la observación, por lo tanto, se configura como **Hallazgo Administrativo**, con el fin que implementen mecanismos de seguimiento y control con el fin de mejorar la administración de los recursos físicos de la Institución, así como prevenir la materialización de situaciones similares.

HALLAZGO N°6: Recursos Físicos -Tabletas PC SAMRT sin uso en I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS.

Como resultado de la evaluación del inventario en las Instituciones Educativas, I.E. INEM Julián Motta Salas y la I.E. Técnico Superior, se evidenció lo siguiente:

I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS

En la visita de auditoría realizada a la I.E. INEM Julián Motta Salas, se encontraron 358 Tabletas PC SAMRT, sin ser utilizadas por el personal estudiantil ni el personal docente; contraviniendo el mejoramiento y calidad del servicio educativo, que debe propiciar escenarios en los cuales prime el uso de herramientas tecnológicas y metodológicas en la educación, para mantener y/o ampliar la cobertura, con elementos como conectividad, uso de equipos de cómputo para afianzar la utilización de programas informáticos educativos, atendiendo los cambios y preparando al estudiantado en la forma de comunicarse, trabajar, informar e informarse, operar en el mundo social y la forma de relacionarse e interactuar unos con otros, en múltiples dimensiones.

Para alcanzar esta meta, desde el Ministerio de Educación se han establecido líneas de acción del proyecto de implementación de nuevas tecnologías en la educación, a partir

El Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

37

FI-MD-18-AC/V3/24-10-2022

de tres ejes: Eje de infraestructura tecnológica; Eje de contenidos de calidad; y Eje de organización y procesos. A continuación, se describen cada uno de estos ejes:

1. Eje de infraestructura tecnológica: comprende la dotación de computadores a través de iniciativas como el programa Computadores para Educar y las de las entidades territoriales; y la conectividad a las instituciones educativas articulada a las acciones del programa Compartel, con las iniciativas de las entidades territoriales y la empresa privada.
2. Eje de contenidos de calidad: se centra en dos líneas de acción, que buscan atender el Portal Educativo Colombia Aprende con sistemas de información y conocimiento dirigidos a toda la comunidad educativa del país, y el fomento de actividades de generación de conocimiento y divulgación.
3. Eje de organización y procesos: se centra en tres líneas de acción: redes de programas regionales de informática educativa, redes de formación y acompañamiento a docentes, y el Observatorio de tecnologías de la información y las comunicaciones en educación.

En atención de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, estos aspectos se integran desde los Proyectos Educativos Institucionales, con el Proyecto Educativo Municipal - PEM y el Plan Nacional de Desarrollo – PND.

Igualmente, en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva, para el sector educativo, se ejecuta el proyecto de Fortalecimiento de la conectividad a internet bajo la estrategia de conectividad escolar para el impulso de la accesibilidad a contenidos web **y uso de herramientas TIC en la comunidad educativa del Municipio de Neiva** – (subrayado fuera de texto), para atender el reto de incorporar, las tecnologías digitales en el sistema educativo, con el propósito de fomentar la innovación y mejorar la calidad educativa.

Se realiza visita a la Institución Educativa INEM de la ciudad de Neiva con el fin de realizar conteo físico a una muestra de bienes adquiridos en las vigencias 2020, 2021 y 2022 que hacen parte del inventario, evidenciándose lo siguiente:

En la biblioteca de la Institución se evidencian varias cajas que contienen 358 tabletas PC Smart PCSGOB10INW (Computadores para educar), de las 785 donadas en el año 2017 por MINTIC (Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia), las cuales al momento de la visita no estaban siendo usadas.

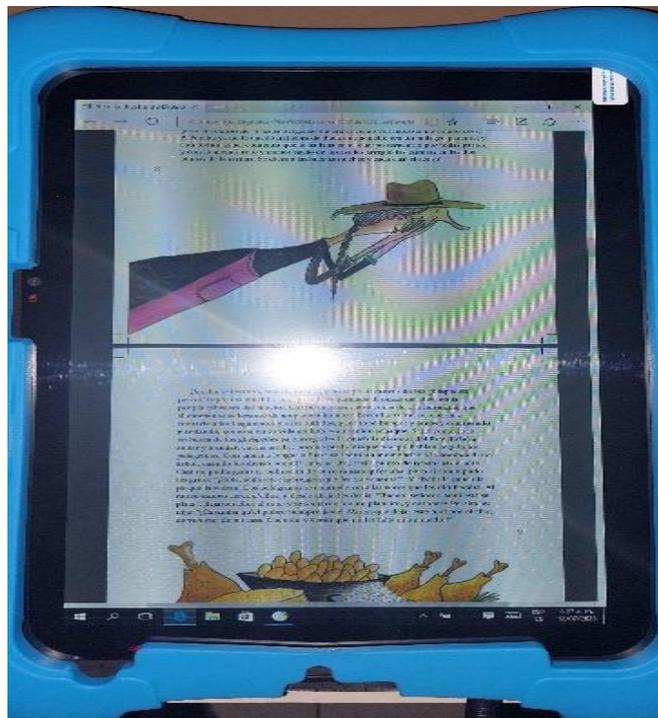
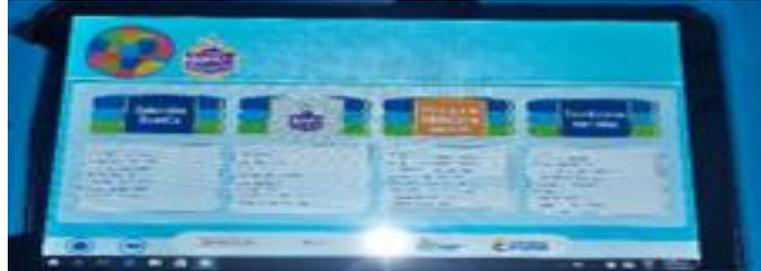
Imagen N°3 358 Unidades de Tabletas PC Smart sin uso.I.E. INEM



Imagen No. 4 Tabletas PC Smart (Computadores para educar) sin uso.



Imagen No. 5 Contenido Tabletas PC Smart (Computadores para educar) sin uso.



Estas tabletas hacen parte del programa “*Computadores para Educar*”, cuya finalidad es impulsar la innovación educativa, mediante el acceso, uso y apropiación de la tecnología en las sedes educativas del Municipio de Neiva. Desde la óptica de composición tecnológica de los equipos, es necesario tener en cuenta que estas tabletas Pc Smart (recibidas en el año 2017), no se pueden actualizar ya que esto ocasionaría que su sistema operativo deje de funcionar y no prendan más. Sin embargo, tienen un gestor de contenidos que no requiere conectividad (contenidos precargados) que les permite a los docentes realizar actividades de aula en las que prime la innovación y la interactividad en el desarrollo de sus clases. como herramienta pedagógica, al menos en programas de instrucción en informática, bilingüismo, lectura, entre otros; lo que contribuye a mejorar la calidad educativa para desarrollar las competencias que les permitan a los estudiantes aprovechar los beneficios de la sociedad digital.

Así lo expuesto, la no utilización adecuada, pertinente y crítica de la tecnología (artefactos, productos, procesos y sistemas) con el fin de optimizar y facilitar la realización de diferentes tareas y potenciar los procesos de aprendizaje, se hace evidente al estar en un stand almacenadas en biblioteca estas tabletas, evidenciándose la inadecuada gestión educativa por parte de la Secretaría de Educación Municipal y de la Institución Educativa, en cuanto al seguimiento, control e implementación de dichos elementos; lo cual contraviene los lineamientos del MEN en esta materia y de los postulados de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo a su plan de estudios

H A6 CONDICION: En la biblioteca de la Institución Educativa INEM se evidencian 358 tabletas que fueron entregadas en el año 2017 por MINTIC y que en el momento de la auditoría se encontraban, guardadas en cajas sin ser usadas por el personal estudiantil y docente.

CRITERIO: Decreto 877 de 2020, del Municipio de Neiva, Artículo 19, FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, Numerales 3, 5, 6 y 13.

“Son funciones de la Secretaría de Educación, las siguientes:

(...)

3.Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.

5.Coordinar, supervisar y controlar los procesos relacionados con la Gestión de la Calidad del servicio educativo.

6.Ejercer la coordinación y el seguimiento de las actividades dirigidas al mejoramiento continuo en la prestación del servicio educativo.

13. Fomentar la formación en la investigación, innovaciones pedagógicas, desarrollo de currículos, métodos de enseñanza y usos de medios educativos.”

Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, del MEN “Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los **Cargos de Directivos Docentes** y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones; (subrayado fuera de texto), Capítulo 1, Numerales 1.1. FUNCION GENERAL y 1.2.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS (numerales 6 y 8) que determina:

“1.1 FUNCION GENERAL

“**Los directivos docentes** desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación en las instituciones educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecida por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional.” (Subrayado fuera de texto)

1.2.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS

(...)

6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
7. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.”

CAUSA: Inadecuada gestión por parte de la Secretaría de Educación Municipal y del Rector de la Institución al no impartir a la comunidad educativa las directrices respecto a la administración y uso eficiente de estos recursos físicos y tecnológicos.

EFEECTO: Limitación al mejoramiento y la calidad educativa en el desarrollo de competencias que les permitan a los estudiantes aprovechar los beneficios de la sociedad digital. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio No.01722 de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal expresa lo siguiente, basada en la respuesta dada por la Institución Educativa INEM Julian Motta Salas:

“Respecto a esto, al momento de la auditoría, las 358 tabletas PC SMART se encontraban custodiadas en la biblioteca de la institución educativa y hacen parte de la dotación tecnológica de las sedes Mauricio Sánchez García y Cándido Leguizamo, las cuales, desde vigencias

anteriores, se encuentran en procesos de construcción y adecuación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

De igual manera, se debe tener en cuenta que dichas sedes no cuentan con el servicio de vigilancia, pues el personal de celadores adscritos a la institución es poco y la Secretaría de Educación no asigna turnos de seguridad privada a estas sedes, razón por la cual se optó por trasladar los elementos de mayor valor (entre ellas las tabletas) a la sede principal y custodiarlas mientras se terminan las respectivas construcciones y/o adecuaciones, para brindar mayor seguridad a los bienes institucionales y/o se brinde seguridad a la sede Mauricio Sánchez García.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con lo expuesto en la controversia, respecto que: “*En la biblioteca de la Institución Educativa INEM se evidencian 358 tabletas que fueron entregadas en el año 2017 por MINTIC y que en el momento de la auditoría se encontraban, guardadas en cajas sin ser usadas por el personal estudiantil y docente*”. La Secretaría de Educación manifiesta que las 358 tabletas hacen parte de la dotación tecnológica suministrada a las Sedes Mauricio Sánchez García y Cándido Leguizamo, las cuales se encuentran en proceso de construcción y adecuación. Además, arguyen que dichas sedes no cuentan con el servicio de vigilancia, razón por la cual las tabletas son trasladadas a la sede principal para ser custodiadas hasta que se termine el proceso de construcción.

Lo anterior no desvirtúa la observación toda vez que, al estar en construcción y adecuación las Sedes Mauricio Sánchez García y Cándido Leguizamo, la institución que las custodia debió darles uso puesto que tal que como lo evidencia el informe, al no utilizar estos elementos electrónicos, ya están quedando fuera de la actual tecnología por el paso de los años; además, que los docentes que orientan el plan de estudios, bajo una dirección que impulse al uso de las tecnologías de la información, con las prevenciones pertinentes, podían incluir el uso de estas tabletas, como fomento de métodos de enseñanza y uso de medios educativos tecnológicos, mejorando con ello la calidad en la educación y evitando el deterioro tecnológico de estos elementos al estar almacenados en un estante.

Por tanto, los argumentos expuestos por la Secretaría de Educación Municipal e Institución Educativa no desvirtúan la observación y se configura como **Hallazgo Administrativo** tanto para la Institución INEM JULIAN MOTTA SALAS como para la Secretaría de Educación Municipal, con el fin que implementen mecanismos de seguimiento y control tendientes a mejorar la administración y uso eficiente de estos recursos físicos y tecnológicos.

HALLAZGO N°7: Recursos Físicos - Bienes tecnológicos en almacén.

El Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

I.E. TECNICO SUPERIOR:

Se realiza visita de auditoría a la I.E Técnico Superior con el fin de verificar la existencia de bienes devolutivos adquiridos en las vigencias 2020, 2021 y 2022: Al realizar el inventario de los bienes devolutivos, se evidencian bienes que se encuentran en bodega a los que no se les está dando uso, a pesar de ser elementos de innovación tecnológica para lo educativo. A continuación, se describen, estos elementos:

- Pizarras interactivas marca MIMIO modelo XI, permite editar textos, capturar imágenes, grabar en video, realizar evaluaciones en tiempo real. Contenido del kit de apoyo tecnológico:
 - Pizarra interactiva MIMIO XI
 - Rotulador interactivo
 - Lápiz interactivo
 - Cable de datos y energía USB- MICRO USB
 - Tablero en acrílico de 0.80 m x 0.60 m
 - Cd software de instalación
 - Estuche.
- Un (1) Modulo interactivo funcional con cualquier tipo de proyector, transforma superficies en áreas de aprendizaje interactivo.
- Un (1) Kit interactivo de proyector con componente Tablet, inalámbrica, brillo no menos de 4000 ANSI LUMINES.
- Dos (2) kit interactivo de proyector y starboard touch, con resolución de 1024*768XGA, brillo de más de 2500 lúmenes, contraste 1000:1, formato 4:3, sistema de iluminación LCD, altavoces integrados.

Imagen No. 6 Pizarras Interactivas



Imagen No.7 Modulo Interactivo con cualquier tipo de proyector



Imagen No.8 Kit Interactivo



Conforme lo expuesto, es evidente la existencia de equipos tecnológicos sin brindar uso alguno, contraviniendo el mejoramiento y calidad del servicio educativo, que debe propiciar escenarios en los cuales prime el uso de herramientas tecnológicas y metodológicas en la educación, para mantener y/o ampliar la cobertura, con elementos

como conectividad, uso de equipos de cómputo para afianzar la utilización de programas informáticos educativos, atendiendo los cambios y preparando al estudiantado en la forma de comunicarse, trabajar, informar e informarse, operar en el mundo social y la forma de relacionarse e interactuar unos con otros, en múltiples dimensiones.

H A7 CONDICION: Realizado el inventario en la I.E. Técnico Superior, de bienes devolutivos adquiridos en las vigencias 2020, 2021 y 2022, se evidenció la existencia de elementos de innovación tecnológica para lo educativo como: Pizarras interactivas, modulo interactivo funcional con cualquier tipo de proyector, kit interactivo + Tablet inalámbrica y kit interactivo star board touch; guardados en la bodega de la Institución sin ser usados por los docentes.

CRITERIO: Decreto 877 de 2020, "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. (...) ARTICULO 19.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. Son funciones de la Secretaria de Educación, las siguientes: "

Numerales 3, 5, 6 y 13

"(...)

3.Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.

5.Coordinar, supervisar y controlar los procesos relacionados con la Gestión de la Calidad del Servicio Educativo.

6.Ejercer la coordinación y el seguimiento de las actividades dirigidas al mejoramiento continuo en la prestación del servicio educativo.

13.Fomentar la formación en la investigación, innovaciones pedagógicas, desarrollo de currículos, métodos de enseñanza y usos de medios educativos.2

Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022 del MEN "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los **Cargos de Directivos Docentes** y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones;" (subrayado fuera de texto) en el Capitulo1, Numerales 1.1. FUNCION GENERAL y 1.2.1 FUNCIONES ESPECIFICAS (numerales 6 y 8) determina

"(..)

1.1 FUNCION GENERAL

*“**Los directivos docentes** desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación en las instituciones educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecida por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional.”*

1.3 RECTOR Y DIRECTOR RURAL

1.3.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS

6. *Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.*
8. *Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.”*

CAUSA: Inadecuada gestión por parte de la Secretaría de Educación Municipal y del Rector de la Institución al no impartir a la comunidad educativa las directrices respecto a la administración y uso eficiente de estos recursos físicos y tecnológicos.

EFFECTO: Limitación al mejoramiento y la calidad educativa en el desarrollo de competencias que les permitan a los estudiantes aprovechar los beneficios de la sociedad digital. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio No.01722 de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal expresa lo siguiente, basada en la respuesta dada por la Institución Educativa Técnico Superior:

*“**RESPUESTA:** Con respecto a esta observación es pertinente indicar que la Institución Educativa en su sede principal, se encuentra en remodelación, estos equipos se encontraban ubicados en los talleres y estos son los espacios que no han sido intervenidos es decir no han sido entregados para el servicio de la comunidad educativa, sin embargo se ha informado a la comunidad educativa que estos equipos se encuentran disponibles para uso pedagógico, en sus áreas a fines en el almacén de la Institución Educativa; adjunto copia circular informativa. Igualmente es procedente manifestar que en todas las sedes de la IE Técnico Superior, el personal docente cuenta con los elementos de computo necesarios para sus prácticas académicas, siendo utilizadas las tables para las prácticas de inglés, computadores portátiles en la sala de informática. Se adjunta formato proceso de gestión de recursos de almacén control individual préstamo de equipos para uso temporal para darle cumplimiento a la circular 014.*

Se adjunta circular número 014 de fecha 7 de julio de 2023”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con lo expuesto en la controversia, respecto a: *“se evidenció la existencia de elementos de innovación tecnológica para lo educativo como: Pizarras interactivas, modulo interactivo funcional con cualquier tipo de proyector, kit interactivo + Tablet inalámbrica y kit interactivo star board touch; guardados en la bodega de la Institución sin ser usados por los docentes”*. La Secretaría de Educación manifiesta los talleres donde se encontraban ubicados los citados bienes no han sido entregados para el servicio de la comunidad educativa, sin embargo, se informó a la comunidad educativa que los equipos se encuentran disponibles para uso pedagógico, para lo cual emitió la circular informativa No.014 del 7 de julio de 2023.

Se acepta parcialmente la respuesta de la Secretaría de Educación e Institución Educativa ya que, una vez advertida la situación, la I.E. procedió a efectuar la circular no.14 para poner en conocimiento de la comunidad educativa los bienes tecnológicos con que cuenta la Institución con el fin de ser usados por los docentes en las respectivas clases. Sin embargo, no es suficiente la emisión de dicha circular, también se requiere que los docentes tengan pleno conocimiento del manejo de estos bienes tecnológicos para incorporar la tecnología digital en el sistema educativo, con el propósito de fomentar la innovación y mejorar la calidad educativa.

Por lo anterior, no se desvirtúa la observación y se configura como **Hallazgo Administrativo** tanto por la Secretaria de Educación Municipal como la Institución Técnico Superior, con el fin que implementen mecanismos de seguimiento y control tendientes a mejorar la administración y uso eficiente de estos recursos físicos y tecnológicos.

DENUNCIAS POR PERDIDAS.

De acuerdo con la muestra de auditoría y la información suministrada por las Instituciones Educativas se reportaron pérdidas por hurtos, que han sido denunciadas ante la Fiscalía General de la Nación, solicitando la devolución a las compañías aseguradoras, siendo reconocidas las de mayor cuantía. Sin embargo, las de menor cuantía, son absorbidas por el deducible y no las cubre los amparos constituidos.

Las Instituciones Educativas seleccionadas en la muestra reportaron las siguientes denuncias:

I.E. Atanasio Girardot, sede Loma de la cruz

Tabla 16 DETALLE DE LA PERDIDA I.E. ATANASIO GIRARDOT, SEDE LOMA DE LA CRUZ

Detalle de la Perdida	Vigencia de los hechos	Fecha de la Denuncia	Con reclamación a la CIA Aseguradora	Sin reclamación a la CIA Aseguradora
Robo del Menaje, rompen el techo de la I.E.	Dic. de 2022 o enero de 2023	11 -01-2023		X

Fuente: reporte de las Instituciones Educativa a la CMN.

I.E. El limonar, sede Loma Linda

Tabla 17 DETALLE DE LA PERDIDA I.E. EL LIMONAR, SEDE LOMA LINDA

Detalle de la Perdida	Vigencia de los hechos	Fecha de la Denuncia	Con reclamación a la CIA Aseguradora	Sin reclamación a la CIA Aseguradora
Robo de 7 computadores de la sala de cómputo, sin forzar puertas, presuntamente porque la coordinadora había olvidado en su oficina un manajo de llaves que se le extraviaron.	2022	09 -03-2022	X	

Fuente: reporte de las Instituciones Educativa a la CMN

I.E. Gabriel García Márquez, sede Alberto Galindo

Tabla 18 DETALLE DE LA PERDIDA I.E. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, SEDE ALBERTO GALINDO

Detalle de la Perdida	Vigencia de los hechos	Fecha de la Denuncia	Con reclamación a la CIA Aseguradora	Sin reclamación a la CIA Aseguradora
Posiblemente violentaron el candado de la sala de informática y se llevaron: Dos (2) video Bean, 1 color negro y 1 color blanco. Dos (2) cabinas de sonido. (Una grande y una pequeña) Crank mini 250w, Nisa/MP3-11 y Dos (2) trípodes. Una Caja de Tabletas con 10 unidades, enumeradas del 31 al 40. 39 cargadores para computadores portátiles Dos (2) extensiones largas de color negro. Diez (10) computadores portátiles marcha HP. Un par de parlantes pequeños.	2022	08 -11-2022	X	



**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA
AC – Versión 3.0**

Detalle de la Perdida	Vigencia de los hechos	Fecha de la Denuncia	Con reclamación a la CIA Aseguradora	Sin reclamación a la CIA Aseguradora
Una (1) grabadora pequeña (Sony)				
Un micrófono inalámbrico (guardado en un estuche de maletín).				
Dos (2) ventiladores 1 negro y 1 blanco; el ventilador negro fue recuperado en la calle, (los ladrones lo dejaron botado).				
Maquina hidro lavadora eléctrica KARCHER K2				
Una manguera para jardín de 30 mts				

Fuente: reporte de las Instituciones Educativa a la CMN

I.E. José Eustasio Rivera, sede el Jardín

Tabla 19 DETALLE DE LA PERDIDA I.E. JOSÉ EUSTASIO RIVERA, SEDE EL JARDÍN

Detalle de la Perdida	Vigencia de los hechos	Fecha de la Denuncia	Con reclamación a la CIA Aseguradora	Sin reclamación a la CIA Aseguradora
Robo de 2 ventiladores y un televisor.	2023	28 -02-2023		X

Fuente: reporte de las Instituciones Educativa a la CMN

Institución Educativa Promoción Social, sede Contraloría

Tabla 20 DETALLE DE LA PERDIDA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL, SEDE CONTRALORÍA

Detalle de la Perdida	Vigencia de los hechos	Fecha de la Denuncia	Con reclamación a la CIA Aseguradora	Sin reclamación a la CIA Aseguradora
Robo de cableado de energía, tubería de aire acondicionado cables de poder, cables de señal cubrimiento técnico de seis (6) aires acondicionados y un compresor.	2023	07 -07-2023	X	

Fuente: reporte de las Instituciones Educativa a la CMN

I.E. Rodrigo Lara Megacolegio.

Tabla 21 DETALLE DE LA PERDIDA I.E. RODRIGO LARA MEGACOLEGIO.

Detalle de la Perdida	Vigencia	Fecha de la	Con reclamación	Sin reclamación a
-----------------------	----------	-------------	-----------------	-------------------



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

	de los hechos	Denuncia	a la CIA Aseguradora	la CIA Aseguradora
Robo de un televisor SAMSUNG 55" AK, ubicado en el salón del grado 11, tres (3) sillas RIMAX y una pulidora.	2022	22 -04-2022	X	

Fuente: reporte de las Instituciones Educativa a la CMN

I.E. Técnico Superior, sede Principal.

Tabla 22 Detalle de la Perdida I.E. Técnico Superior, sede Principal.

Detalle de la Perdida	Vigencia de los hechos	Fecha de la Denuncia	Con reclamación a la CIA Aseguradora	Sin reclamación a la CIA Aseguradora
Robo de Un (1) video vean, según la denuncia cuando se estaban dando las clases de la ESAP.	2023	21 -04-2023		X

Fuente: reporte de las Instituciones Educativa a la CMN

DENUNCIA POR PERDIDA DE BIENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS EN LA MUESTRA.

En las Instituciones Educativas de la muestra: Atanasio Girardot, El Limonar, Gabriel García Márquez, José Eustasio Rivera, Rodrigo Lara Bonilla, Promoción Social e Instituto Técnico Superior, se reportaron robos de bienes de su inventario, los cuales de conformidad con la gestión realizada por las directivas frente a los estos hechos se tienen las siguientes actividades:

Tabla 23 Gestión de las Instituciones Educativas ante las pérdidas de bienes muebles por hurto

INSTITUCION EDUCATIVA	DETALLE	MONTO TOTAL	VALOR RECUPERADO ASEGURADORAS	VALOR NETO PERDIDA	OBSERVACION
ATANASIO GIRARDOT	Robo Menajes sede Loma Linda	\$ 7.749.043	\$ -	\$ 7.749.043	Causa, falta de servicio de vigilancia
EL LIMONAR	Robo de 7 computadores, sede loma Linda	\$ 4.032.338	\$ 1.846.500	\$ 2.185.838	Vigilancia Parcial La Aseguradora reconoció \$1.846.500
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Desmantelamiento de la sede	\$ 21.282.030	\$ -	\$ 21.282.030	Causa, falta de servicio de vigilancia. Con reclamación ante la aseguradora.
JOSE EUSTACIO RIVERA	Robo de 6 ventiladores y un computador	\$ 3.600.000	\$ -	\$ 3.600.000	Vigilancia parcial No presentan reclamación ante la aseguradora
RODRIGO LARA BONILLA	Robo de un TV Samsun de 55" y una Pulidora	\$ 3.905.000	\$ 2.905.000	\$ 1.000.000	La Aseguradora reconoció \$2.905.000
TECNICO SUPERIOR	Robo de un video beam	\$ 1.900.000	\$ -	\$ 2.400.000	Se realizo la denuncia, sin reclamación



**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA
AC – Versión 3.0**

INSTITUCION EDUCATIVA	DETALLE	MONTO TOTAL	VALOR RECUPERADO ASEGURADORAS	VALOR NETO PERDIDA	OBSERVACION
	Licadora y otros elementos de menaje	\$ 500.000	\$ -		
TOTAL		\$ 42.968.411	\$3.951.500	\$ 38.216.911	

1. I.E. Atanasio Girardot, Presenta la denuncia y no reporta en ella el valor económico de los bienes hurtados, (valor en inventarios) y solicita recursos a la Secretaría de Educación para la restitución de ellos, para realizar la distribución de los alimentos a los estudiantes del PAE, cuando a 31 de diciembre reporta en la cuenta contable: saldo efectivo y equivalente al efectivo por \$23.208.000.00

2. I.E. El Limonar, ante la pérdida de bienes, presenta la denuncia valorada en \$4.032.338.00, obtiene de la Compañía Aseguradora \$1.846.500.00.

3. I.E. Gabriel García Márquez, presenta la denuncia y hace la solicitud a la Compañía Aseguradora por valor en inventario de \$21.282.030.00, sin respuesta conocida a la fecha de este informe.

4. I.E. José Eustasio Rivera, reportó robo de bienes en la Institución Educativa por \$3.600.000.00 y no presentó la denuncia.

5. I.E. Rodrigo Lara Bonilla, reportó la denuncia por perdida de bienes valorada en \$3.905.000.00, obteniendo de la Compañía Aseguradora \$2.905.000.00.

6. I.E. Promoción Social, reporta la denuncia por perdida de bienes y no establece el valor económico de los mismos.

7. I.E. Instituto Técnico Superior, reporta robo de bienes por valor de \$2.400.000, sin reclamar reintegro alguno de la compañía Aseguradora.

HALLAZGO N°8: Denuncias de pérdidas de bienes muebles por hurto en las Instituciones Educativas

Tabla 24 Valor neto de las pérdidas de bienes muebles por hurto en las Instituciones Educativas

INSTITUCION EDUCATIVA	DETALLE	VALOR NETO PERDIDA
ATANASIO GIRARDOT	Robo de 2 licuadoras industriales y Menajes en la sede Loma de la cruz.	\$7.749.043,00
EL LIMONAR	Robo de 7 computadores, en la sede loma Linda	\$2.185.838,00



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

INSTITUCION EDUCATIVA	DETALLE	VALOR NETO PERDIDA
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Desmantelamiento de la sede Alberto Galindo	\$21.282.030,00
JOSE EUSTACIO RIVERA	Robo de 6 ventiladores y un computador, en la sede Ciudad Jardín.	\$3.600.000,00
RODRIGO LARA BONILLA	Robo de un TV Samsun de 55"	\$1.000.000,00
TECNICO SUPERIOR	Robo de un video beam Licuadora y otros elementos de cocina, en la sede principal	\$2.400.000,00
TOTAL, VALOR DE BIENES PERDIDOS		\$38.216.911,00

De acuerdo con la información suministrada por las Instituciones Educativas, en desarrollo de la Auditoria de Cumplimiento Punto de Control- Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, se presentaron perdidas por hurtos, las cuales fueron denunciadas ante la Fiscalía General de la Nación, responsabilizando la falta de vigilancia, al no contar con este servicio o tener asignados personal para realizar turnos parciales. Igualmente, se ha solicitado la indemnización a las compañías aseguradoras, siendo reconocidas parcial o totalmente, algunas sin obtener el reintegro y en otros casos sin presentar la reclamación ante la aseguradora y la no instauración de la denuncia correspondiente.

H A8 F1 CONDICION: En las Instituciones Educativas: Atanasio Girardot, El Limonar, Gabriel García Márquez, José Eustasio Rivera, Rodrigo Lara Bonilla e Instituto Técnico Superior, reportaron perdida de bienes muebles por hurto por \$ 42.968.411; de los cuales fueron recuperados \$3.951.500 por reclamación ante las aseguradoras y se quedaron sin indemnización o reintegro de los bienes valorados en \$38.216.911. Es de anotar que las Instituciones Educativas responsabilizan la falta de vigilancia para garantizar la custodia de los elementos asignados.

CRITERIO: Ley 610 de 2000, Artículo 6 establece: “*DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o

contribuyan al detrimento al patrimonio público”

Ley 610 de 2000, Artículo 7: *“DAÑO O DETERIORO DE BIENES. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables...”*

Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022 del MEN *“Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones; (subrayado fuera de texto) en el Capítulo 1, Numerales 1.1. FUNCION GENERAL y 1.2.1 FUNCIONES ESPECIFICAS (numerales 6 y 8) determina*

1.2 FUNCION GENERAL

“Los directivos docentes desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación en las instituciones educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecida por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional.

1.3 RECTOR Y DIRECTOR RURAL

1.3.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS

(...)

6. *Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.*

8. *Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.”*

Decreto 257 de 2017, del Municipio de Neiva, *“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ALMACÉN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA. ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Almacén para la Administración de los Recursos Físicos de propiedad del Municipio de Neiva.”*

4.5.3.3.4.2 BAJA POR PERIDA DE BIENES O POR HURTO.

2. *Cuando se trate de pedida o hurto de elementos de consumo o devolutivos en servicio, el servidor publico que los tenga bajo su responsabilidad de acuerdo a los inventarios individuales, debe presentar denuncia ante las autoridades competentes (Oficina de Control Interno Disciplinario o Procuraduría General de la Nación, Contraloría Municipal y Fiscalía General de la Nación, si fuere necesario, dentro de las siguientes veinticuatro*

(24) horas al percatarse del hecho_; debiendo remitir copia de la denuncia al Almacenista General.

- 3. El Almacenista General o el servidor Público que presenta la denuncia, elabora y remite al Secretario General un informe de pérdida o hurto, el cual debe ser enviado por el Secretario General a la Compañía de Seguros para los fines pertinentes.*

CAUSA: Debilidades en la administración y custodia (inventario) de los bienes asignados a la Institución Educativa por parte del Almacenista y el Rector, desconocimiento de los procedimientos establecidos por la Secretaria de Educación, para el trámite de exigibilidad y aplicabilidad de las pólizas para ejecutar las indemnizaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.

Así mismo, debilidades en la implementación, seguimiento y control del servicio de vigilancia.

EFFECTO: Gestión antieconómica que lesiona el patrimonio público, lo cual generó un presunto detrimento patrimonial por pérdida de los bienes por \$38.216.911, por lo tanto, se configura en Hallazgo Administrativo con connotación Fiscal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio No.01722 de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal expresa lo siguiente, basada en la respuesta dada por la Institución Educativa Técnico Superior:

I.E. EL LIMONAR

“RESPUESTA: Respecto a esta observación, me permito informar que la Institución Educativa El Limonar, realizó el procedimiento de denuncia ante la Fiscalía y la reclamación ante la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual indemnizó a la institución por el hurto presentado, dentro de los parámetros establecidos en la póliza, dando cumplimiento al procedimiento de baja por pérdida de bienes o por hurto, Adjunto nuevamente las evidencias presentadas al Equipo Auditor de la Contraloría Municipal en el momento de realizar la auditoría.”

I.E. Atanasio Girador, Sede Loma de la Cruz

Tabla 16 DETALLE DE LA PERDIDA I.E. ATANASIO GIRARDOT, SEDE LOMA DE LA CRUZ



**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA
AC – Versión 3.0**

Detalle de la Perdida	Vigencia de los hechos	Fecha de la Denuncia	Con reclamación a la CIA Aseguradora	Sin reclamación a la CIA Aseguradora
Robo del Menaje, rompen el techo de la I.E.	Dic. de 2022 o enero de 2023	11 -01-2023		X

Fuente: reporte de las Instituciones Educativa a la CMN.

“1. I.E. Atanasio Girardot, Presenta la denuncia y no reporta en ella el valor económico de los bienes hurtados, (valor en inventarios) y solicita recursos a la Secretaría de Educación para la restitución de ellos, para realizar la distribución de los alimentos a los estudiantes del PAE, cuando a 31 de diciembre reporta en la cuenta contable: saldo efectivo y equivalente al efectivo por \$23.208.000.00”

OBSERVACIÓN N°8: Denuncias de pérdidas de bienes muebles por hurto en las Instituciones Educativas

Tabla 23 Gestión de las Instituciones Educativas ante las pérdidas de bienes muebles por hurto

INSTITUCION EDUCATIVA	DETALLE	VALOR NETO PERDIDA
ATANASIO GIRARDOT	Robo de 2 licuadoras industriales y Menajes en la sede Loma de la cruz.	\$7.749.043,00

RESPUESTA: Con respecto al robo de las 2 licuadoras industriales y menajes en la sede Loma de la cruz, estas no se reportaron ante la aseguradora ya que tienen un costo de adquisición menor a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente SMLMV y por tal motivo estos elementos son llevados al inventario de control y no se activan en el Inventario de Propiedad, Planta y Equipo, es decir, como inventario asegurable.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Como se observa en la respuesta remitida por la Institución Educativa, el valor consolidado del hurto ascendió a \$7.749.043.00, conformado por varios bienes, que aunque individualmente no superen en valor el medio salario mínimo, constituyen recursos públicos, que habían sido puestos a disposición para la administración y custodia, razón por la que se mantiene la observación como hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal por el valor de la perdida de \$7.749.043.00, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

I.E. JOSE EUSTACIO RIVERA

RESPUESTA:

Respecto a esta observación, me permito informar que la Institución Educativa José Eustasio Rivera, realizó el procedimiento de denuncia ante la Fiscalía el día 18 de mayo de 2023, dentro de los parámetros establecidos, la cual se encuentra en revisión para soportar la pérdida, los hechos fueron en la sede ciudad jardín la cual no cuenta con personal planta de vigilancia ni vigilancia privada.

Con respecto, a los ventiladores y computador, son elementos que tienen un costo de adquisición menor a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente SMLMV y por tal motivo estos elementos son llevados al inventario de control y no se activan en el Inventario de Propiedad, Planta y Equipo, es decir, como inventario. En consecuencia, como no son llevados como Propiedad, Planta y Equipo en los estados financieros de la Institución Educativa, no son reportados en el formato 24_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Como se observa en la respuesta remitida por la Institución Educativa José Eustasio Rivera, el valor consolidado del hurto ascendió a \$3.600.000.00, conformado por varios bienes, que aunque individualmente no superen en valor el medio salario mínimo, constituyen recursos públicos, puestos a disposición de la administración para la administración y custodia, razón por la que se mantiene la observación como hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal por el valor de la pérdida de \$3.600.000.00, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

I.E. RODRIGO LARA BONILLA

OBSERVACION No.8: Denuncias de pérdidas de bienes muebles por hurto en las Instituciones Educativas.

Respecto a esta observación, me permito informar que la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla, realizó el procedimiento de denuncia ante la Fiscalía y la reclamación ante la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual indemnizó a la institución por el hurto presentado, dentro de los parámetros establecidos en la póliza, dando cumplimiento al procedimiento de baja por pérdida de bienes o por hurto.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

Adjunto nuevamente las evidencias presentadas al Equipo Auditor de la Contraloría Municipal en el momento de realizar la auditoria, en un total de 19 folios.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Como se observa en la respuesta remitida por la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla, el valor consolidado del hurto ascendió a \$3.905.000.00, que mediante su gestión ante la aseguradora logró recuperar \$2.905.000,00 quedando un saldo por recuperar de los bienes hurtados de \$1.000.000, que recursos públicos, que habían sido puestos a disposición para la administración y custodia, razón por la cual se mantiene la observación como hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal por el valor de la pérdida de \$1.000.000.00, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

I.E. TECNICO SUPERIOR

RESPUESTA: “Respecto a esta observación, me permito informar que la Institución Educativa Técnico Superior, realizó el procedimiento de denuncia ante la Fiscalía y la reclamación ante la Aseguradora La Equidad, dentro de los parámetros establecidos en la póliza, dando cumplimiento al procedimiento de baja por pérdida de bienes o por hurto; siniestro que se encuentra en trámite ante la Aseguradora la Equidad, se adjunta informe de pérdida de bienes, denuncia por pérdida ante la fiscalía y solicitud amparo por pérdida de bienes dentro de la póliza AA033673. Adjunto documentos que soportan el trámite”.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Como se observa en la respuesta remitida por la Institución Técnico Superior, el valor consolidado del hurto ascendió a \$2.400.000.00, que mediante su gestión ante la aseguradora aún no han recuperado ningún valor, quedando por recuperar de los bienes hurtados \$2.400.000, que corresponden a recursos públicos, que habían sido puestos a disposición para la administración y custodia, razón por la que se mantiene la observación como hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal por el valor de la pérdida de \$2.400.000.00. con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

I.E. EL LIMONAR



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

RESPUESTA: *“Respecto a esta observación, me permito informar que la Institución Educativa El Limonar, realizó el procedimiento de denuncia ante la Fiscalía y la reclamación ante la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual indemnizó a la institución por el hurto presentado, dentro de los parámetros establecidos en la póliza, dando cumplimiento al procedimiento de baja por pérdida de bienes o por hurto.*

Adjunto nuevamente las evidencias presentadas al Equipo Auditor de la Contraloría Municipal en el momento de realizar la auditoría”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Como se observa en la respuesta remitida por la Institución El Limonar, el valor consolidado del hurto ascendió a \$4.032.338.00, que mediante su gestión ante la aseguradora han recuperado el valor de \$1.846.500.00, quedando por recuperar de los bienes hurtados \$2.185.838.00, que corresponden a recursos públicos, que habían sido puestos a disposición para la administración y custodia, razón por la cual se mantiene la observación como hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal por el valor de la pérdida de \$2.185.838.00, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Respuesta: “Respecto a esta observación, me permito informar que la Institución Educativa Gabriel García Márquez, realizó el procedimiento de denuncia ante la Fiscalía y la reclamación ante la Aseguradora La Equidad, dentro de los parámetros establecidos en la póliza, dando cumplimiento al procedimiento de baja por pérdida de bienes o por hurto; siniestro que se encuentra en trámite en la aseguradora la Equidad. Adjunto oficios expedidos por la Equidad Seguros con fechas 09 de marzo y 05 de abril del 2023 donde acusan recibo de la reclamación No: 10270951 y Número de caso: 159888 Asegurado: Institución Educativa Gabriel García Márquez de Neiva; así como, la certificación expedida por la empresa corredora de seguros JAMIR SEGUROS DE COLOMBIA LTDA que indica que la reclamación se encuentra en trámite, se anexan tres (03) folios. Se anexa el Formato Único de Noticia Criminal NUC 410016000716202202525 y correo de notificación de la Fiscalía General de la Nación en cuatro (04) folios.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente sea retirada del informe preliminar esta observación Administrativa con presunta connotación fiscal.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Como se observa en la respuesta remitida por la Institución Gabriel García Márquez, el

valor consolidado del hurto ascendió a \$21.282.030.00, que mediante su gestión ante la aseguradora aún no han recuperado ningún valor, quedando por recuperar los bienes hurtados por \$21.282.030.00, que corresponden a recursos públicos, que habían sido puestos a disposición de la I.E. para su administración y custodia, razón por lo cual, se mantiene la observación como **Hallazgo Administrativo** con presunta connotación fiscal por el valor de la pérdida de \$21.282.030.00, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

CONCLUSION DEL ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATANASIO GIRARDOT, EL LIMONAR, GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, JOSÉ EUSTASIO RIVERA, RODRIGO LARA BONILLA E INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR

En las Instituciones Educativas: Atanasio Girardot, El Limonar, Gabriel García Márquez, José Eustasio Rivera, Rodrigo Lara Bonilla e Instituto Técnico Superior, reportaron pérdida de bienes muebles por hurto por \$ 42.968.411; de los cuales fueron recuperados \$3.951.500 por reclamación ante las aseguradoras y se quedaron sin indemnización o reintegro de los bienes valorados en \$38.216.911. Es de anotar que las Instituciones Educativas responsabilizan la falta de vigilancia para garantizar la custodia de los elementos asignados.

Conforme lo expuesto, se establece como **Hallazgo Administrativo** con presunta connotación fiscal por \$38.216.911.00 en las Instituciones Educativas, tal como se determina en las tablas número 23 y 24 del presente informe, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Secretaria de Educación y cada una de las Instituciones Educativas.

3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Comparar la calidad de información reportada en la cuenta en materia de inventarios frente a los datos obtenidos en el trabajo de campo relacionados con la revisión selectiva de inventarios.

Evaluada la rendición de la cuenta, en el formato 24A_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas- ante este ente de Control Fiscal por parte de las 12 Instituciones que integraron la muestra de auditoría, se evidencia que 5 de ellas no reportan la totalidad de los bienes adquiridos, por tanto, no existe calidad



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

en la información, al no ser veraz.

Las instituciones son las siguientes:

II.E. TÉCNICO SUPERIOR

En la información enviada se observan cuarenta (40) ventiladores de pared comprados en el año 2021 y en el formato 24A_CMN no aparecen reportados.

I.E. PROMOCION SOCIAL

No se reporta la entrada de quince (15) ventiladores de pared comprados en el año 2022

I.E. SANTA LIBRADA

En la información enviada a este Ente de Control y verificada en visita, Se observa un (1) computador portátil marca HP, Intel Core I5 adquirido en el año 2020 y en el formato 24a_cmn no aparecen reportados. Lo mismo sucede con los lavamanos en acero con pedal, aparecen siete (7) en la información enviada por la Institución y en el formato 24a_cmn se reportan dos (2).

I.E. EL LIMONAR

No aparecen reportados en el formato 24A_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas-, sesenta (60) ventiladores de pared y techo adquiridos en el año 2020 más veinte (20) de pared adquiridos en el año 2022.

I.E. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ

No se reporta en la cuenta una (1) grabadora SONY, catorce (14) discos duros, todos adquiridos en el año 2020, así como un (1) megáfono recargable y dos (2) computadores HP, adquiridos en el 2021.

HALLAZGO N°9: Rendición de la cuenta, formato 24A_CMN - Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas

H A9 S1 CONDICIÓN: Realizado el seguimiento y evaluación al Formato 24A_CMN - Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas- se evidenció que una (1) de las doce (12) instituciones educativas evaluadas, I.E. Santa Librada, rinde el formato presentando inconsistencias en cuanto a la calidad y veracidad de la información reportada.

CRITERIO: Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones “Artículo 3º. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

“(…) Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

Resolución No.005 del 10 de enero de 2023 “Por medio de la cual por medio de la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación, modificación y seguimiento del plan de mejoramiento.”

ARTICULO 9 – INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS: *Se entenderá por no presentada la cuenta o informe cuando no cumpla con los criterios establecidos a través del SIA “Sistema Integral de Auditorías, Modulo Rendición de Cuentas” y con las de esta resolución en aspectos referentes a: lugar, fecha de presentación, formatos, instructivos emitidos por esta territorial, requisitos, periodo, contenido e información.*

PARRAFO PRIMERO: *En caso de configurarse cualquiera de los eventos anteriores se da aplicación a los dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Decreto 403 de 2020, en concordancia con la Resolución No. 104 de 26 de octubre de 2020 modificada por la Resolución No 020 del 17 de marzo de 2021 emitida por esta territorial y las demás normas que las adicionen o modifiquen. En todo caso el responsable de rendirla deberá presentar una nueva cuenta que cumpla con los parámetros y especificaciones señaladas por la Contraloría Municipal de Neiva.*

CAUSA: Debilidad en la calidad y divulgación exacta de la información contable rendida a través del Formato 24A_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas-.

EFFECTO: Inexactitud de la información suministrada para el análisis, evaluación y control de los bienes adquiridos por parte de las Instituciones Educativas. Hallazgo Administrativo, con presunta con presunta connotación sancionatoria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio No.01722 de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal expresa lo siguiente, basada en la respuesta dada por las Instituciones Educativas INEM Julián Motta Salas, Liceo Santa Librada, Atanasio Girardot, Técnico Superior, Promoción Social, Santa Librada, El Limonar, Gabriel García Márquez y Oliverio Lara Borrero.

I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS

“Revisada la información rendida y remitida al correo electrónico semneivafse2022@gmail.com el día 02 de febrero de 2023, se puede evidenciar que en el Formato 24A_CMN, los elementos reportados sí se encontraban incluidos y se pueden visualizar en las siguientes filas:

*Fila 364 TV LG 50" UN7300PDC.AWC UHD-4K
Fila 391 Impresora Magicard Pronto 100 plus
Fila 392 Impresora de inyección de tinta L4260
Fila 393 Impresora láser M236DW HP”*

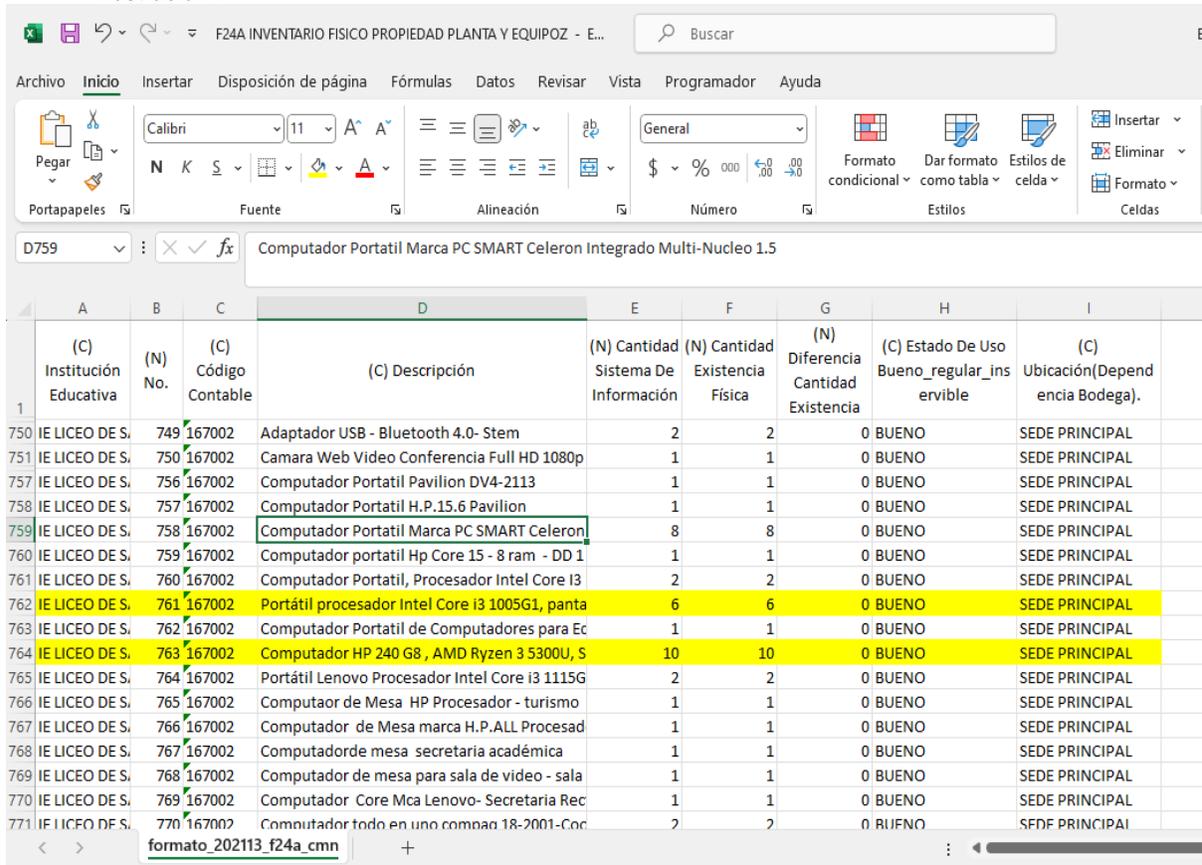
ANALISIS DE LA RESPUESTA

En atención a la respuesta dada por la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas, una vez verificada la información recibida en la controversia, se evidencia que los elementos de los cuales se hizo referencia como pendientes fueron reportados en las filas 364, 391, 392 y 393 del archivo del Formato F24_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo, motivo por el cual se aceptan los argumentos presentados y se excluye la IE del hallazgo N°9.

I.E. LICEO SANTA LIBRADA

“De manera respetuosa se solicita al equipo auditor desvirtuar la observación a cargo de la I. E. Liceo de Santa Librada, puesto que la información suministrada a la Contraloría Municipal de Neiva sí cuenta con la información de la incorporación de los bienes adquiridos en la vigencia auditada tal como se evidencia a continuación: Anexo CD archivo en Excel.

Ilustración 1



	(C) Institución Educativa	(N) No.	(C) Código Contable	(C) Descripción	(N) Cantidad Sistema De Información	(N) Cantidad Existencia Física	(N) Diferencia Cantidad Existencia	(C) Estado De Uso Bueno_regular_ins ervible	(C) Ubicación(Depend encia Bodega).
750	IE LICEO DE S.	749	167002	Adaptador USB - Bluetooth 4.0- Stem	2	2	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
751	IE LICEO DE S.	750	167002	Camara Web Video Conferencia Full HD 1080p	1	1	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
757	IE LICEO DE S.	756	167002	Computador Portatil Pavilion DV4-2113	1	1	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
758	IE LICEO DE S.	757	167002	Computador Portatil H.P.15.6 Pavilion	1	1	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
759	IE LICEO DE S.	758	167002	Computador Portatil Marca PC SMART Celeron	8	8	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
760	IE LICEO DE S.	759	167002	Computador portatil Hp Core 15 - 8 ram - DD 1	1	1	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
761	IE LICEO DE S.	760	167002	Computador Portatil, Procesador Intel Core i3	2	2	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
762	IE LICEO DE S.	761	167002	Portátil procesador Intel Core i3 1005G1, panta	6	6	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
763	IE LICEO DE S.	762	167002	Computador Portatil de Computadores para Ec	1	1	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
764	IE LICEO DE S.	763	167002	Computador HP 240 G8 , AMD Ryzen 3 5300U, S	10	10	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
765	IE LICEO DE S.	764	167002	Portátil Lenovo Procesador Intel Core i3 1115G	2	2	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
766	IE LICEO DE S.	765	167002	Computaor de Mesa HP Procesador - turismo	1	1	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
767	IE LICEO DE S.	766	167002	Computador de Mesa marca H.P.ALL Procesad	1	1	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
768	IE LICEO DE S.	767	167002	Computadorde mesa secretaria académica	1	1	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
769	IE LICEO DE S.	768	167002	Computador de mesa para sala de video - sala	1	1	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
770	IE LICEO DE S.	769	167002	Computador Core Mca Lenovo- Secretaria Rec	1	1	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	
771	IE LICEO DE S.	770	167002	Computador todo en uno compaa 18-2001-Coc	2	2	0 BUENO	SEDE PRINCIPAL	

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En atención que, al efectuar la comparación de los datos reportados por la I E Liceo Santa Librada y la información recibida por este órgano de control fiscal en la rendición de la cuenta, se establece que los elementos de los cuales se hizo referencia como pendientes fueron reportados en el archivo del Formato F24_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo, motivo por el cual se aceptan los argumentos presentados y se excluye la IE del hallazgo N°9

I.E. ATANASIO GIRARDOT

“En el inventario de almacén como en el registro contable se encuentran incluidos los elementos en mención y debidamente asegurados, no obstante, al realizar el copiado de la información se presentó inconsistencia en la celda del formato y dicha información no fue copiada con éxito quedando por fuera del reporte.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

Según el reporte emitido en el Formato 24A_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas, se puede evidenciar que si existen los cinco (5) computadores portátiles marca LENOVO 14”, adquiridos en la vigencia 2020.

Ilustración 2

	A	B	C	D	E	F
181	Institucion Educativa Atanasio Girardot	180	167001	Televisor Sony 29" CR	1	1
182	Institucion Educativa Atanasio Girardot	181	167001	Televisor a color 21" Sony	1	1
183	Institucion Educativa Atanasio Girardot	182	167001	Televisor a color de 21" Sony con CR	1	1
184	Institucion Educativa Atanasio Girardot	183	167001	Televisor a Color LG de 29", Mod. RP-29FD15, con control Remoto.	2	2
185	Institucion Educativa Atanasio Girardot	184	167001	Televisor de 29" a Color Marca Samsung, Con Control Remoto	3	3
186	Institucion Educativa Atanasio Girardot	185	167001	Televisor SAMSUNG DE 29" Tantus Mod. CL29K5MQ	2	2
187	Institucion Educativa Atanasio Girardot	186	167001	Televisor Sony 21" Control Remoto Serie N° 8024081-9	1	1
188	Institucion Educativa Atanasio Girardot	187	167001	Televisor SONY de 21" CR. KV-21122/8	2	2
189	Institucion Educativa Atanasio Girardot	188	167001	TI-VIEWSCREEN (Pantalla de Cristal liquido para proyectar y ampliar la imagen)	1	1
190	Institucion Educativa Atanasio Girardot	189	167001	VHS Sony 6 cabezas Control Remoto Mod. SLV70	1	1
191	Institucion Educativa Atanasio Girardot	190	167001	VHS Sony de 4 cabezas con rebobinador incorporado stereo con CR.	1	1
192	Institucion Educativa Atanasio Girardot	191	167001	VHS Sony Monofonico	1	1
193	Institucion Educativa Atanasio Girardot	192	167001	Video Beam Marca Panasonic Mod. PT-LB105U de 2000 Lumens, Con Remoto, Estuche, Cable de poder, Cable de Conexión a CPU, Mas Drive Externo Marca DELL con conexión USB	1	1
194	Institucion Educativa Atanasio Girardot	193	167001	Video Beam Marca Panasonic Ref. PT-LC56U de 1600 Lumens SuperVGA	1	1
195	Institucion Educativa Atanasio Girardot	194	167001	Video Beam PANASONIC Modelo ES05U 2000 Lumenes. Control Remoto y Maletin	1	1
196	Institucion Educativa Atanasio Girardot	195	167001	Nivel de precisión, marca SOKKIA, Modelo C32, Serie No.344626 con una plomada, tres pines de ajuste, manual de manejo, estuche en fibra de vidrio, Trípode Metálico de cabeza	1	1
197	Institucion Educativa Atanasio Girardot	196	167001	Tv Samsung 60" 60BU8000 4KUHd	1	1
198	Institucion Educativa Atanasio Girardot	197	167001	Tv Samsung 60" 60BU8000 4KUHd	1	1
199	Institucion Educativa Atanasio Girardot	198	167001	Tv Samsung 60" 60BU8000 4KUHd	1	1
200	Institucion Educativa Atanasio Girardot	199	167001	Tv Samsung 60" 60BU8000 4KUHd	1	1
201	Institucion Educativa Atanasio Girardot	200	167001	Tv Samsung 60" 60BU8000 4KUHd	1	1
202	Institucion Educativa Atanasio Girardot	201	167001	Impresora L3210 hg, Multifuncional 3 en 1 EPSON Eco Tank Imprime	1	1
203	Institucion Educativa Atanasio Girardot	202	167001	Portatil Lenovo 14" Idea PAD 3 C15 AZ	5	5
204	Institucion Educativa Atanasio Girardot	203	167002	Computador COMPAQ PRESARIO Ref. 5300, memoria 128MB Synd CDROM Procesador Intel Cel de 1.1GHZ, DD 20GB, con monitor, teclado y mouse	9	9
205	Institucion Educativa Atanasio Girardot	204	167002	Computador COMPAQ PRESARIO, Referencia 5625, memoria 256MB Syn, CD ROMProcesador Pentium 4 de 1.6GHZ, DD 40 GB, monitor Serie No.142BK73N4884 (Informática), mouse	1	1
206	Institucion Educativa Atanasio Girardot	205	167002	Computador Con las siguientes Características: Procesador Intel Celeron D 2.8 Ghz, Board P4mv800 Astrock (audio, Video, Modem de 56 Kbps y Red Integrado), Disco Duro 80GB 7200 RPM	2	2
207	Institucion Educativa Atanasio Girardot	206	167002	Computador con las siguientes características: Procesador Intel Celeron de 3.0 Ghz, Board Foxconn A/V/R, Disco Duro 80 GB, Memoria 512 MB, Unidad CD-RW de DVD, Caja ATX de	7	7
208	Institucion Educativa Atanasio Girardot	207	167002	Computador con procesador Intel Celeron 2.4GHz; Board Asrock F5B 533 DDR 333 (Audio/Video/Fax-Modem y Red incorporados), Disco Duro 80GB 7200 RPM,Memoria DDR 256 MB	2	2
209	Institucion Educativa Atanasio Girardot	208	167002	Computador generico 366 MHz Intel Celeron	1	1
210	Institucion Educativa Atanasio Girardot	209	167002	Computador generico con procesador pentium IV de 1.8 GHZ, 384 en ram, Disco duro de 40 gigas marca maxtor, Drive de 3.5 multimedia 52 LG modem de 56 BPS, Tarjeta de red 10/100	2	2
211	Institucion Educativa Atanasio Girardot	210	167002	Computador HP, Procesador Intel Celeron D420 (1.6 Ghz) con 512 BKB Cache Level 2, 512 MB Ram, PC2 5300 DDR2-667, Tarjeta de Red de 10/100/1000, Disco Duro 80 GB a 7200 RPM	1	1
212	Institucion Educativa Atanasio Girardot	211	167002	Computador marca COMPAQ PRESARIO, Ref.4700, procesador Intel Pentium 4 de 1.7 GHZ memoria RAM de 128 MB disco duro de 40GB, unidad de CD-ROM regrabable, disk drive	6	6
213	IE ATANASIO GIRARDOT	212	167002	Computador Pentium 133 MHz Mod. DA456AA	1	1
214	IE ATANASIO GIRARDOT	213	167002	Computador Premio	6	6
215	IE ATANASIO GIRARDOT	214	167002	Computador Compaq Presario SR2105LA, Procesador Intel celeron D356, Memoria PC2-4200 DDR2 SDRAM de 512MB, Unidad de Disco 80 GB 7200RPM Serial ATA, Combo CD_RW/DVD	4	4
216	IE ATANASIO GIRARDOT	215	167002	Computador Portatil Compaq Presario V3000 Serie No. 2CE7061702	1	1

Se puede evidenciar la existencia en el Formato 24A_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas, como se observa en los pantallazos anteriores.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

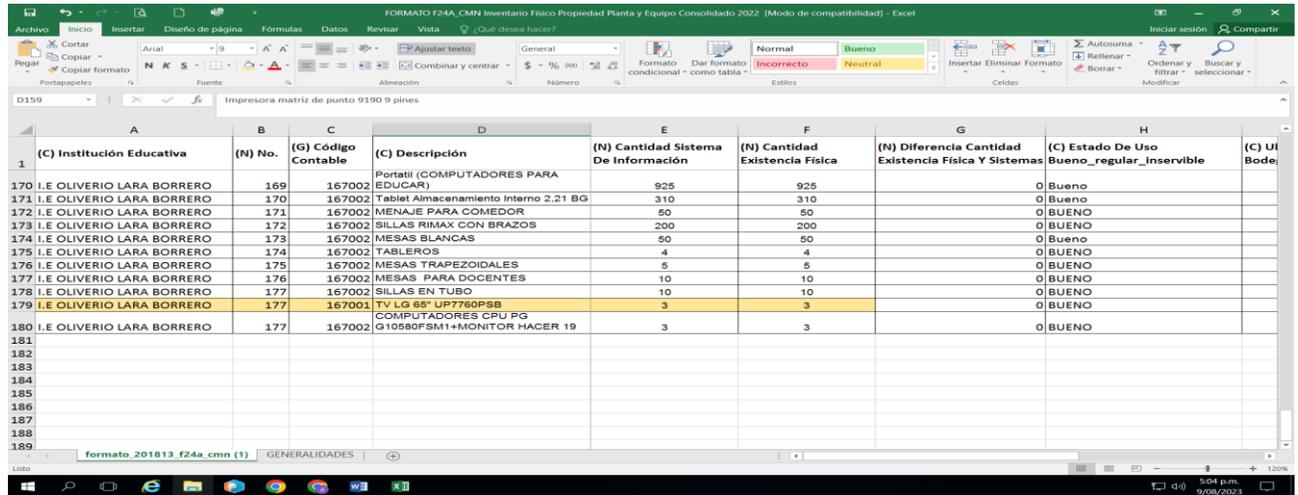
En atención a la respuesta dada por la Institución Atanasio Girardot, una vez verificada la información recibida en la controversia, se evidencia que los elementos de los cuales se hizo referencia como pendientes fueron reportados en el Formato F24_CMN - Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo, motivo por el cual se acepta el argumento presentado y se excluye la IE del hallazgo N°9

I.E. OLIVERIO LARA BORRERO

MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

“Según el reporte emitido en el Formato 24A_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas, se puede evidenciar que si están los tres (3) televisores LG de 65” adquiridos en la vigencia 2022 mediante contrato No.25 que se reportó a Ustedes en el informe BIENES ADQUIRIDOS EN LAS VIGENCIAS 2022, 2021 y 2020 el pasado 13 de junio de 2023 como anexo al oficio No.237 de respuesta, que anexo, es de aclarar que son de 65” y no de 55” como lo mencionan en la observación N° 09,

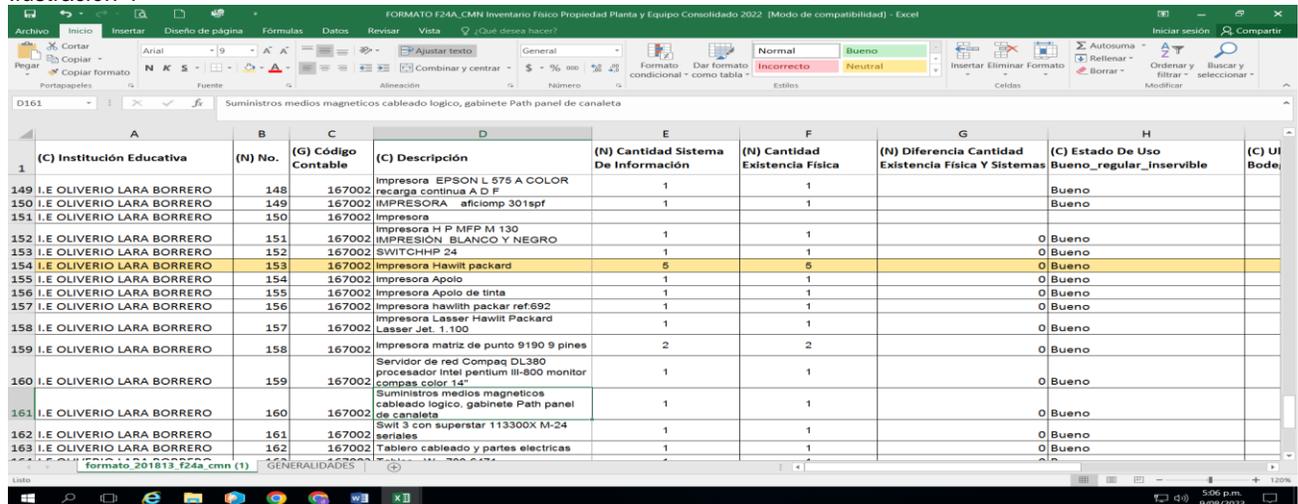
Ilustración 3



(C) Institución Educativa	(N) No.	(G) Código Contable	(C) Descripción	(N) Cantidad Sistema De Información	(N) Cantidad Existencia Física	(N) Diferencia Cantidad Existencia Física Y Sistemas	(C) Estado De Uso Bueno_regular_inservible	(C) UI Bode
170 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	169	167002	Portali (COMPUTADORES PARA EDUCAR)	925	925	0	Bueno	
171 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	170	167002	Tablet Almacenamiento Interno 2.21 BG	310	310	0	Bueno	
172 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	171	167002	MENAJE PARA COMEDOR	50	50	0	Bueno	
173 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	172	167002	SILLAS RIMAX CON BRAZOS	200	200	0	Bueno	
174 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	173	167002	MESAS BLANCAS	50	50	0	Bueno	
175 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	174	167002	TABLEROS	4	4	0	Bueno	
176 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	175	167002	MESAS TRAPEZOIDALES	5	5	0	Bueno	
177 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	176	167002	MESAS PARA DOCENTES	10	10	0	Bueno	
178 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	177	167002	SILLAS EN TUBO	10	10	0	Bueno	
179 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	177	167001	TV LG 65" UP7760PSB	3	3	0	Bueno	
180 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	177	167002	COMPUTADORES CPU PG G10580FSM1+MONITOR HACER 19	3	3	0	Bueno	

Las tres (3) impresoras HP multitoma adquiridas en el año 2020, también se registran en el Formato 24A_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas, y registran entre las 5 Impresora Hawilt packard (sic) y no de forma individual.

Ilustración 4



(C) Institución Educativa	(N) No.	(G) Código Contable	(C) Descripción	(N) Cantidad Sistema De Información	(N) Cantidad Existencia Física	(N) Diferencia Cantidad Existencia Física Y Sistemas	(C) Estado De Uso Bueno_regular_inservible	(C) UI Bode
149 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	148	167002	Impresora EPSON L 575 A COLOR recarga continua A D F	1	1	0	Bueno	
150 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	149	167002	IMPRESORA afiocomp 301spf	1	1	0	Bueno	
151 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	150	167002	Impresora	1	1	0	Bueno	
152 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	151	167002	Impresora H P MFP M 130	1	1	0	Bueno	
153 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	152	167002	IMPRESION BLANCO Y NEGRO SWITCHHP 24	1	1	0	Bueno	
154 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	153	167002	Impresora Hawilt packard	5	5	0	Bueno	
155 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	154	167002	Impresora Apolo	1	1	0	Bueno	
156 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	155	167002	Impresora Apolo de tinta	1	1	0	Bueno	
157 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	156	167002	Impresora hawilth packar ref.692	1	1	0	Bueno	
158 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	157	167002	Impresora Lasser Hawilt Packard Lasser_jet_1.100	1	1	0	Bueno	
159 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	158	167002	Impresora matriz de punto 9190 9 pines	2	2	0	Bueno	
160 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	159	167002	Servidor de red Compaq DL380 procesador Intel pentium III-800 monitor compas color 14"	1	1	0	Bueno	
161 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	160	167002	Suministros medios magneticos cableado logico, gabinete Path panel de canalata	1	1	0	Bueno	
162 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	161	167002	Swit 3 con superstar 113300X M-24 seriales	1	1	0	Bueno	
163 I.E OLIVERIO LARA BORRERO	162	167002	Tablero cableado y partes electricas	1	1	0	Bueno	

Se puede evidenciar la existencia en el Formato 24A_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas, como se observa en los pantallazos anteriores.

Por lo anterior solicito sea retirada esta observación dejada en el informe preliminar de auditoría de cumplimiento 2022.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En atención que, al efectuar la comparación de los datos reportados por la I E Oliverio Lara Borrero y la información recibida por este órgano de control fiscal en la rendición de la cuenta, se establece que los elementos de los cuales se hizo referencia como pendientes fueron reportados en el archivo del Formato F24_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo, motivo por el cual se acepta el argumento presentado y se excluye la IE del hallazgo N°9

I.E EL LIMONAR

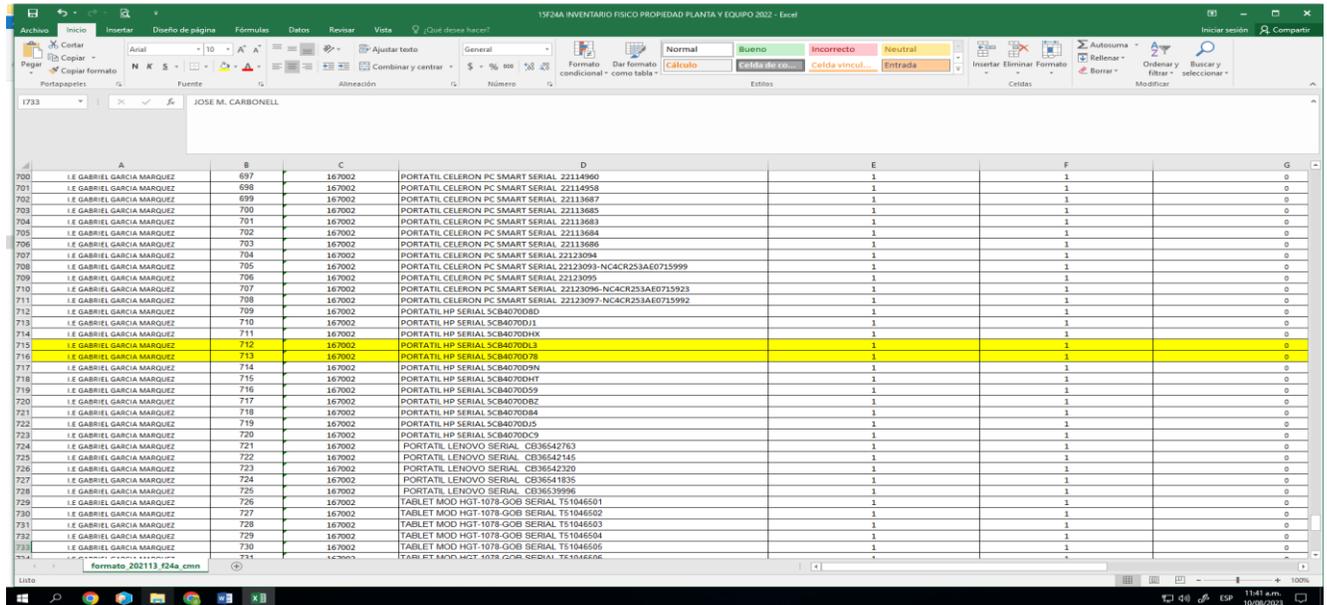
“Con respecto, a los sesenta (60) ventiladores de pared comprados en el año 2020, y los veinte (20) de pared adquiridos en el año 2022; son elementos que tienen un costo de adquisición menor a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente SMLMV y por tal motivo estos elementos son llevados al inventario de control y no se activan en el Inventario de Propiedad, Planta y Equipo, es decir, como inventario asegurable. En consecuencia, como no son llevados como Propiedad, Planta y Equipo en los estados financieros de la Institución Educativa, no son reportados en el formato 24_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas.”

I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ

“Los elementos tales como una (01) grabadora SONY, catorce (14) discos duros adquiridos en el año 2020, así como un (01) megáfono recargable adquirido en el año 2021 son elementos que tienen un costo de adquisición menor a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente SMLMV y por tal motivo estos elementos son llevados al inventario de control y no se activan en el Inventario de Propiedad, Planta y Equipo, es decir, como inventario asegurable. En consecuencia, como no son llevados como Propiedad, Planta y Equipo en los estados financieros de la Institución Educativa, no son reportados en el formato 24_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas.

Los 2 computadores HP adquiridos en el año 2021, se registran en el Formato 24A_CMN - Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas, y registran de forma individual. Los computadores se encuentran reportados en el formato 24A_CMN - Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo, así:

Ilustración 5



Item	A	B	C	D	E	F	G
700	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	697	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22114960	1	1	0
701	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	698	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22114958	1	1	0
702	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	699	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22113687	1	1	0
703	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	700	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22113685	1	1	0
704	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	701	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22113683	1	1	0
705	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	702	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22113684	1	1	0
706	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	703	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22113686	1	1	0
707	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	704	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22123094	1	1	0
708	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	705	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22123093-NC4CR253AE0715999	1	1	0
709	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	706	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22123095	1	1	0
710	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	707	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22123096-NC4CR253AE0715923	1	1	0
711	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	708	167002	PORTATL CELECON PC SMART SERIAL 22123097-NC4CR253AE0715992	1	1	0
712	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	709	167002	PORTATL HP SERIAL SC840708D	1	1	0
713	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	710	167002	PORTATL HP SERIAL SC84070D11	1	1	0
714	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	711	167002	PORTATL HP SERIAL SC84070D4X	1	1	0
715	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	712	167002	PORTATL HP SERIAL SC84070D13	1	1	0
716	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	713	167002	PORTATL HP SERIAL SC84070D7E	1	1	0
717	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	714	167002	PORTATL HP SERIAL SC84070D9W	1	1	0
718	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	715	167002	PORTATL HP SERIAL SC84070DHT	1	1	0
719	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	716	167002	PORTATL HP SERIAL SC84070D59	1	1	0
720	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	717	167002	PORTATL HP SERIAL SC84070D6E	1	1	0
721	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	718	167002	PORTATL HP SERIAL SC84070D54	1	1	0
722	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	719	167002	PORTATL HP SERIAL SC84070D15	1	1	0
723	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	720	167002	PORTATL HP SERIAL SC84070D93	1	1	0
724	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	721	167002	PORTATL LENOVO SERIAL CB36542763	1	1	0
725	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	722	167002	PORTATL LENOVO SERIAL CB36542145	1	1	0
726	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	723	167002	PORTATL LENOVO SERIAL CB36542320	1	1	0
727	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	724	167002	PORTATL LENOVO SERIAL CB36541835	1	1	0
728	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	725	167002	PORTATL LENOVO SERIAL CB36539996	1	1	0
729	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	726	167002	TABLET MOD HGT-1078-G08 SERIAL TS1046501	1	1	0
730	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	727	167002	TABLET MOD HGT-1078-G08 SERIAL TS1046503	1	1	0
731	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	728	167002	TABLET MOD HGT-1078-G08 SERIAL TS1046503	1	1	0
732	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	729	167002	TABLET MOD HGT-1078-G08 SERIAL TS1046504	1	1	0
733	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	730	167002	TABLET MOD HGT-1078-G08 SERIAL TS1046505	1	1	0
734	I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	731	167002	TABLET MOD HGT-1078-G08 SERIAL TS1046506	1	1	0

Se puede evidenciar la existencia en el Formato 24A_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas, como se observa en los pantallazos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente sea retirada del informe preliminar esta observación Administrativa con connotación sancionatoria.”

I.E. PROMOCION SOCIAL

“Los quince (15) ventiladores de pared comprados en el año 2022 fueron adquiridos mediante contrato N°019-2022, los cuales tiene un costo de adquisición de \$ 320.000,00, en el procedimiento contable estos elementos no se activan como propiedad planta y equipo ni como inventario asegurable; estos tienen un costo inferior a medio salario y deben ser llevados como un inventario de control, en estas condiciones no hacen parte de la cuenta de propiedad planta de equipo en los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 y por tal motivo no se reportaron en el Formato 24A_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas.

Es importante indicar que los elementos se encuentran en el inventario de control de la institución educativa, prestando el servicio para lo que fueron adquiridos, para la comunidad educativa.”

I.E. TECNICO SUPERIOR

“Con respecto, a los cuarenta (40) ventiladores de pared comprados en el año 2021, son elementos que tienen un costo de adquisición menor a medio Salario Mínimo Legal Mensual

Vigente SMLMV y por tal motivo estos elementos son llevados al inventario de control y no se activan en el Inventario de Propiedad, Planta y Equipo, es decir, como inventario asegurable. En consecuencia, como no son llevados como Propiedad, Planta y Equipo en los estados financieros de la Institución Educativa, no son reportados en el formato 24_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas. Se adjunta inventario de control donde se demuestra la ubicación de los ventiladores.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En cuanto lo expresado por las Instituciones Educativas: I.E El Limonar, I.E Gabriel García Márquez, I.E. Promoción Social e I.E. Técnico Superior, en cuanto que los bienes devolutivos no incluidos en el citado formato, no fueron reportados ya que el costo de adquisición de dichos bienes era menor a medio salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por lo que fue llevado a un inventario de control y no se activan dentro del inventario propiedad planta y equipo, es decir, como inventario asegurable, se establece que el valor reportado como inventario de propiedad plante y equipo es coincidente con lo reportado en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de los Estados Financieros de cada una de las Instituciones referidas en este análisis, motivo por el cual se aceptan los argumentos presentados por el sujeto vigilado y se excluyen las IE del hallazgo N°9.

I.E. SANTA LIBRADA

“RTA IE: Referente a lo anterior me permito precisar que el computador si aparece relacionado en el formato 24^a_cmn, pero hubo error de digitación en la marca del bien (JANUS), toda vez que en inventario general de la Institución Educativa aparece como computador portátil HP, Intel Core 5, asignado a la Oficina de rectoría. Solicitamos comedidamente el retiro de la observación del informe de Auditoría. (Anexamos evidencia del computador registrado en el formato 24^a_cmn) También registramos equivocación en la digitación del informe anual SIA Contraloría - formato 24^a_cmn, toda vez que se registraron 2 lavamanos en acero con pedal cuando en el inventario general de la Institución aparecen 7 lavamanos.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Respecto a la respuesta dada por la I.E. Santa Librada y conforme a lo observado en la ejecución de la auditoria, se puede determinar que lo reportado en el formato 24A_CMN, no coincide con la existencia física de dichos elementos, puesto que la marca del computador portátil asignado a la Rectoría es Hewlett-Packard y no Janus como aparece en dicho formato. Igualmente, la cantidad reportada en el formato 24A_CMN, de dos (2) lavamanos en acero con pedal, corresponde realmente a siete (7) lavamanos en acero con pedal, conforme lo expresado en la controversia, evidenciándose las inconsistencias formuladas en el informe preliminar, motivo por el cual, se mantiene la observación como Hallazgo Administrativo con presunta connotación sancionatoria, con el fin de formular

las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

CONCLUSION DEL ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INEM JULIAN MOTTA SALAS, LICEO SANTA LIBRADA, ATANASIO GIRARDOT, OLIVERIO LARA BORRERO, EL LIMONAR, GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, PROMOCION SOCIAL, TÉCNICO SUPERIOR Y SANTA LIBRADA

Realizado el seguimiento y evaluación al Formato 24A_CMN -Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo Consolidado Instituciones Educativas- se evidenció que una (1) de las doce (12) instituciones educativas evaluadas, I.E. Santa Librada, rinde el formato presentando inconsistencias en cuanto a la calidad y veracidad de la información reportada, toda vez que lo reportado en el formato 24A_CMN de la rendición de la cuenta fiscal vigencia 2022 presentada por la Secretaría de Educación al órgano de control fiscal, no coincide con la existencia física (cantidad) de dichos elementos, lo cual fue evidenciado en la visita de auditoria realizada a la Institución Educativa y comparada con la información reportada en dicha cuenta.

Conforme lo expuesto, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo** con presunta connotación sancionatoria para la Institución Educativa Santa Librada, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Secretaria de Educación y la Institución Educativa.

3.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

- Evaluar la ejecución presupuestal del punto del control y de las Instituciones Educativas seleccionadas, en la atención de los requerimientos en mantenimiento y adquisición de libros y texto actualizados para uso de los estudiantes. En caso que no se destinen recursos para la atención de estos requerimientos, determinar el destino de los recursos.

HALLAZGO N°10: Gestión de Recursos Físicos – material educativo

El día 18 de julio de 2023, se efectuó visita a la IE Nacional Santa Librada y al IE Liceo Santa Librada, evidenciándose lo siguiente:

Institución Educativa Nacional Santa Librada:

La visita fue atendida por el rector y almacenista quienes indicaron que la Secretaría de Educación pidió el espacio prestado el año pasado, para dejar los libros en la IE y hacer las entregas de estos el año pasado, muchas de las IE adscritas a las SEM reclamaron los libros, otras no. Que así mismo, desconocían a que programa correspondían.

Dentro de la visita se pudo evidenciar que dicho material educativo no se encuentra almacenado ni en el lugar adecuado ni en las condiciones óptimas que se requiere para su conservación, como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico.

Imagen 9 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 10 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 11 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 12 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 13 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 14 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 15 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 16 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 17 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 18 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 19 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 20 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 21 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 22 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 23 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Imagen 24 Material didáctico almacenado en la I.E Santa Libra Pendiente de entregar por parte la SEM a las I.E del Municipio de Neiva



Conforme a la anterior evidencia fotográfica, se puede concluir que la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, no ha realizado un uso eficiente frente a este material (cartillas), adicional no se encuentra almacenado en un espacio adecuado para evitar su deterioro.

Con el fin de indagar la procedencia de estos libros el día 21 de julio de 2023, se efectuó vista a la Secretaría de Educación la cual fue atendida por el jefe de bienes y servicios, quien indico que estos libros correspondían a una donación que había realizado una editorial, que dichos libros debían ser entregados a las IE de la zona rural, pero sin embargo por problemas de transporte no había sido posible entregarlos, comprometiéndose a realizar la entrega entonces del material a las IE, de la zona urbana del municipio.

A la fecha del envío del presente informe, no se remitió evidencia de la entrega de los mismo por parte del funcionario adscrito a la Secretaría de Educación, evidenciando una ineficaz gestión por parte del punto del control.

Si bien es cierto, estos libros corresponden a una donación, la Secretaría de Educación al no efectuar la entrega de los misma está ocasionando que estos se deterioren y se dañan al punto de que no puedan ser utilizados por la comunidad estudiantil de las diferentes IE.

H A10 CONDICION: En visita realizada a la I.E. Nacional Santa Librada se evidenció, material educativo (cartillas de ciencias sociales, lenguaje, entre otras) perteneciente a la Secretaría de Educación Municipal, el cual se encuentra almacenado desde el año 2022 en un lugar inadecuado con riesgo de deterioro. El material educativo está destinado para ser entregado y apoyar los procesos de formación en las Instituciones Educativas del sector rural, del Municipio de Neiva.

CRITERIO: Numeral 1.2.3 Responsables” del Decreto 0257 de 2017 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ALMACÉN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA”.

CAUSA: Debilidades en la administración, custodia y distribución del material educativo por parte de la Secretaría de Educación Municipal.

EFFECTO: Gestión antieconómica, ineficiente, ineficaz, inoportuna del material educativo y de los recursos públicos que estos representan, independientemente si han sido donados o comprados, generando un impacto negativo en el fortalecimiento de los procesos de formación del personal estudiantil y docente del sector rural del Municipio de Neiva. La no utilización de recursos educativos disponibles genera efectos no deseados en los resultados de los índices de medición de la calidad en la educación (PRUEBAS SABER - ICFES) de las Instituciones Educativas Públicas. Además, del riesgo de pérdida y obsolescencia del material educativo. Hallazgo administrativo.

ANALISIS DE RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación no dio respuesta a la observación, esta se entiende por aceptada y se incluye como **Hallazgo Administrativo** en el informe definitivo, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado

Igualmente, mediante el presente informe se solicita a la Secretaria de Educación para que en un término no mayor a 5 días después de la comunicación del presente informe, indique a la Dirección de Fiscalización:

- Las razones por las cuales este material educativo (cartillas de ciencias sociales, lenguaje, entre otras), aún no ha sido entregado a las IE a las cuales iba dirigido.
- Nombre y cargo del funcionario encargado de efectuar la entrega.

3.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6

- Determinar el estado actual de la infraestructura educativa para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas seleccionadas en la muestra del Municipio de Neiva.

En desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento al Punto de Control – Secretaría de Educación Municipal de Neiva, vigencia 2022; se realizaron visitas de auditoría para inspeccionar la infraestructura física de las Instituciones Educativas INEM “Julián Motta Salas”, Promoción Social, Gabriel García Márquez, Técnico Superior, Rodrigo Lara Bonilla y Atanasio Girardot, con el fin de determinar el estado actual y la atención de los requerimientos de estas instituciones, en lo que respecta al mantenimiento de cubiertas, cielo rasos, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, baterías sanitarias, pisos, cerramientos, iluminación, cocinas y comedores escolares con sus respectivas dotaciones, en las que se evidenció lo siguiente:

HALLAZGO N°11: Infraestructura Instituciones Educativas Municipio de Neiva

INSTITUCION EDUCATIVA INEM JULIAN MOTTA SALAS

La Institución Educativa INEM “Julián Motta Salas”, cuenta con cubiertas en teja de eternit en mal estado, con presencia de filtraciones o goteras que generan humedades en muros, salones y placas de entrepiso. Algunas áreas estudiantiles cuentan con cielo rasos en machimbre con presencia de humedades y comején, lo cual representa un riesgo para el personal estudiantil y docente de la institución. Las redes eléctricas e hidrosanitarias son obsoletas, requieren modernización o restitución completa. Aunque las baterías sanitarias, pisos, cerramientos, cocinas y comedores se encuentran en buen estado, el mantenimiento correctivo realizado es insuficiente y no contempla la totalidad de las necesidades de esta institución.

Evidencias fotográficas de los espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 25 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 26 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 27 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 28 espacios más urgentes de mantenimiento

INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL

La Institución Educativa Promoción Social, cuenta con cubiertas en teja de eternit con presencia de filtraciones que han generado humedades en cielo rasos: en machimbre y láminas de icopor en salones, bibliotecas y áreas administrativas con presencia de comején. Las distintas sedes de esta institución educativa cuentan con redes eléctricas e hidrosanitarias obsoletas y requieren restitución completa. La iluminación de las baterías sanitarias es insuficiente, y se evidencia sanitarios fuera de servicio por taponamientos de tubería o red hidrosanitaria. Los pisos o placas de contrapiso de salones y escenarios deportivos se encuentran fracturadas por acción invasiva de raíces de árboles.

Evidencias fotográficas de los espacios más urgentes de mantenimiento	
<p>Imagen 29 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 	<p>Imagen 30 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 
<p>Imagen 31 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 	<p>Imagen 32 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 

Evidencias fotográficas de los espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 33 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 34 espacios más urgentes de mantenimiento

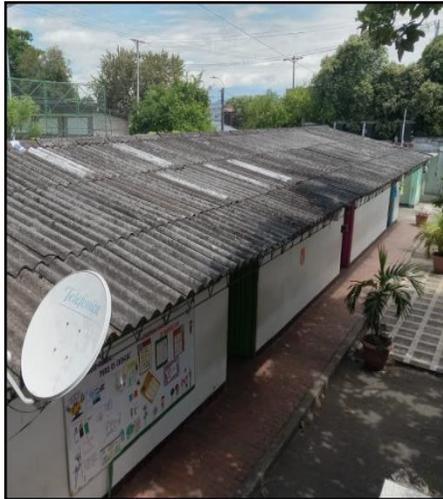


Imagen 35 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 36 espacios más urgentes de mantenimiento

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

La Institución Educativa Gabriel García Márquez, cuenta con tejas en Eternit con presencia de grietas y filtraciones de aguas lluvias que han ocasionado daños: en la red eléctrica e iluminarias de la institución. Se observan en las distintas sedes, cielo raso en PVC en buen estado y machimbre con humedades y deterioro del material. Las redes eléctricas e hidrosanitarias de todas sus sedes son obsoletas y requieren modernización. Las baterías sanitarias son insuficientes para la atención del personal estudiantil y docente, algunas se encuentran fuera de servicio y otras en malas condiciones. Aunque

los pisos de áreas administrativas y salones no presentan daños o hundimientos por presencia de raíces de árboles, estos son muy antiguos. En la sede rural El Venado se observa grietas en muro de cerramiento que representa riesgo de colapso para estudiantes y docentes de la institución. En la sede educativa Alberto Galindo, la cubierta de algunos salones de clase es en Eternit, presentan roturas y filtraciones de aguas lluvias, redes eléctricas e hidrosanitarias deficientes, la cocina se encuentra en pésimas condiciones e inhabilitada para su funcionamiento; se observan humedades, filtraciones de aguas lluvias, sin equipos (cocción y refrigeración) ni menaje para la operación del Plan de Alimentación Escolar. Así mismo, la iluminación y el servicio sanitario (baños) demandan mantenimiento.

Evidencias fotográficas de los espacios más urgentes de mantenimiento	
<p>Imagen 37 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 	<p>Imagen 38 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 
<p>Imagen 39 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 	<p>Imagen 40 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 

Imagen 41 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 42 espacios más urgentes de mantenimiento



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR

La institución Educativa Técnico Superior, en sus distintas sedes, las áreas administrativas y estudiantiles presentan humedades y caída de cielo rasos, estructura en madera de cubierta y machimbre en avanzado estado de deterioro por humedades y comején. Cubiertas con tejas de Eternit agrietadas. Las redes eléctricas e hidrosanitarias de todas sus sedes son obsoletas y requieren modernización. Las baterías sanitarias también presentan humedades por filtraciones o daños en tuberías o red de suministro de agua obsoletos y taponamientos en redes de desagüe. El estado de la pintura y fachadas en todas sus sedes es deficiente. En áreas de circulación y deportiva de la sede principal se observan pisos dañados por acciones erosivas de raíces de árboles y hundimientos en áreas de salones.

Evidencias fotográficas de los espacios más urgentes de mantenimiento

Imagen 43 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 44 espacios más urgentes de mantenimiento



Evidencias fotográficas de los espacios más urgentes de mantenimiento

Imagen 45 espacios más urgentes de mantenimiento



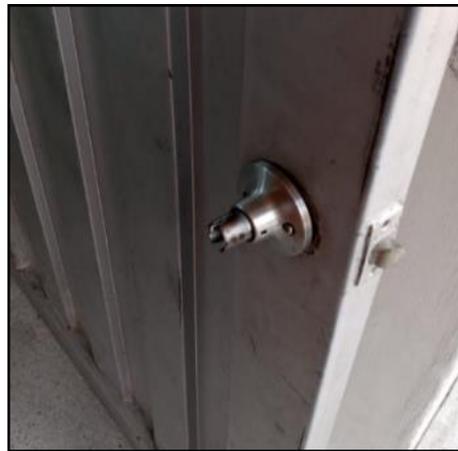
Imagen 46 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 47 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 48 espacios más urgentes de mantenimiento



INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA

La Sede principal de la institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla, presenta graves problemas de infraestructura desde su inauguración en enero del 2018 y una inversión superior a los \$17.000 millones pesos. En temporada de lluvias, se presentan inundaciones en las áreas administrativas, preescolar y primaria de la institución, debido a las aguas lluvias o de escorrentía que provienen de las vías de acceso del barrio Oasis tercera etapa, construidas a un nivel de terreno superior al de las instalaciones educativas. Desde su inauguración también se han reportado por parte de la institución, filtraciones o goteras en placas de cubierta, daños y taponamientos en accesorios y en

el sistema de desagüe de las baterías sanitarias y lavamanos, desprendimiento de pañetes, pintura, paredes falsas, cielos rasos, pisos y enchape de baños, e insuficiente carga eléctrica para cubrir toda la red de la sede principal.

En las sedes educativas, la redes eléctricas e hidrosanitarias son obsoletas y requieren modernización, ni se cuenta con sistema de gas domiciliario. De igual forma presentan filtraciones o daños en cubiertas de tejas de Eternit, cielo rasos y pintura en avanzado estado de deterioro.

Evidencias fotográficas de los espacios más urgentes de mantenimiento	
<p>Imagen 49 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 	<p>Imagen 50 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 
<p>Imagen 51 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 	<p>Imagen 52 espacios más urgentes de mantenimiento</p> 

Evidencias fotográficas de los espacios más urgentes de mantenimiento

Imagen 53 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 54 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 55 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 56 espacios más urgentes de mantenimiento



INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

La infraestructura de la institución Educativa Atanasio Girardot, presenta cubiertas en teja de Eternit, deterioro de cielo rasos y pintura, transformador de corriente y redes eléctricas e hidrosanitarias insuficientes y obsoletas, obras que se requieren por parte de la institución.

Evidencias fotográficas de los espacios más urgentes de mantenimiento

Imagen 57 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 58 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 59 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 60 espacios más urgentes de mantenimiento



Imagen 61 espacios más urgentes de mantenimiento

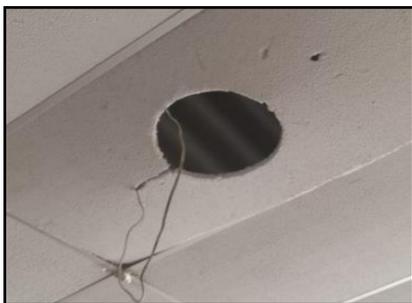


Imagen 62 espacios más urgentes de mantenimiento



CONCLUSION Y OPINION DE RESULTADO:

La evaluación realizada a la infraestructura física de estas Instituciones Educativas, no contempla las necesidades en cuanto a los componentes tecnológicos o de cómputo, mobiliarios, dotación de laboratorios y obras nuevas requeridas por cada institución que debe ser atendidas por su cuantía, por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, las obras menores (reparaciones puntuales y mantenimientos) pueden ser atendidos con los recursos asignados a cada una de las Instituciones Educativas.

Aunque el alcance de las inspecciones realizadas a las Instituciones Educativas no contempla la cuantificación de la inversión necesaria para la atención de todos sus requerimientos, si reflejan un panorama general del estado actual de la infraestructura educativa del Municipio de Neiva, complementando este trabajo de inspección física con la reunión con el equipo de profesionales del área de infraestructura de la Secretaría de Educación: donde se determina que la Secretaría de Educación a través de la oficina de infraestructura educativa realiza las visitas de acuerdo a los requerimientos solicitados por cada una de las Instituciones Educativas, priorizando las sedes que presentan riesgos inminentes, para lo cual año tras año se realiza un proyecto según el monto de los recurso asignados, generándose en el tiempo mayores necesidades que soluciones.

En cuanto el grado de avance del proyecto para implementar una Política Pública de Infraestructura Educativa, la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva informa que se socializó el Plan de Infraestructura Educativa con el Ministerio de Educación, el cual una vez sea aprobado se presentará ante el Concejo Municipal, con el fin que se puedan apropiar y gestionar recursos a través de la modalidad de cofinanciación.

Del trabajo adelantado por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, en la etapa de diagnóstico, realizado sobre 181 predios de las Instituciones Educativas de la Zona Urbana y Rural del Municipio de Neiva, se ha formulado el Plan de Infraestructura Educativa, entregado al Ministerio de Educación Nacional, determinándose que:⁰

- *“Existen 45 predios que requieren de una pronta intervención a nivel estructural, aparte de los predios que se encuentran en abandono por su riesgo estructural que representan para la comunidad estudiantil y docente. Se encontraron otros predios que de no ser intervenidos a corto plazo pueden representar un riesgo más adelante para la comunidad.*
- *El 81.76% de los 159 predios cuentan con un cerramiento perimetral, requieren de mejoramientos y/o mantenimientos que garanticen el bienestar de toda la comunidad que se encuentre dentro del predio y además evitar cualquier tipo de riesgo público que pueda llegar a afectar las instalaciones de la institución.*

- *Un 35% del total de los predios pertenecientes a las instituciones educativas que cuentan con un sistema de alcantarillado, no cuentan con un sistema óptimo para la prestación de este servicio por lo que se recomienda mejoras y/o mantenimientos periódicos que eviten el colapso de estos sistemas y con ello garantizar espacios libres de alguna contaminación proveniente de estos.*
- *A nivel arquitectónico, se evidencio que un total de 73 predios cuentan con cubiertas en pésimas condiciones, esto debido al tipo de material y a la falta de mantenimiento, todo esto conlleva a riesgos físicos para la comunidad y al desaprovechamiento de los espacios por posibles goteras derivados de estos daños.*
- *Un 74.30% de los predios que cuentan con baterías sanitarias requieren de mejoramiento y/o mantenimiento, pues son muy pocos los predios en los que se evidencio que estos espacios si se encuentran en óptimas condiciones.*
- *De los 177 predios que cuentan con el servicio de agua, el 64% de estos predios cuenta con agua potable y el 36% restante no cuenta con agua potable.*
- *Existe un 15.47% de predios en los que no se cuenta con cielo rasos, este porcentaje se ve representado en 28 Predios de los 181 en total que se encuentran en el Municipio de Neiva.*
- *Teniendo en cuenta todos los factores tales como estado de la infraestructura, servicios sanitarios, accesibilidad, espacios complementarios y otros criterios, se puede concluir que el estado global es MALO en el 86% de las Instituciones Educativas”.*

De acuerdo con el diagnostico entregado por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, es importante considerar que el mantenimiento de la infraestructura física de las Instituciones Educativas, corresponde a acciones coordinadas de mantenimiento predictivo y preventivo que nace en la Institución Educativa teniendo presente que la Ley 115 de 1994, en el “TÍTULO VII. DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, CAPÍTULO I, DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS, ARTÍCULO 138. NATURALEZA Y CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley. El establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, **una planta física** y medios educativos **adecuados**, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional.”

Así mismo, el Artículo 84, de esta misma Ley, determina lo relacionado con la evaluación institucional anual, manifestando: “En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo,

de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos (subrayado y negrilla por el auditor<9

Es decir, anualmente el Consejo Directivo de cada Institución debe evaluar lo que establece la ley, siendo la línea base para elaborar la programación de mantenimientos en la misma Institución o realizar los requerimientos a la Secretaría de Educación, de lo cual debe existir una trazabilidad del programa de mantenimiento que tenga cada Institución Educativa y el consolidado de todas las Instituciones Educativas a cargo de la Secretaría de Educación Municipal.

Cumpliendo el mandato legal anterior, se remiten los requerimientos para mantenimiento preventivo o correctivo, a la Secretaría de Educación, según la magnitud de los mismos, en atención de la Ley 715 de 2001, que establece: “CAPITULO IV, DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL SECTOR EDUCATIVO, ARTÍCULO 15. DESTINACIÓN. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: 15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales. 15.2. **Construcción de la infraestructura, mantenimiento**, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.”

Es precisa la normatividad en la gestión y destinación de recursos para construcción de la infraestructura educativa y mantenimiento. De la misma manera, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo determina que las entidades deben ejecutar las acciones que permitan dar prioridad y respuesta oportuna a las condiciones que así lo requieran, con el fin de asegurar el control, la eliminación o minimización de riesgos, así como la conservación de la infraestructura en condiciones óptimas evitando las posibles consecuencias que se puedan generar por el deterioro de las instalaciones físicas, siendo necesario implementar, además del Plan de Infraestructura, el Plan de Mantenimiento, que es un instrumento de planeación, que orienta las acciones hacia la conservación de la infraestructura física minimizando el gasto de recursos económicos, realizando los respectivos mantenimientos preventivos para evitar posibles daños o repararlos cuando ya se hubieren generados altos costos para su restitución, garantizando la calidad óptima, para el desempeño seguro de quienes laboran y estudian en la Institución Educativa

H A11 CONDICIÓN: En el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto la Secretaría de Educación (dependencia que dirige, organiza y planifica el servicio educativo) como las Instituciones Educativas deben implementar instrumentos de

planeación a través de los cuales se programe la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura educativa: edificaciones, redes eléctricas, redes de alcantarillado, redes de voz y datos, equipos y dispositivos, aires acondicionados, lavado de tanques, fumigación y control de vectores de plagas que provocan enfermedades infecciosas, a fin de asegurar el control, la eliminación o minimización de riesgos, que garanticen el normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo.

CRITERIO:

Decreto 1295 de 1994 —Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos ProfesionalesII en el literal c declara que es deber del empleador procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.

Ley 115 de 1994, Artículo 84 y 138: “Artículo 84, “En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos” (subrayado y negrilla por el auditor.

Artículo 138. NATURALEZA Y CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley. El establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional

Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9o. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Capítulo IV. Distribución de recursos del sector educativo, Artículo 15. Destinación, define que: —Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativosII, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la —Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativasII.

Los recursos provenientes de gratuidad y del Sistema General de Participación incluyen los rubros de reparaciones y ampliación y Mejoramiento de la planta física y de los bienes muebles y enseres para que se realicen actividades de prevención, a fin de evitar y neutralizar daños y deterioros en la infraestructura física del local escolar y del mobiliario. Asimismo, el programa permite ejecutar acciones de mantenimiento en forma inmediata, interviniendo la infraestructura que puede poner en riesgo a la población escolar, siempre y cuando los montos establecidos en el presupuesto sean lo suficiente para atender los daños

Ley 1450 de 2011, Artículo 143, establece que —el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del Artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales. Siendo competencia del Ministerio de Educación Nacional señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.3.4.3. Reglas del contrato para la administración del servicio. f) La dirección, coordinación, organización, prestación del servicio educativo y la respectiva orientación pedagógica se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, con sujeción a su proyecto educativo institucional y a lo que se prevea en el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad territorial certificada ejercerá una permanente supervisión sobre el mantenimiento, conservación y custodia de la planta física y/o la dotación entregada y de los bienes adquiridos con cargo al contrato, y sobre la calidad del servicio prestado, para lo cual utilizará

Documento CONPES 3831, numeral 3.2.3. Mejoramiento, establece que en el evento que se requiera diseñar y poner en marcha un plan de mejoramiento y recuperación de infraestructura educativa, se adoptarán manuales, lineamientos y guías para el mantenimiento, uso y conservación de los establecimientos educativos documentos a través de los cuales se busca garantizar la disponibilidad de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio educativo en condiciones óptimas para la enseñanza y el aprendizaje, y prolongar la vida útil de la infraestructura educativa de acuerdo a los parámetros que se establezcan para su funcionamiento y la seguridad de la operación

CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de las necesidades en infraestructura educativa de las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva, para la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento, asignación de recursos, implementación de herramientas de planeación, programación, consolidación con el objeto de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo.

EFEECTO: Insatisfacción e interrupción de la jornada escolar por suspensión de

actividades escolares por parte de la comunidad educativa por la prestación del servicio educativo. Riesgo de deterioro de textos escolares y documentos de archivo por el inadecuado almacenamiento de los mismos en la bodega del área administrativa que presenta problemas de filtraciones de aguas lluvias en las cubiertas. Así mismo, debilidades en la reducción del riesgo por parte de la IE relacionado con la presencia de árboles de gran envergadura que deterioran los pisos, pasillo o corredores de las sedes educativas. Riesgo para la salud de los estudiantes por la presencia de tejas de asbesto cemento, que conforman la cubierta de las aulas escolares de la sede primaria y la sede principal (baños). Por lo anterior, se configura en hallazgo administrativo.

RESPUESTA SECRETARIA DE EDUCACION – INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Mediante oficio No.01722 de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal expresa lo siguiente:

“INSTITUCION EDUCATIVA INEM JULIAN MOTTA SALAS

La Institución Educativa INEM “Julián Motta Salas”, cuenta con cubiertas en teja de Eternit en mal estado, con presencia de filtraciones o goteras que generan humedades en muros, salones y placas de entrepiso. Algunas áreas estudiantiles cuentan con cielo rasos en machimbre con presencia de humedades y comején, lo cual representa un riesgo para el personal estudiantil y docente de la institución. Las redes eléctricas e hidrosanitarias son obsoletas, requieren modernización o restitución completa. Aunque las baterías sanitarias, pisos, cerramientos, cocinas y comedores se encuentran en buen estado, el mantenimiento correctivo realizado es insuficiente y no contempla la totalidad de las necesidades de esta institución.

La institución educativa, de manera anual realiza mantenimiento preventivo y correctivo de su infraestructura en cuanto a sus redes eléctricas, limpieza de techos, canales y bajantes, taponamiento de goteras, red hidrosanitaria, aires acondicionados, extintores.

Durante el presente año se realizó poda de árboles que ofrecían mayor problemática por su envergadura al igual que la limpieza de los tanques de agua potable.

Los recursos económicos para realizar este tipo de mantenimiento son insuficientes, pues son muchas las necesidades que se presentan al interior de la institución educativa y que no pueden ser atendidas por falta de ellos, pues además de los mantenimientos a ejecutar, se debe efectuar otro tipo de inversión en compra de equipos y elementos de consumo que también son necesarios para poder prestar un servicio educativo de calidad.

También he de agregar que se han realizado diferentes requerimientos a la Secretaría de Educación, para el mejoramiento de la infraestructura, que requiere mayor inversión, pero hace falta mayor atención a ellos.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La I.E. Julián Motta Salas confirma lo observado por el auditor en la visita de auditoría realizada a la institución así: *“cuenta con cubiertas en teja de Eternit en mal estado, con presencia de filtraciones o goteras que generan humedades en muros, salones y placas de entrepiso. Algunas áreas estudiantiles cuentan con cielo rasos en machimbre con presencia de humedades y comején, lo cual representa un riesgo para el personal estudiantil y docente de la institución. Las redes eléctricas e hidrosanitarias son obsoletas, requieren modernización o restitución completa. Aunque las baterías sanitarias, pisos, cerramientos, cocinas y comedores se encuentran en buen estado, el mantenimiento correctivo realizado es insuficiente y no contempla la totalidad de las necesidades de esta institución.”*

Por otra parte, la Secretaria de Educación Municipal en Acta de Auditoría del 21 de julio de 2023 y con oficio de la misma fecha en el que se aborda el estado y avance de la gestión realizada por el ente territorial para el mejoramiento de la infraestructura educativa, manifestando lo siguiente *“En cuanto el grado de avance del proyecto para implementar una Política Pública de Infraestructura Educativa, la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva informa que se socializó el Plan de Infraestructura Educativa con el Ministerio de Educación, el cual una vez sea aprobado se presentará ante el Concejo Municipal, con el fin que se puedan apropiar y gestionar recursos a través de la modalidad de cofinanciación”*. Lo anterior, permite colegir que la Secretaria de Educación Municipal a través de la presentación del Plan de Infraestructura Educativa ante el Ministerio de Educación Nacional pretende gestionar los recursos económicos necesarios para atender las deficiencias evidenciadas por el órgano de control fiscal en la prestación del servicio educativo en cuanto a infraestructura, situación que debe ser resuelta por el ente territorial. Conforme lo expresado en la controversia, se mantiene la observación como Hallazgo Administrativo con presunta connotación sancionatoria, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA

OBSERVACION No.11: Infraestructura Instituciones Educativas Municipio de Neiva.

Respecto a esta observación, me permito precisar que los daños presentados en la infraestructura de la planta física de la sede principal, se están presentado desde el año 2018, fecha desde la cual se dio al servicio esta sede. La mala calidad en la construcción ha permitido que se presenten daños que deben ser atendidos por Findeter, entidad encargada de la construcción, realizando reclamaciones ante las compañías aseguradoras de dichos contratos

de construcción, pues debe operar el servicio postventa que se utiliza en este tipo de contratación. La institución educativa ha realizado las reclamaciones ante Findeter y ante la Alcaldía de Neiva- Secretaria de Educación, pues las obras fueron entregadas directamente al ente municipal.

En el mes de mayo, Findeter y la Aseguradora Seguros del estado SA enviaron un oficio a la IE manifestando que ejecutarán un contrato de obra para realizar las reparaciones por un valor de \$283.470.000, que estaban en el proceso de estudios previos y demás, pero a fecha de hoy no se ha realizado ninguna obra. La documentación respectiva se presentó y se envió al Equipo Auditor de la Contraloría Municipal al momento de realizar la visita a la IE.

El problema de inundación que sufre la institución y que se debe a las vías de acceso y falta de sistema de aguas lluvias del barrio Oasis III etapa, es una situación que debe ser atendida desde la administración municipal.

Para nuestras sedes, el sistema de redes eléctricas e hidrosanitarias por lo obsoleto se debe realizar el cambio total, proceso que debe ser liderado desde la administración municipal.

Los mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura los ha realizado la institución educativa, como se evidencia en la contratación realizada en la vigencia 2022, pero desde las posibilidades presupuestales.

Es importante mencionar que se han enviado oficios a la Secretaria de Educación informando las diferentes necesidades en infraestructura, pero hasta la fecha no se ha podido atender por deficiencia presupuestal.

Adjunto los documentos relacionados con la última comunicación de Findeter y Seguros del Estado donde se puede evidenciar el proceso de indemnización propuesto para la infraestructura de la sede principal, en un total de 17 folios.

Adjunto un total de 36 folios y 1 CD.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La I.E. Rodrigo Lara Bonilla confirma lo observado por el auditor en la visita de auditoría realizada a la institución así: “los daños presentados en la infraestructura de la planta física de la sede principal, se están presentado desde el año 2018, fecha desde la cual se dio al servicio esta sede. La mala calidad en la construcción ha permitido que se presenten daños que deben ser atendidos por Findeter, entidad encargada de la construcción, realizando reclamaciones ante las compañías aseguradoras de dichos contratos de construcción, pues debe operar el servicio postventa que se utiliza en este tipo de contratación. La institución educativa ha realizado las reclamaciones ante Findeter y ante la Alcaldía de Neiva- Secretaria de Educación, pues las obras fueron entregadas directamente al ente municipal.”

Por otra parte, la Secretaria de Educación Municipal en Acta de Auditoria del 21 de julio

de 2023 y con oficio de la misma fecha en el que se aborda el estado y avance de la gestión realizada por el ente territorial para el mejoramiento de la infraestructura educativa, manifestando lo siguiente *“En cuanto el grado de avance del proyecto para implementar una Política Pública de Infraestructura Educativa, la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva informa que se socializó el Plan de Infraestructura Educativa con el Ministerio de Educación, el cual una vez sea aprobado se presentará ante el Concejo Municipal, con el fin que se puedan apropiar y gestionar recursos a través de la modalidad de cofinanciación”*. Lo anterior, permite colegir que la Secretaria de Educación Municipal a través de la presentación del Plan de Infraestructura Educativa ante el Ministerio de Educación Nacional pretende gestionar los recursos económicos necesarios para atender las deficiencias evidenciadas por el órgano de control fiscal en la prestación del servicio educativo en cuanto a infraestructura, situación que debe ser resuelta por el ente territorial. Conforme lo expresado en la controversia, se mantiene la observación como Hallazgo Administrativo con presunta connotación sancionatoria, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

RESPUESTA DE SECRETARIA DE EDUCACION

“Observación No.11

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - TIC

En el municipio de Neiva viene ejecutando el proyecto de fortalecimiento de la conectividad a internet bajo la estrategia de Conectividad Escolar para el impulso de la accesibilidad a contenidos web y uso de herramientas TIC en la comunidad educativa.

Como parte de las acciones de mejora para analizar y evaluar el fortalecimiento en la prestación del servicio de conectividad escolar en las sedes educativas beneficiadas de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y la normatividad legal vigente, se han ampliado las capacidades de cobertura, anchos de banda y la dotación de equipamiento Networking configurados en red Mesh en cada una de las sedes educativas beneficiarias, fortaleciendo la calidad y la cobertura del acceso a internet al interior de cada sede educativa.

La estrategia es continuar fortaleciendo la calidad y cobertura del servicio de conectividad escolar en las sedes educativas beneficiarias en la zona urbana y rural del municipio de Neiva, esta costa de conectar la zona urbana con fibra óptica y la zona rural con radio enlace con anchos de banda dedicados, incluyendo dotar tecnológicamente en infraestructura con equipos Access Point de banda dual (2.4 GHz y 5 GHz) 802.11ac a las sedes educativas, para que tengan espacios de interacción propios (Zona Wifi)para conectar Tablet, SmartPhone, Portátiles, SmartTV y equipos de cómputo en general con WiFi, adicionalmente los equipos corporativos de conectividad serán de propiedad de las sedes educativas con garantía 1 año.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La Secretaria de Educación expresó: *“En el municipio de Neiva viene ejecutando el proyecto de fortalecimiento de la conectividad a internet bajo la estrategia de Conectividad Escolar para el impulso de la accesibilidad a contenidos web y uso de herramientas TIC en la comunidad educativa. Como parte de las acciones de mejora para analizar y evaluar el fortalecimiento en la prestación del servicio de conectividad escolar en las sedes educativas beneficiadas de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y la normatividad legal vigente, se han ampliado las capacidades de cobertura, anchos de banda y la dotación de equipamiento Networking configurados en red Mesh en cada una de las sedes educativas beneficiarias, fortaleciendo la calidad y la cobertura del acceso a internet al interior de cada sede educativa”*. Lo anterior permite colegir que el ente territorial adelanta acciones en pro del fortalecimiento de la conectividad escolar. Sin embargo, es pertinente realizar el seguimiento para verificar la adecuada implementación y efectividad de dicho programa. Conforme lo expresado en la controversia, se mantiene la observación como Hallazgo Administrativo con presunta connotación sancionatoria, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

CONCLUSION DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INEM JULIAN MOTTA SALAS Y RODRIGO LARA BONILLA

Dentro del proceso auditor y en la controversia, se pudo evidenciar que tanto la Secretaría de Educación (dependencia que dirige, organiza y planifica el servicio educativo) como las Instituciones Educativas INEM JULIAN MOTTA SALAS Y RODRIGO LARA BONILLA, presentan deficiencias en infraestructura tales como edificaciones, redes eléctricas, redes de alcantarillado, redes de voz y datos, equipos y dispositivos, aires acondicionados, lavado de tanques, fumigación y control de vectores de plagas que provocan enfermedades infecciosas, a fin de asegurar el control, la eliminación o minimización de riesgos, que garanticen el normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, para la prestación del servicio educativo, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo** para la Secretaria de Educación y las Instituciones Educativas citadas, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte del sujeto vigilado.

3.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°7

OBJETIVO ESPECÍFICO 7

- Establecer el cumplimiento del plan de adquisiciones frente a los requerimientos realizados al interior de las Instituciones Educativas Seleccionadas.

Dentro del proceso auditor se efectuó un comparativo del PAA, con los requerimientos realizados al interior de la institución por la comunidad educativa, así como la contratación rendida por la Secretaría de Educación, de cada IE en la cuenta SIA MISIONAL formato F13b.

1. IE INEM JULIAN MOTTA SALAS

La IE remitió mediante oficio 2023R-PG30 del 07 de julio de 2023, las necesidades requeridas al interior del establecimiento educativo, las cuales se resumen así:

- Materiales de consumo de papelería
- Mantenimiento aires acondicionados
- Mantenimiento carteleras
- Elementos tecnológicos
- Electrodomésticos
- Elementos de ferretería
- Elementos agropecuarios

De igual forma, indica la IE que el procedimiento para la formulación y elaboración y aprobación del plan anual de adquisiciones inicia con la solicitud a los coordinadores de cada uno de los departamentos y dependencias administrativas, que envían a la oficina de almacén las solicitudes de requerimientos y finaliza con la presentación del plan de adquisición inicial al consejo académico como órgano consultor del consejo directivo y seguidamente se presenta al consejo directivo para su aprobación o modificaciones.

En consecuencia, se puede evidenciar el cumplimiento del PAA, respecto de los requerimientos efectuados de las necesidades al interior de la IE.

Así mismo, se procede a comparar la contratación rendida en la cuenta con el PAA, se observó que la contratación suscrita correspondió al valor de \$591.437.118.00, ahora con relación al PAA se puede evidenciar que efectivamente las necesidades que fueron priorizadas por la IE, fueron incluidas dentro del plan, evidenciándose el cumplimiento de este, respecto a los requerimientos efectuados internamente.

Sin embargo, el plan suscrito en su última modificación correspondía al valor de \$524.155.862,2, observando de esta manera que no se cumplió con lo planeado en el PAA.

2. IE ATANASIO GIRARDOT

Mediante oficio del 10 de julio de 2023, la IE Atanasio Girardot que para la elaboración del PAA , adelanta un procedimiento el cual inicia en el mes de noviembre de vigencia, donde la rectoría informa a los docentes, directivos y personal administrativo, que se debe diligenciar el formato de solicitud de necesidades de material, equipos, obras y servicios requeridos (mantenimiento y reparación) para la vigencia siguiente, el cual debe ser entregado al funcionario encargado de las funciones de almacén de la institución.

Al solicitar cuales fueron las necesidades más relevantes y como se priorizan para ser incluidas en el PAA, este indico las siguientes:

- Papelería
- Aseo
- Ferretería
- Gas
- Servicios públicos
- Póliza de manejo
- Pólizas multiriesgos
- Grados

Así mismo, remite el PAA con fecha 27/01/2022 por valor de \$349.689.235, en el cual se puede observar que efectivamente las necesidades que fueron priorizadas por la IE, fueron incluidas dentro del plan, evidenciando que con relación al cumplimiento de este, respecto a los requerimientos efectuados internamente se cumplió.

Ahora al efectuar el comparativo del PAA con la contratación rendida en la cuenta se puede observar que esta correspondió al valor de \$277.944.987.28, y que el plan fue suscrito por valor \$ 349.689.235 el 27 de enero de 2022, existiendo una gran diferencia entre sí, se desconoce si se efectuaron modificaciones al plan, toda vez que estas no fueron remitidas al ente de control. así las cosas de lo anterior se puede establecer que el plan no se cumplió en su totalidad.

Así mismo, no fue posible corroborar con la IE el cumplimiento por parte de la Secretaría de Educación con relación a los requerimientos realizados, teniendo en

cuenta que no asistieron el día jueves 13 de julio del presente año a las 3:00pm, a la citación que se realizó.

3. IE JOSE EUSTASIO RIVERA

Mediante oficio de fecha 10 de julio de 2023, indico la IE que para la elaboración del PAA, aplica un procedimiento el cual inicia en el mes de noviembre de vigencia, donde la rectoría informa a los docentes, directivos y personal administrativo, que se debe diligenciar el formato de solicitud de necesidades de material, equipos, obras y servicios requeridos (mantenimiento y reparación) para la vigencia siguiente, el cual debe ser entregado al funcionario encargado de las funciones de almacén de la institución educativa teniendo en cuenta los requerimientos por cada dependencia de la IE.

La IE remitió un PAA de fecha 28 de noviembre de 2022 por valor de \$469.334.009, al verificar la ejecución y cumplimiento del mismo frente a los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, se observa que estos fueron contratados y ejecutados, sin embargo, al comparar con la contratación suscrita por la IE esta correspondió al valor de \$388.793.439.52, concluyendo de esta manera que el plan no se cumplió en su totalidad.

4. IE OLIVERO LARA BORRERO

La IE Oliverio Lara Borrero, mediante oficio No. 261 del 10 de julio de 2023, remitió formato de solicitud de material y equipos del personal de docentes, directivo docente y administrativo donde se puede evidenciar que las necesidades priorizadas fueron:

- Mantenimiento infraestructura
- Elementos de papelería
- Compra de equipos
- Publicidad impresa

Inicialmente se suscribió un PAA en 31 de enero de 2022, por valor de \$220.000.200 posteriormente se efectúan modificaciones y nos envían un PAA de fecha diciembre de 2022 por valor de \$256.116.258.

Al efectuar la comparación con la contratación rendida en la cuenta se pudo evidenciar que la IE suscribió contratación por valor de \$229.240.661.52, y que el PAA de fecha de diciembre de 2022 se suscribió por valor de \$256.116.258, evidenciándose que el plan no se cumplió en su totalidad.

5. IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR

La IE Escuela Normal Superior mediante oficio del 10 de julio de 2023, remitió los documentos soportes mediante los cuales se priorizan las necesidades incluidas dentro del PAA, evidenciando que las necesidades que fueron incluidas dentro del plan son las siguientes:

- Kit por docente
- Material biográfico
- Materiales deportivos
- Material prosalud
- Implementos de aseo y bioseguridad
- Equipo de computo
- Muebles
- Material de papelería

La IE Escuela Normal Superior remitió el PAA suscrito el 04 de noviembre de 2022, por valor de \$288.968.860.34, el cual fue comparado con la contratación reportada en la cuenta \$242.175.442.52, evidenciado que el plan no se ejecutó en su totalidad.

6. IE EL LIMONAR

Conforme a la información remitida por la IE El Limonar de fecha 10 de julio de 2023, se puede observar que dentro de las necesidades más importantes que reporta la IE, que fueron incluidas dentro del plan fueron las siguientes:

- Mantenimiento
- Materiales y suministros
- Implementos de aseo
- Compra de equipos
- Adquisición material didáctico
- Necesidades banda marcial
- Necesidades laboratorio de ciencias naturales

Así mismo, nos remitió un PAA de fecha 29 de noviembre de 2022 por valor de \$195.103.608, al efectuar la comparación del plan con la contratación rendida en la cuenta se evidencia que la IE suscribió contratos por valor de \$181.640.396.28, observando que el plan no fue cumplido en su totalidad.

7. IE RODRIGO LARA BONILLA

Mediante oficio del 10 de julio de 2023 se remitieron todas las necesidades de la IE para ser priorizadas e incluidas en el PAA, encontrando las siguientes:

- Mantenimiento de equipo
- Compra Equipos de computo
- Recarga de tóner
- Material de papelería
- Elementos audiovisuales
- Electrodomésticos
- Elementos de aseo

Se procede a comprar la contratación suscrita para la vigencia 2022, la cual fue rendida en la cuenta por la IE, con el PAA encontrando que la IE suscribió contratos por \$371.024.643, y un plan suscrito el 20 de enero de 2022 por valor de \$356.236.246, observando que el plan se cumplió en su totalidad y que adicional no fueron incluidas todas las necesidades contratadas por la IE.

8. IE LICEO SANTA LIBRADA

Mediante oficio No. 150- RECTORIA del 10 de julio de 2023 se remitieron todas las necesidades de la IE para ser priorizadas e incluidas en el PAA, encontrando las siguientes:

- Mantenimiento de equipo
- Compra Equipos de computo
- Recarga de tóner
- Material de papelería
- Elementos audiovisuales
- Electrodomésticos
- Elementos de aseo

Una vez verificada la información remitida por la IE, se observa un PAA de fecha 20 de enero de 2022 por valor de \$180.466.350, entendiéndose que no realizaron modificaciones al mismo ya que no fueron remitidas, al efectuar la comparación entre el plan y la contratación rendida en la cuenta se evidencia que suscribieron contratación por valor de \$244.704.254.28, encontrándose una gran diferencia entre lo que planearon contratar y lo que contrataron, toda vez, que el valor de la contratación supera al valor del plan concluyendo que se suscribieron más contratos de lo planeado.

9. IE PROMOCION SOCIAL

Mediante oficio del 10 de julio de 2023, remitió la IE las necesidades requeridas por la comunidad educativa para la vigencia fiscal 2022, las cuales fueron priorizadas e

incluidas en el PAA, dentro de las cuales encontramos:

- Compra de ventiladores
- Compra de aires
- Material de papelería
- Equipos de computo
- Ferretería
- Suministro de fotocopias
- Material de aseo
- Mantenimiento planta física

Con el fin de verificar el cumplimiento del PAA, se procede a efectuar el comparativo entre la contratación rendida en la cuenta la cual suma \$ 213,334,699, con el PAA remitido por la IE suscrito el 13 de julio de 2022 por valor de \$ 275,724,338, observando que no se ejecutaron todas las necesidades incluidas dentro del mismo.

10. IE NACIONAL SANTA LIBRADA

Mediante oficio del 10 de julio de 2023, remitió la IE las necesidades requeridas por la comunidad educativa para la vigencia fiscal 2022, las cuales fueron priorizadas e incluidas en el PAA, dentro de las cuales encontramos:

- Compra de ventiladores
- Compra de aires
- Material de papelería
- Equipos de computo
- Ferretería
- Suministro de fotocopias
- Material de aseo
- Mantenimiento planta física

Al realizar el comparativo respecto de la contratación rendida en la cuenta con el PAA remitido por la IE, se observa que para la vigencia 2022 se suscribió contratación por valor de \$ 97.316.982.08 y que el PAA para esta misma vigencia fue suscrito el 17 de noviembre de 2022 por valor de \$118.799.287, evidenciando que con relación de los requerimientos internos estos fueron incluidos dentro del plan, sin embargo, no se ejecutaron todas las necesidades incluidas dentro del mismo.

11. IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Mediante oficio del 10 de julio de 2023, remitió la IE las necesidades requeridas por la

El Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

comunidad educativa para la vigencia fiscal 2022, las cuales fueron priorizadas e incluidas en el PAA, dentro de las cuales encontramos:

- Compra de ventiladores
- Compra de aires
- Material de papelería
- Equipos de computo
- Ferretería
- Suministro de fotocopias
- Material de aseo
- Mantenimiento planta física

Al realizar el comparativo respecto de la contratación rendida en la cuenta con el PAA remitido por la IE, se observa que para la vigencia 2022 se suscribió contratación por valor de \$ 178.233.500.50 y que el PAA para esta misma vigencia fue suscrito por valor de \$230.047.437, evidenciando que con relación de los requerimientos internos estos fueron incluidos dentro del plan, sin embargo, no se ejecutaron todas las necesidades incluidas dentro del mismo.

12.IE TECNICO SUPERIOR

Mediante oficio del 10 de julio de 2023, remitió la IE las necesidades requeridas por la comunidad educativa para la vigencia fiscal 2022, las cuales fueron priorizadas e incluidas en el PAA, dentro de las cuales encontramos:

- Compra de ventiladores
- Compra de aires
- Material de papelería
- Equipos de computo
- Ferretería
- Suministro de fotocopias
- Material de aseo
- Mantenimiento planta física
- Material deportivo

Al realizar el comparativo respecto de la contratación rendida en la cuenta con el PAA remitido por la IE, se observa que para la vigencia 2022 se suscribió contratación por valor de \$ 210.600.537.52 y que el PAA para esta misma vigencia fue suscrito por valor de \$256.715,199, evidenciando que con relación de los requerimientos internos estos fueron incluidos dentro del plan, sin embargo, no se ejecutaron todas las necesidades incluidas dentro del mismo.

HALLAZGO N°12 Plan Anual de Adquisiciones PAA

H A12 CONDICIÓN: Dentro del proceso auditor se pudo evidenciar que las IE INEM JULIAN MOTTA SALAS, IE ATANASIO GIRARDOT, IE JOSE EUSTASIO RIVERA, IE OLIVERO LARA BORRERO, IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR, IE EL LIMONAR, IE PROMOCION SOCIAL, IE NACIONAL SANTA LIBRADA, IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ y IE TECNICO SUPERIOR, no dieron cumplimiento en su totalidad al Plan Anual de Adquisiciones “PAA”. De la misma manera, se observó debilidades en el seguimiento y control de todos los requerimientos (mantenimiento, adquisición de material educativo, adquisición de equipo de apoyo para la prestación del servicio educativo, infraestructura), presentados por la comunidad educativa (estudiantes profesores, administrativos), para su atención en el corto, mediano y largo plazo.

CRITERIO:

- ❖ Constitución Política de Colombia, Artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, **eficacia**, **economía**, celeridad, imparcialidad y **publicidad**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. En negrilla y cursiva realizada por el auditor.
- ❖ Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones Artículo 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

“(…) Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

CAUSA: Debilidades en la planeación del Plan Anual de Adquisiciones, así como en el seguimiento y control de los requerimientos (mantenimiento, adquisición de material educativo, adquisición de equipo de apoyo para la prestación del servicio educativo,

infraestructura), presentados por la comunidad educativa (estudiantes profesores, administrativos), para su atención en el corto, mediano y largo plazo.

EFFECTO: Prestación ineficiente del servicio educativo, que afecta el calendario escolar y los resultados en las pruebas saber que evalúan el conocimiento del personal estudiantil y el desempeño del personal docente. La IE no cubre todas sus necesidades basadas en su presupuesto y en una buena planeación. Observación administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio No.01722 de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal expresa lo siguiente, basada en la respuesta dada por la Institución Educativa Técnico Superior:

I.E. ATANASIO GIRARDOT

“RESPUESTA: Según su informe preliminar Auditoría de Cumplimiento al Punto de Control – Secretaría de Educación Municipal vigencia 2022, en la página 16 Tabla 10 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS VS COMPROMISOS (GASTOS – PRESUPUESTO EJECUTADO), el porcentaje de ejecución del presupuesto de la Institución educativa I.E ATANASIO GIRARDOT, para la vigencia 2022, fue del 93%; de lo anterior y con base en los preceptos de la Guía de Auditoría Territorial, para la calificación de la Gestión Presupuestal, conceptúa como Gestión Presupuestal de gastos EFICAZ, cuando se supere el 80% de ejecución en sus presupuestos de gastos e inversiones al cierre de la vigencia 2022.

Es decir que la ejecución realizada en la vigencia 2022, la cual presento un presupuesto ejecutado del 93%, podemos indicar que de acuerdo a los preceptos de la guía de auditoría territorial es una gestión EFICAZ, en consecuencia, la ejecución de nuestro plan de adquisiciones puede ser determinado de la misma manera.

Es importante indicar que, para la elaboración y ejecución del plan de adquisiciones, la Institución educativa, siempre realizó seguimiento y control de todos los requerimientos (mantenimiento, adquisición de material educativo, adquisición de equipo de apoyo para la prestación del servicio educativo, infraestructura), presentados por la comunidad educativa (estudiantes profesores, administrativos), para su atención en el corto, mediano y largo plazo.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

El análisis efectuado por la IE Atanasio Girardot corresponde a la ejecución presupuestal, y el hecho materia de análisis por parte de esta territorial corresponde es a la ejecución del PAA, en comparación con la contratación suscrita por la IE, advirtiendo que la

contratación rendida en la cuenta correspondió al valor de \$277.944.987.28, y que el plan fue suscrito por valor \$349.689.235 el 27 de enero de 2022, existiendo una gran diferencia entre sí, se desconoce si se efectuaron modificaciones al plan, toda vez que estas no fueron remitidas al ente de control.

Observándose que el PAA no está siendo utilizando como una herramienta de planeación presupuestal por parte de la IE, teniendo en cuenta que se incluyen necesidades, pero estas no son ejecutadas y tampoco se ajusta el PAA. Conforme lo expuesto, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo** para la Institución Educativa Atanasio Girardot con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Secretaria de Educación y la Institución Educativa.

IE EL LIMONAR

“RESPUESTA: Según su informe preliminar Auditoría de Cumplimiento al Punto de Control – Secretaría de Educación Municipal vigencia 2022, en la página 16 Tabla 10 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS VS COMPROMISOS (GASTOS – PRESUPUESTO EJECUTADO), el porcentaje de ejecución del presupuesto de la Institución educativa El limonar, para la vigencia 2022, fue del 95%; de lo anterior y con base en los preceptos de la Guía de Auditoría Territorial, para la calificación de la Gestión Presupuestal, conceptúa como Gestión Presupuestal de gastos EFICAZ, cuando se supere el 80% de ejecución en sus presupuestos de gastos e inversiones al cierre de la vigencia 2022.

Es decir que la ejecución realizada en la vigencia 2022, la cual presento un presupuesto ejecutado del 95%, podemos indicar que de acuerdo a los preceptos de la guía de auditoría territorial es una gestión EFICAZ, en consecuencia, la ejecución de nuestro plan de adquisiciones puede ser determinado de la misma manera.

Es importante indicar que, para la elaboración y ejecución del plan de adquisiciones, la Institución educativa, siempre realizó seguimiento y control de todos los requerimientos (mantenimiento, adquisición de material educativo, adquisición de equipo de apoyo para la prestación del servicio educativo, infraestructura), presentados por la comunidad educativa (estudiantes profesores, administrativos), para su atención en el corto, mediano y largo plazo.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

El análisis efectuado por la IE El Limonar corresponde a la ejecución presupuestal, y el hecho materia de análisis por parte esta territorial corresponde es a la ejecución del PAA, en comparación a la contratación suscrita por la IE, advirtiendo que la contratación rendida en la cuenta correspondió al valor de \$181.640.396.28, y que el plan fue suscrito

por valor \$195.103.608 el 29 de noviembre de 2022, existiendo una gran diferencia entre sí.

Observándose que el PAA no está siendo utilizado como una herramienta de planeación presupuestal por parte de la IE, teniendo en cuenta que se incluyen necesidades pero estas no son ejecutadas y tampoco se ajusta el PAA. Conforme lo expuesto, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo** para la Institución Educativa El Limonar con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Secretaria de Educación y la Institución Educativa.

I.E. NORMAL SUPERIOR

“RESPUESTA: El Plan Anual de Adquisiciones de bienes y Servicios no se debe liquidar, teniendo en cuenta que cumple funciones de planeación y no presupuestales; diciendo esto el porcentaje de ejecución del presupuesto de la I.E. Escuela Normal Superior de Neiva, para la vigencia 2022 fue del 94%, de lo anterior y con base en los preceptos de la Guía de Auditoría Territorial, para la calificación de la Gestión Presupuestal, conceptúa como Gestión Presupuestal de gasto EFICAZ, cuando se supere el 80% de ejecución en sus presupuestos de gastos e inversiones al cierre de la vigencia 2022; podemos indicar que de acuerdo a los preceptos de la Guía de Auditoría Territorial es una gestión EFICAZ, en consecuencia la ejecución de nuestro Plan de Adquisiciones puede ser terminado de la misma manera.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente sea retirada del informe preliminar esta observación Administrativa.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

El análisis efectuado por la IE Normal Superior corresponde a la ejecución presupuestal, y el hecho materia de análisis por parte esta territorial corresponde es a la ejecución del PAA, en comparación a la contratación suscrita por la IE, advirtiendo que la contratación rendida en la cuenta correspondió al valor de \$242.175.442.52, y que el plan fue suscrito por valor \$288.968.860.34 el 04 de noviembre de 2022, existiendo una gran diferencia entre sí.

Observándose que el PAA no está siendo utilizado como una herramienta de planeación presupuestal por parte de la IE, teniendo en cuenta que se incluyen necesidades pero estas no son ejecutadas y tampoco se ajusta el PAA. Conforme lo expuesto, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo** para la Institución Educativa El Limonar con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Secretaria de

Educación y la Institución Educativa.

I.E. INEM JULIÁN MOTTA SALAS

“Dentro del proceso auditor se pudo evidenciar que las IE INEM JULIAN MOTTA SALAS, (...), no dieron cumplimiento en su totalidad al Plan Anual de Adquisiciones “PAA”. De la misma manera, se observó debilidades en el seguimiento y control de todos los requerimientos (mantenimiento, adquisición de material educativo, adquisición de equipo de apoyo para la prestación del servicio educativo, infraestructura), presentados por la comunidad educativa (estudiantes profesores, administrativos), para su atención en el corto, mediano y largo plazo.

En cuanto a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, se debe tener en cuenta que aplicó Ley de Garantías por las elecciones presidenciales desde el 29 de enero al 19 de junio de 2022, cuando se realizó la segunda vuelta a estos comicios, tiempo durante el cual no se realizó ningún tipo de contratación.

A esto hay que sumarle que, a inicio del mes de agosto del año anterior, la almacenista de la institución, María Stella Rodríguez Cárdenas, solicitó permiso para asistir a controles médicos a la ciudad de Bogotá lo que resultó en complicaciones, pues por sus problemas de salud fue hospitalizada, falleciendo posteriormente a finales del mes de octubre de 2022. Esta situación ocasionó que los procesos contractuales se retrasaran esperando su reintegro y su reemplazo no llegó sino hasta el 1 de marzo de 2023.

Además, hay que tener en cuenta que algunos procesos resultaron “desiertos” por falta de oferentes como lo fue la adquisición de combustibles (procesos RESOP-202215 y RESOP-202217), el mantenimiento de la carpintería metálica y cerrajería (proceso RESOP-202224) y la adquisición del SOAT para el bus escolar (proceso RESOP-202225).

Algunas adquisiciones no se pudieron ejecutar en razón a que el presupuesto establecido para ellas era muy poco y a las que durante la presente vigencia se le aumentaron los recursos para poderlas ejecutar y otras como el mantenimiento de los equipos de cómputo y la puesta en red de equipos y puntos de internet, se ha venido realizando con la ayuda del docente de SENA y los estudiantes de la media técnica.

En general, la institución ejecutó su PAA teniendo en cuenta las necesidades más sentidas por la comunidad, lo que no ocasionó parálisis en la prestación del servicio educativo.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Analizados los argumentos expuestos por la IE INEM JULIÁN MOTTA SALAS, con relación a las razones por las cuales no se cumplió en PAA de acuerdo a lo planeado en el mismo, no son válidas para el ente de control, teniendo en cuenta que la ley de garantías es una restricción que aplica a nivel nacional y es de conocimiento de todas las entidades públicas.

En cuanto a los permisos solicitados por la almacenista, es preciso señalar que la IE es una sola, y que sus procesos no se pueden paralizar por la ausencia de un funcionario.

Respecto a que algunos procesos resultaron desiertos, resulta válida esta razón, sin embargo, es preciso indicar que el PAA está sujeto a modificaciones y en el caso de que alguna actividad planeada dentro del mismo no se logre cumplir, este podrá ser modificado para ser excluida del mismo.

Ahora bien, indica la IE que ejecutó su PAA teniendo en cuenta las necesidades más sentidas por la comunidad, situación que no es materia de reproche por el ente de control.

Así las cosas, el PAA no está siendo utilizado como una herramienta de planeación por parte de la IE, teniendo en cuenta que se incluyen necesidades, pero estas no son ejecutadas y tampoco se ajusta el PAA. Conforme lo expuesto, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo** para la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Secretaría de Educación y la Institución Educativa.

I.E. JOSÉ EUSTACIO RIVERA

“RESPUESTA: Según su informe preliminar Auditoría de Cumplimiento al Punto de Control – Secretaría de Educación Municipal vigencia 2022, en la página 16 Tabla 10 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS VSCOMPROMISOS (GASTOS – PRESUPUESTO EJECUTADO), el porcentaje de ejecución del presupuesto de la Institución educativa José Eustacio Rivera, para la vigencia 2022, fue del 91%; de lo anterior y con base en los preceptos de la Guía de Auditoría Territorial, para la calificación de la Gestión Presupuestal, conceptúa como Gestión Presupuestal de gastos EFICAZ, cuando se supere el 80% de ejecución en sus presupuestos de gastos e inversiones al cierre de la vigencia 2022.

Es decir que la ejecución realizada en la vigencia 2022, la cual presento un presupuesto ejecutado del 91%, podemos indicar que de acuerdo a los preceptos de la guía de auditoría territorial es una gestión EFICAZ, en consecuencia, la ejecución de nuestro plan de adquisiciones puede ser determinado de la misma manera.

Es importante indicar que, para la elaboración y ejecución del plan de adquisiciones, la Institución educativa, siempre realizó seguimiento y control de todos los requerimientos (mantenimiento, adquisición de material educativo, adquisición de equipo de apoyo para la prestación del servicio educativo, infraestructura), presentados por la comunidad educativa (estudiantes profesores,

administrativos), para su atención en el corto, mediano y largo plazo.

Se adjuntan las respectivas evidencias de los elementos robados ante la Fiscalía.

Por lo anterior, se solicita sean retiradas las observaciones dejadas en el informe preliminar de auditoría de cumplimiento.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

El análisis efectuado por la IE José Eustasio Rivera corresponde a la ejecución presupuestal, y el hecho materia de análisis por parte esta territorial corresponde es a la ejecución del PAA, en comparación a la contratación suscrita por la IE, advirtiendo que la contratación rendida en la cuenta correspondió al valor de \$388.793.439.52, y que el plan fue suscrito por valor \$469.334.009 el 28 de noviembre de 2022, existiendo una gran diferencia entre sí.

Observándose que el PAA no está siendo utilizando como una herramienta de planeación presupuestal por parte de la IE, teniendo en cuenta que se incluyen necesidades, pero estas no son ejecutadas y tampoco se ajusta el PAA. Conforme lo expuesto, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo** para la Institución Educativa José Eustasio Rivera con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Secretaria de Educación y la Institución Educativa.

I.E. OLIVERIO LARA BORRERO

“RESPUESTA: Según su informe preliminar Auditoría de Cumplimiento al Punto de Control – Secretaría de Educación Municipal vigencia 2022, en la página 16 Tabla 10 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS VS COMPROMISOS (GASTOS – PRESUPUESTO EJECUTADO), el porcentaje de ejecución del presupuesto de la Institución educativa Oliverio Lara, para la vigencia 2022, fue del 96%; de lo anterior y con base en los preceptos de la Guía de Auditoría Territorial, para la calificación de la Gestión Presupuestal, conceptúa como Gestión Presupuestal de gastos EFICAZ, cuando se supere el 80% de ejecución en sus presupuestos de gastos e inversiones al cierre de la vigencia 2022.

Es decir que la ejecución realizada en la vigencia 2022, la cual presento un presupuesto ejecutado del 96%, podemos indicar que de acuerdo a los preceptos de la guía de auditoría territorial es una gestión EFICAZ, en consecuencia, la ejecución de nuestro plan de adquisiciones puede ser determinado de la misma manera.

Es importante indicar que, para la elaboración y ejecución del plan de adquisiciones, la Institución educativa, siempre realizó seguimiento y control de todos los requerimientos (mantenimiento

preventivo y correctivo de infraestructura y redes y de equipos, adquisición de material educativo, compra de elementos de papelería, compra de elementos de aseo, adquisición de equipos de apoyo para la prestación del servicio educativo, pago de servicios públicos, infraestructura), los requeridos para funcionamiento de cada sede y presentados por la comunidad educativa (estudiantes profesores, administrativos), para su atención en el corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior solicito sea retirada esta observación dejada en el informe preliminar de auditoría de cumplimiento 2022.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

El análisis efectuado por la IE Oliverio Lara corresponde a la ejecución presupuestal, y el hecho materia de análisis por parte esta territorial corresponde es a la ejecución del PAA, en comparación a la contratación suscrita por la IE, advirtiendo que la contratación rendida en la cuenta correspondió al valor de \$229.240.661.52, y que el plan fue suscrito por valor \$256.116.258 de diciembre de 2022, existiendo una gran diferencia entre sí.

Observándose que el PAA no está siendo utilizando como una herramienta de planeación presupuestal por parte de la IE, teniendo en cuenta que se incluyen necesidades, pero estas no son ejecutadas y tampoco se ajusta el PAA. Conforme lo expuesto, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo** para la Institución Educativa José Eustasio Rivera con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Secretaria de Educación y la Institución Educativa.

I.E. PROMOCIÓN SOCIAL

“RESPUESTA: Según su informe preliminar Auditoría de Cumplimiento al Punto de Control – Secretaría de Educación Municipal vigencia 2022, en la página 16 Tabla 10 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS VS COMPROMISOS (GASTOS – PRESUPUESTO EJECUTADO), el porcentaje de ejecución del presupuesto de la Institución promoción social, para la vigencia 2022, fue del 84%; de lo anterior y con base en los preceptos de la Guía de Auditoría Territorial, para la calificación de la Gestión Presupuestal, conceptúa como Gestión Presupuestal de gastos EFICAZ, cuando se supere el 80% de ejecución en sus presupuestos de gastos e inversiones al cierre de la vigencia 2022.

Es decir, que la ejecución realizada en la vigencia 2022, la cual presentó un presupuesto ejecutado del 84%, podemos indicar que de acuerdo a los preceptos de la guía de auditoría territorial es una gestión EFICAZ, en consecuencia, la ejecución de nuestro plan de adquisiciones puede ser determinado de la misma manera.

Es importante indicar que, para la elaboración y ejecución del plan de adquisiciones, la Institución educativa, siempre se ha realizado con el apoyo del comité de gestión donde cada coordinador

entrega las necesidades de casa sede.

Por lo anterior, es de reconocer que el proceso para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones fue organizado de acuerdo a los procesos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente sea retirada del informe preliminar esta observación Administrativa.

Anexo: Veinticinco (25) folios”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

El análisis efectuado por la IE Promoción Social corresponde a la ejecución presupuestal, y el hecho materia de análisis por parte esta territorial corresponde es a la ejecución del PAA, en comparación a la contratación suscrita por la IE, advirtiendo que la contratación rendida en la cuenta correspondió al valor de \$213,334,699, y que el plan fue suscrito por valor \$275,724,338 del 13 de julio de 2022, existiendo una gran diferencia entre sí.

Observándose que el PAA no está siendo utilizando como una herramienta de planeación por parte de la IE, teniendo en cuenta que se incluyen necesidades, pero estas no son ejecutadas y tampoco se ajusta el PAA. Conforme lo expuesto, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo** para la Institución Educativa Promoción Social con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Secretaria de Educación y la Institución Educativa.

I.E. SANTA LIBRADA

“RTA IE: Según su Informe Preliminar Auditoria de Cumplimiento al Punto de Control – Secretaría de Educación Municipal Vigencia 2022, en la Página 16 Tabla 10, EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS VS COMPROMISOS (GASTOS – PRESUPUESTO EJECUTADO), el porcentaje de ejecución del presupuesto de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, para la vigencia 2022, fue del 87,6%; de lo anterior y con base en los preceptos de la Guía de Auditoria Territorial, para la calificación de la Gestión Presupuestal, conceptúa como Gestión Presupuestal de gastos EFICAZ, cuando se supere el 80% de ejecución en sus presupuestos de gastos e inversiones al cierre de la vigencia 2022.

Es decir que la ejecución realizada en la vigencia 2022, la cual presento un presupuesto ejecutado del 87%, podemos indicar que de acuerdo a los preceptos de la guía de auditoria territorial es una gestión EFICAZ, en consecuencia, la ejecución de nuestro plan de adquisiciones puede ser determinado de la misma manera.

Es importante indicar que, para la elaboración y ejecución del plan de adquisiciones, la Institución educativa, siempre realizó seguimiento y control de todos los requerimientos (mantenimiento, adquisición de material educativo, adquisición de equipo de apoyo para la prestación del servicio educativo, infraestructura), presentados por la comunidad educativa (estudiantes profesores, administrativos), para su atención en el corto, mediano y largo plazo.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

El análisis efectuado por la IE Promoción Social corresponde a la ejecución presupuestal, y el hecho materia de análisis por parte esta territorial corresponde es a la ejecución del PAA, en comparación a la contratación suscrita por la IE, advirtiendo que la contratación rendida en la cuenta correspondió al valor de \$97.316.982.08, y que el plan fue suscrito por valor \$118.799.287 del 17 de noviembre de 2022, existiendo una gran diferencia entre sí.

Observándose que el PAA no está siendo utilizando como una herramienta de planeación presupuestal por parte de la IE, teniendo en cuenta que se incluyen necesidades, pero estas no son ejecutadas y tampoco se ajusta el PAA. Conforme lo expuesto, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo** para la Institución Educativa Santa Librada con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Secretaria de Educación y la Institución Educativa.

CONCLUSION DEL ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INEM JULIAN MOTTA SALAS, ATANASIO GIRARDOT, JOSE EUSTASIO RIVERA, OLIVERO LARA BORRERO, ESCUELA NORMAL SUPERIOR, EL LIMONAR, PROMOCION SOCIAL, NACIONAL SANTA LIBRADA, GABRIEL GARCIA MARQUEZ y TECNICO SUPERIOR,

Dentro del proceso auditor y en la controversia, se pudo evidenciar que las IE INEM JULIAN MOTTA SALAS, IE ATANASIO GIRARDOT, IE JOSE EUSTASIO RIVERA, IE OLIVERO LARA BORRERO, IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR, IE EL LIMONAR, IE PROMOCION SOCIAL, IE NACIONAL SANTA LIBRADA, IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ y IE TECNICO SUPERIOR, no dieron cumplimiento en su totalidad al Plan Anual de Adquisiciones “PAA”. De la misma manera, se observó debilidades en el seguimiento y control de todos los requerimientos (mantenimiento, adquisición de material educativo, adquisición de equipo de apoyo para la prestación del servicio educativo, infraestructura), presentados por la comunidad educativa (estudiantes profesores, administrativos), para su atención en el corto, mediano y largo plazo

Conforme lo expuesto, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo**

Administrativo con presunta connotación sancionatoria para la Instituciones Educativas citadas, con el fin de formular las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Secretaria de Educación y las Institución Educativas.

3.8. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°8

OBJETIVO ESPECÍFICO 8

- Verificar y conceptuar la efectividad de los controles que deben estar implementados para minimizar el impacto de los riesgos, en los temas objeto de la presente auditoria

Con base en las evaluaciones ejecutadas, en las visitas de campo realizadas, las evidencias aportadas por la entidad auditada en cada requerimiento efectuado, que en este caso es la Secretaría de Educación como punto de Control, incluyendo también los aspectos de control observados en las Instituciones Educativas en sus procesos, consecuencia de instrucciones impartidas para sus buenas prácticas, en cumplimiento de su objeto misional, en el marco de los temas auditados y otros aspectos relevantes, los cuales fueron incorporados en los mecanismos técnicos de evaluación de los riesgos, el cual conjuga una serie de variables entre ellas el impacto en caso que dichos controles desde el punto de vista de efectividad, con aplicación moderada, con deficiencias o no existe ese control.

Los temas objeto de evaluación fueron:

- Gestión Presupuestal, Secretaría de Educación e Instituciones Educativas.
- Estado de los inventarios en las Instituciones Educativas objeto de la muestra.
- Estado de los saldos del efectivo y equivalentes al efectivo, en las Instituciones Educativas objeto de la muestra
- Estado del presupuesto recibido, ejecutado y pendiente de ejecutar, al cierre de la vigencia 2022, en las Instituciones Educativas objeto de la muestra.
- Seguimiento a los planes de mejoramiento de la Institución educativas.
- Acciones proyectadas para atender la infraestructura escolar.
- Establecer el cumplimiento al Plan de adquisiciones, entre los más relevantes.

El resultado obtenido de la combinación de las variables a evaluar, la calificación y ponderación de cada una, arroja el puntaje atribuido, de 1.8 puntos, el que de acuerdo con los parámetros de calificación indica que el resultado de la evaluación del control Fiscal Interno es CON DEFICIENCIAS, de acuerdo al cuadro siguiente:

Tabla 25 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTRALES

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO 10%	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA 20%	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES 70%	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA AUDITADA
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	1,8
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: Resultado de la Evaluación de riesgos y contrales

Tabla 26 Rangos de ponderación CFI

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Resultado de la Evaluación de riesgos y contrales

3.9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°9

OBJETIVO ESPECÍFICO 9

- Establecer la relación costo beneficio en los contratos de arrendamiento de espacios escolares. En las Instituciones Educativas seleccionadas.

De las Instituciones Educativas seleccionadas en la muestra y con la información recaudada, se realizó un análisis en cuanto al número de aparatos eléctricos que utilizan en los espacios escolares arrendados a terceros, respecto al costo por servicios públicos, siendo este ejercicio más un ensayo que un diagnóstico real, con la finalidad de que las directivas de las Instituciones tomen conciencia, de los ingresos que reciben por los arriendos de estos espacios, frente al consumo de servicios que en ultimas y en gran medida lo viene asumiendo la alcaldía de Neiva.

Tabla 27 Beneficio Costo por arrendo de espacios escolares

Beneficio Costo por arrendo de espacios escolares			
Institución Educativa	Ingresos Recibidos 2022	Gastos Aproximados servicios públicos	Porcentaje
Atanasio Girardot	10.075.500,00	1.616.907,00	16,05
Promoción Social	15.684.000,00	9.833.094,00	62,70
INEM	30.563.000,00	5.461.615,00	17,87
José Eustasio Rivera	650.000,00	447.628,00	68,87
Rodrigo Lara	0	2.600.430,00	0
Técnico Superior	1.736.200,00	3.141.012,00	180,91
Totales	58.708.700,00	23.100.686,00	39,35

Fuente: reporte de las Instituciones Educativa a la CMN

Con base en las cifras de la tabla anterior, aun no siendo cifras oficiales, nos permiten inferir, que es posible mediante estadísticas sencillas establecer la política del ahorro y buena distribución de los recursos puestos a disposición de los rectores, evitando que se presenten cargos desproporcionados por estos conceptos a cargo del Municipio de Neiva.

Establecer una política de ahorro y autosostenibilidad en cuanto a servicios públicos por parte de las Instituciones Educativas, toda vez que se prevén incrementos en los próximos meses para los servicios públicos especialmente para la energía, situación que de no ser con ayuda de efectivos controles y consumo razonable de los servicios para evitar la suspensión de ellos y con esto, la disminución de la calidad del servicio educativo ya bastante golpeado con otras necesidades.

3.10. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°10

OBJETIVO ESPECÍFICO 10

- Evaluar y conceptuar el nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas. Dicha evaluación deberá realizarse a todos los planes objeto del presente punto, suscritos con las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva y pendientes de evaluar a la fecha de la presente auditoría.

Auditoría Especial de Fiscalización Denuncia D-035-2022



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 3.0

Dicho plan fue suscrito en noviembre de 2022, por el Representante Legal de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, resultado de la Actuación Especial de Fiscalización D-035-2022, el cual consta de 5 acciones de mejora con diferentes responsables de su cumplimiento, que vencen el 31/12/2023 por lo cual no podrá ser calificado como cumplido o no hasta su vencimiento.

Se procede a verificar el avance reportado en el FORMATO F23A Avance plan de mejoramiento Consolidado Instituciones Educativas, observando que no se reportó avance alguno con relación al cumplimiento estas acciones de mejora.

Auditoría de Cumplimiento vigencia 2021

Dicho plan fue suscrito el 13 de enero de 2023, por la Secretaría de Educación de la época y las diferentes instituciones educativas en las cuales se evidenciaron inconsistencias, el plan de encuentra conformado por 17 acciones de mejora resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizada a el Punto de control Secretaría de Educación, al verificar se observa que de 16 acciones vencen el 31/012/2023 por lo cual no podrá ser calificado como cumplido o no hasta su vencimiento.

Respecto de la acción de mejora correspondiente al hallazgo No. 02, se evidencia que esta vence el 30/06/2023, a la cual se procederá a verificar el cumplimiento de la misma a esta fecha. Se procede a verificar el avance reportado en el FORMATO F23A Avance plan de mejoramiento Consolidado Instituciones Educativas, observando que no se reportó avance alguno con relación al cumplimiento estas acciones de mejora.

Tabla 28 Evaluación del plan de mejoramiento 2021

No.	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO
2	En la evaluación del contrato de suministro No. 010-2021, se evidencio que para los contratos de cuantía hasta 10 SMMLV, la I.E. Normal Superior, adopto el Manual de Contratación en el año 2019, establecido como lineamiento lo señalado en el Artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, articulo que fue derogado por el Artículo 6 del Decreto 3576 de 2009 reflejando que su manual de contratación se encuentra desactualizado.	Actualización del manual de contratación a la normatividad vigencia	Mediante oficio del 13 de julio de 2023, la IE remitió Acuerdo No. 004 del 11 de mayo de 2023 “Por el cual se adopta el reglamento para la contratación con recursos del fondo de servicios educativo, en cuantía que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin menoscabo de lo establecido en las leyes de contratación y sus decretos reglamentarios”, evidenciando que el manual fue actualizado a la normatividad vigente.

Fuente: plan de mejoramiento 2021

Se evidencia que la acción de mejora correspondiente al hallazgo No. 02, con fecha final de ejecución 30/06/2023, fue evaluada y arroja un resultado de cumplida conforme a las

evidencias remitidas por la IE Escuela Normal Superior, quedando pendiente por evaluar las demás acciones, toda vez, que a la fecha se encuentran en ejecución. Por lo tanto, hasta que el plan no se encuentre vencido en cuanto a la fecha final de ejecución, no podrá ser calificado como cumplido o no.

4. ATENCION DE DENUNCIAS

De conformidad con el traslado realizado por la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Fiscalización, relacionado con la denuncia presentada por la Rectora de la Institución Educativa Agustín Codazzi, recibida en este ente de control según radicado 404 del 29 de marzo de 2023, en la que se informa sobre el estado en que se encuentra la infraestructura de la planta física de la institución mencionada, indicándose que en caso de no ser intervenida, se pueden generar daños irreparables en la salud y vida de la comunidad educativa y transeúntes, motivo por el cual desde el año 2019, ha remitido comunicaciones a la Alcaldía Municipal, a la Secretaría de Educación Municipal y al área de Infraestructura de la misma SEM, informando de las graves condiciones en la que se encuentra la I.E, según los radicados del Sistema de Atención al Ciudadano, así:
NEI2019ER001359 del 01/02/2019, NEI2020ER000698 del 21/01/2020,
NEI2020ER009365 del 28/08/2020, NEI2021ER010234 del 23/07/2021,
NEI2021ER014288 del 27/09/2021, NEI2022ER017202 del 01/11/2021,
NEI2023ER001841 del 02/02/2023, NEI2022ER014678 del 07/09/2022,
NEI2022ER005165 del 28/03/2022 y NEI2022ER008835 del 25/05/2022.

Así mismo, en estas comunicaciones se ha informado de las áreas más críticas donde se requiere intervención inmediata y urgente: 1. Tres aulas de clase que están a punto de colapsar las cuales deben ser demolidas; cuya situación agravan los habitantes de calle que continuamente provocan incendios para robar cableado, generando que en ocasiones se realicen evacuaciones inesperadas de los niños del nivel preescolar y primaria; se advierte que esta aula al colapsar puede generar accidentes a la comunidad educativa y transeúntes. 2. Los muros de cerramiento de la sede principal, pues debido a este deterioro la sede no cuenta con salidas de emergencia en caso de presentarse algún siniestro. 3. Reubicación del restaurante escolar, ya que en el momento no se cuenta con un espacio adecuado para la preparación y consumo de los alimentos. 4. Adecuación y techado de campos deportivos, los cuales presentan desniveles, continuas inundaciones ocasionadas por las lluvias, que generan producción de larvas que ocasionan enfermedades como el dengue hemorrágico, malaria, fiebre amarilla, entre otras; igualmente impiden el normal desarrollo de las clases, prácticas deportivas y lúdicas, pues los desarrollos de estas están sujetas a las inclemencias del clima. 5. Revisión de techos ya que son de asbesto, material que, de acuerdo a la normatividad vigente, perjudican la salud de la comunidad educativa; además estos llevan más de 40

años de instalados y están deteriorados. 6. Cambio de redes de alcantarillado y redes hidrosanitarias, debido a que están ocasionando fugas imperceptibles de agua, generando inundaciones constantes en baños y algunas aulas de clase; aunque con los recursos asignados de gratuidad (SGP), se han realizado obras de mitigación, estas no dan solución a la problemática ya que son muy pocos los recursos económicos y estos no alcanzan. 7. Revisión de las redes y central eléctrica debido al deterioro que presentan y su poca capacidad para el uso de herramientas y equipos que conllevan al proceso de aprendizaje de los estudiantes y la gestión administrativa por parte de los funcionarios.

En esta misma denuncia se atiende la solicitud del estudiante Ian Poll Leiva Silva, Contralor Estudiantil de la Institución Educativa Agustín Codazzi radicada el 03 de agosto de 2023, ante el órgano de control fiscal territorial, en la cual expone las deficiencias en infraestructura educativa de su institución.

HALLAZGO No 13

H A13 CONDICIÓN: Realizada la visita de auditoría a la Institución Educativa Agustín Codazzi Sede Principal y Sede El Rosario se evidenciaron los siguientes aspectos:

1. Institución Educativa Agustín Codazzi Sede El Rosario:

Está en ejecución el Contrato de obra N°2512 del 27 de abril de 2022 cuyo objeto es: *“Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física y obras complementarias de la Institución Educativa Agustín Codazzi sede El Rosario de la Ciudad de Neiva”* suscrito entre la Secretaría de Educación Municipal y el Consorcio El Rosario representante legal Diego Andrés Reyes Vargas, por \$625.083.103 y plazo de ejecución de 3 meses, tal como se describe a continuación (ver tabla 27)

Tabla 29 Descripción Contrato de Obra N°2512 de 2022.

CONTRATO	Contrato de Obra N°2512 de 2022
OBJETO	<i>Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física y obras complementarias de la Institución Educativa Agustín Codazzi sede El Rosario de la Ciudad de Neiva</i>
CONTRATISTA	Consorcio El Rosario NIT 901.588.278-2 Dirección: Calle 14 # 43ª-90 Correo: consorcioelrosario2022@gmail.com Tel: 3208017654 R.L Diego Andrés Reyes Vargas C.C. 7.704.116 de Neiva (H) Integrantes: PACOT Integrales S.A.S. (95%) NIT 900.693.242-3

CONTRATO	Contrato de Obra N°2512 de 2022
	SEINGECOL S.A.S. (5%) NIT 900.072.667-5
SUPERVISOR	Julián Ernesto Polania Echavez C.C. 1.075.218.323 de Neiva
APOYO A LA SUPERVISION	Vladimir Iván Losada Conde C.C. 12.132.711 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO	Seiscientos veinticinco millones ochenta y tres mil ciento tres pesos (\$625.083.103) M/Cte, incluido los impuestos a que haya lugar.
FUENTE DE RECURSOS	Recursos propios
CDP	N°3705 del 21 de febrero de 2022.
R.P.	4084 27 de abril de 2022
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO	Anticipo: 30% Parcial: 90% (Actas de recibo parcial) Final: 10% (Terminación del objeto contratado)
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente BANCOLOMBIA # 454-000028-19
CLAUSULA OCTAVO - GARANTIAS	a) Cumplimiento: 20% del valor del contrato, término del contrato y seis (6) meses más. b) Buen manejo y correcta inversión del Anticipo: 100% del valor del pago anticipado, término del contrato y seis (6) más. c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: 20 % del valor del contrato, término del contrato y tres (3) años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: SMMLV (200), termino de duración del contrato y seis (6) más. e) Estabilidad de la obra y calidad de la obra: 20% del valor del contrato, por el termino de cinco (5) años.
FECHA DE APROBACION DE POLIZA	6 de mayo de 2022
ID SECOP II	MNSEMSAMOP-004-2022
FECHA DE SUSCRIPCION	27 de abril de 2022
ACTA DE INICIO	06 de mayo de 2022
FECHA DE SUSPENSION	17 de mayo de 2022
FECHA DE REINICIACION	01 de agosto 2022
ACTA N°1 JUSTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ÍTEMS	24 de agosto de 2022
ACTA PARCIAL N°1	10 DE OCTUBRE DE 2022 \$149.069.662
ACTA DE SUSPENSIÓN 2	11 DE OCTUBRE DE 2022
ACTA DE REINICIO 2	8 DE MAYO DE 2023
OTRO SI N°002	5 DE MAYO DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN 3	21 DE JULIO DE 2022
ACTA DE REINICIO 3	31 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Durante el recorrido realizado por la sede El Rosario se pudo evidenciar el avance de la ejecución de la obra y se contó con la presencia de los siguientes asistentes: William Andrés Parra Uribe Ingeniero por parte de la Contraloría de Neiva, el Ingeniero Bladimir Iván Losada Conde Apoyo a la supervisión - Secretaría de Educación Municipal, Diego Andrés Reyes Vargas representante legal Consorcio El Rosario, Elizabeth Bastos ingeniera residente del Consorcio El Rosario, Yolanda Charry Mosquera almacenista representante de la Rectoría IE Agustín Codazzi para la sede El Rosario, Herney Tovar Rubiano Docente (veedor), Juan Carlos Quintero Coordinador Sede El Rosario, Mayuri Bahamón Gutiérrez Coordinador HSEQ del Consorcio El Rosario.

Los docentes de la sede El Rosario Herney Tovar Rubiano (veedor de la obra) y Juan Carlos Quintero Coordinador Sede El Rosario, expresaron que las obras ejecutadas hasta el momento han solucionado la problemática de inundación que aquejaba la sede educativa. Expresan igualmente la priorización de más recursos a para el mejoramiento de la infraestructura educativa. Se procede a verificar el estado de las obras ejecutadas, encontrándose que dichas obras están en servicio (muro de cerramiento, drenajes de aguas lluvias, escaleras en concreto, cimientos y estructuras para las baterías sanitarias. Sin embargo, se evidenció que existe la raíz (gran dimensión) de un árbol que fue talado y levantó el pavimento en concreto rígido localizado frente al bloque de preescolar de la sede educativa, el cual pone en riesgo la integridad de los niños durante el tiempo de descanso (recreo) o en el ejercicio de actividades lúdico-deportivas. Es de anotar que esta actividad no se encuentra establecida en el presupuesto que se está ejecutando. Así mismo, en el acta N°1 justificación y modificación de ítems del contrato de obra N°2512 de 2022 fueron descontados las cantidades de obra establecidas en el capítulo VII obras complementarias y los subcapítulos 7.1 preliminares, 7.2 cubiertas, 7.3 Cielo rasos, 7.4 enchapes, 7.5 carpintería metálica, 7.6 pintura, 7,7 aparatos sanitarios, 7.8 desagües e instalaciones subterráneas, 7.9 drenajes superficiales y 7.10 instalación eléctrica.

En cuanto a las aulas escolares de primaria y básica secundaria de la sede El Rosario, se evidenció que la cubierta es en asbesto cemento y se encuentra deteriorada (rota en algunas aulas), lo que facilita la filtración de aguas lluvias e interrupción de las clases, para reubicar a los estudiantes dentro del salón.

Imágenes 63 – 70. Registro fotográfico visita IE Agustín Codazzi sede El Rosario.



2. Institución Educativa Agustín Codazzi sede principal:

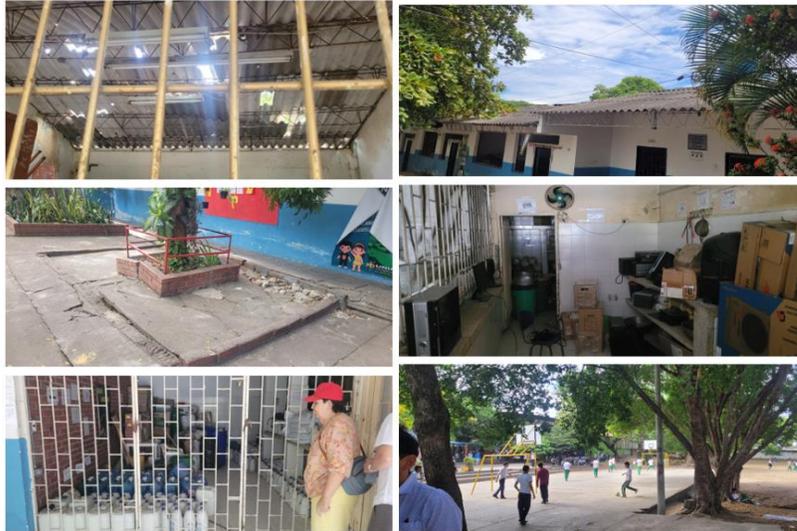
Durante el recorrido realizado por la sede principal se contó con la presencia de los siguientes asistentes: William Andrés Parra Uribe Ingeniero por parte de la Contraloría de Neiva, el Ingeniero Bladimir Iván Losada Conde Apoyo a la supervisión - Secretaría de Educación Municipal, Yolanda Charry Mosquera almacenista representante de la Rectoría IE Agustín Codazzi, Ian Poll Leiva Silva Contralor Estudiantil.

Se verificó el estado de la infraestructura educativa y se evidenció en la sede principal lo siguiente:

- Tres aulas de clase presentan problemas en la cubierta filtración de aguas lluvias y pisos deteriorados.
- La sede no cuenta con un plan de emergencia y contingencia en caso de presentarse algún siniestro.
- Reubicación del restaurante escolar, ya que en el momento no se cuenta con un espacio adecuado para la preparación y consumo de los alimentos.
- Adecuación y techado de campos deportivos, toda vez que, en caso de lluvia, impiden el normal desarrollo de las clases, prácticas deportivas y lúdicas.
- Revisión de techos ya que son de asbesto cemento, material que tiene más de 40 años de instalación y están deteriorados.

- Revisión de redes de alcantarillado y redes hidráulicas, debido a que están ocasionando fugas imperceptibles de agua, generando inundaciones constantes en baños y algunas aulas de clase.
- Revisión de las redes eléctricas debido al deterioro que presentan y su poca capacidad para el uso de herramientas y equipos que conllevan al proceso de aprendizaje de los estudiantes y la gestión del personal docente y administrativo.
- Corredores o pasillos en concreto, levantados por las raíces de los árboles en el bloque de primaria de la sede principal.

Imágenes 71 – 76. Registro fotográfico visita IE Agustín Codazzi sede El Rosario.



CRITERIO:

- La Constitución Política de Colombia

Artículo 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...).”

“(...) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo (...).”

- Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”:

Artículo 4: “Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la
El Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento (...)”.

Artículo 8: “La sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social. La sociedad participará con el fin de (...)”.

➤ Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 2o. De la responsabilidad: La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

CAUSA: Falta de mantenimiento de la infraestructura educativa en el área administrativa y aulas de clase de la sede El Rosario y la sede principal la IE Agustín Codazzi.

EFFECTO: Insatisfacción e interrupción de la jornada escolar por parte de la comunidad educativa por la prestación del servicio educativo. Riesgo de deterioro de textos escolares y documentos de archivo. Así mismo, debilidades en la reducción del riesgo por parte de la IE relacionado con la raíz de gran envergadura que levantó el pavimento en concreto rígido frente al bloque de preescolar, riesgo para la salud³ de los estudiantes por la presencia de tejas de asbesto cemento, que conforman la cubierta de las aulas escolares de la sede primaria y la sede principal (baños). Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La Secretaria de Educación, no remitió respuesta a la observación; por lo cual, se mantiene la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo** para que la Secretaria de Educación y la Institución Educativa Agustín Codazzi formulen las acciones de mejora para ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir con el órgano de control fiscal.

³ <https://www.cancer.org/es/saludable/causas-del-cancer/sustancias-quimicas-y-cancer/asbesto.html>

5. ANEXOS

Anexo 1. RESUMEN DE HALLAZGOS, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA 2022.

No.	HALLAZGOS	INCIDENCIA							VALOR DETRIMENTO
		ADM	F	P	D	B.A.	B.A. \$\$	OTROS	
1	Gestión Presupuestal	1							
2	Gestión de Inventarios	1							
3	Gestión de Inventarios	1			1				
4	Gestión de Inventarios	1				1	\$527.340		
5	Gestión de Inventarios	1							
6	Gestión de Inventarios	1							
7	Gestión de Inventarios	1							
8	Denuncias Hurtos	1	1						\$38.216.911
9	Rendición de la Cuenta	1						1	
10	Adquisición de Textos	1							
11	Revisión de la cuenta	1							
12	Incumplimiento Plan Anual de Adquisiciones	1							
13	Atención Denuncia – AEF D028 - 2023	1							
TOTAL		13	1		1	1	\$527.340	1	\$38.216.911

A-Administrativos, F- Fiscal, P- Penal, D- Disciplinario, B.A. Beneficio Auditoria OTROS: Sancionatorio